

DEL LATÍN AL ROMANCE EN ESPAÑOL: LA EVOLUCIÓN DEL GÉNERO EN LOS PRONOMBRES*

BONIFACIO RODRÍGUEZ DÍEZ
Departamento de Filología Hispánica y Clásica
Facultad de Filosofía y Letras
Universidad de León
Campus Universitario de Vegazana
24071 León

En este trabajo, el autor se centra en un ámbito muy concreto de la evolución del género en el paso del latín al español: la evolución del género neutro en los pronombres. Los pronombres y los adjetivos, a diferencia de los sustantivos, conservan los tres géneros latinos (masculino, femenino y neutro). Puesto que en el sustantivo solo existen dos géneros, el autor parte de la premisa de que el neutro de los adjetivos y pronombres no puede ser reflejo de la concordancia con el sintagma nominal. El neutro romance puede convertirse así en objeto de estudio independiente del masculino y femenino. Después de exponer un listado de catorce formas neutras en español, estas se agrupan en cuatro situaciones diferentes de 'neutro' a partir de las cuales se analizan las diferentes sustancias conformadas bajo esta etiqueta: (a) Neutro de pronombres heredero de la situación general de los adjetivos latinos (tipo ILLE, ILLA, ILLUD> él, ella, *ello*, etc.); (b) Indefinidos existenciales (alguien, alguno, *algo*); (c) Ciertos tipos de leísmo (*le*, *la*, *lo*: "al niño *le* vi" / "el zapato *lo* compré") que opone en el C.D. masc. los valores "no personal"/ "personal"; y (d) Un leísmo extendido en la zona leonesa centro-oriental, hablas cántabras y ámbitos rurales de las dos Castillas que conforma los valores "contable"/ "no contable" (neutro de materia).

Palabras clave: Latín, Lenguas romances, género neutro, pronombres.

*Este artículo, que se publica de forma póstuma, y que ha sido revisado y preparado para la imprenta por M^a C. Egidio Fernández, profesora del Departamento de Filología Hispánica de la Universidad de León, era parte de un proyecto más amplio cuyo autor, el profesor D. Bonifacio Rodríguez Díez, muerto prematuramente a finales del año 2003, no pudo ver finalizado. El Secretariado de Publicaciones de la Universidad de León ha aceptado para la publicación un libro, con la parte principal de la investigación [B. Rodríguez Díez, *El género: del latín al español. Los nuevos géneros del romance*], en el que se consideró que no se debía incluir el capítulo correspondiente al pronombre, por no estar completamente terminado. No obstante, *Contextos* ha creído que este bloque forma una unidad que, aunque contenga lagunas, tiene suficiente entidad como para editarse y honrar así, de nuevo, la memoria de su autor.

In this study, the author focuses on a very specific area concerning the evolution of the gender in its transition from Latin to Spanish: the evolution of gender-neutral pronouns. Pronouns and adjectives contrary to nouns maintain the three Latin genders (masculine, feminine and neutral). Given that for nouns there only two genders are available, the author bases his hypothesis on the fact that the gender neutral of adjectives and pronouns can not be a reflection of the agreement with the nominal phrase. Thus, the gender - neutral in Romance languages can be the object of a study which is independent of the masculine and feminine genders. After presenting a list of fourteen neutral forms in Spanish, they are grouped into four different conditions of “neutral” according to the different essences that correspond to the label and are analysed. (a) Gender-neutral pronouns which are heir to the general situation of Latin adjectives (of the type ILLE, ILLA, ILLUD> él, ella, *ello*, etc.); (b) Indefinite existential pronouns (*alguien*, *alguno*, *algo*); (c) Some types of *leísmo* (*le*, *la*, *lo*: “al niño *le* vi” / “el zapato *lo* compré” which differentiates, in the masc. direct object, the personal / non personal values; and (d) An extended version of *leísmo* which is used in the central-eastern area of León, Cantabrian dialects and rural areas of both Castilla La Mancha and Castilla y León and which incorporates the countable/ uncountable values (neutral material).

Key words: Latin, Romance Languages, Gender-neutral , Pronouns

1. Introducción

Con el título “La evolución del género en los pronombres”, se pretende abordar otro ámbito de la evolución del género en el paso del latín a las lenguas romances y, en concreto, al español. Como se verá, el estudio de la evolución del género en los pronombres se va a reducir y concretar en la evolución del género neutro, entendido éste de forma general, es decir, como etiqueta gramatical que puede incluir —e incluye— variadas sustancias conformadas.

Ciertamente, en la evolución del género de los sustantivos del latín a las lenguas romances se pasa de tres géneros —masculino, femenino y neutro— a dos —masculino y femenino—, con las implicaciones o peculiaridades que se advierten en el mantenimiento de los neutros plurales. Éstas, como se ha señalado, afectan a aspectos morfológicos del significante y, en mayor medida y de variadas formas, a novedades en el significado, concretadas en la aparición en romance de nuevas sustancias conformadas por el género, además de la consabida de “sexo”.

Sin embargo, en el ámbito de los adjetivos sí se conservan los tres géneros latinos y también en los, así llamados, pronombres¹. Ahora bien,

¹ La etiqueta de ‘pronombre’ se halla instalada en la tradición académica y ofrece al mismo tiempo una facilidad y libertad de uso, pero también una cierta ambigüedad. Bien es cierto que en la gramática tradicional (p. ej.: BELLO & CUERVO 1847/1964, *RAE-1931*, *RAE-Esbozo*, FERNÁNDEZ RAMÍREZ 1951) y también en autores más modernos (ROCA PONS 1960/70, ALCINA

habida cuenta de que en el sustantivo español sólo existen dos géneros, masculino y femenino, el neutro de los adjetivos y de los pronombres no puede ser reflejo de la concordancia con el núcleo del sintagma nominal, categorialmente sustantivo, que sólo posee masculino o femenino². He aquí la segunda gran diferencia —la primera es el carácter fijo del género del sustantivo latino— entre el género romance y el género latino: en romance el neutro del adjetivo y —de los pronombres— no refleja el acuerdo sintagmático con el sustantivo. Se convierte así el neutro romance en objeto

FRANCH & BLECUA 1975, etc.) se estudia el pronombre, si no siempre como una clase funcional —de la que los lingüistas modernos se cuidan de precisar sus diferentes funciones—, sí en un capítulo en el que se engloban ‘personales’, ‘posesivos’, ‘demostrativos’, ‘relativos’ e ‘indefinidos’. Si bien nosotros consideramos que el pronombre es una clase no funcional y, por lo tanto, no ha lugar a hablar de ‘pronombres’ en una gramática funcional (salvo que nos refiramos sólo a los ‘personales’), pensamos, por otro lado, que es útil mantener y utilizar esta etiqueta en virtud de su designación extensional, unida a la tradición gramatical y académica de la misma. Ciertamente, el pronombre es una categoría semántica, si bien no todos los lingüistas lo concretan de la misma manera. En efecto, ciertos lingüistas han afirmado que el significado de los pronombres (personales, demostrativos, posesivos, etc.) —también llamados ‘sustitutos’ por algunos— es ‘ocasional’. Este planteamiento viene avalado por la tradición gramatical que consideraba al pronombre un ‘nomen vicarium’ (la *ἀντωνυμία* de los griegos). A la opinión del carácter ‘ocasional’ del significado de los pronombres se adhiere A. M^a. Barrenechea en la conclusión de su estudio sobre el pronombre, en el que revisa las distintas opiniones al respecto (BARRENECHEA 1962/69: 70), destacando la defendida en el dominio hispánico por A. Alonso y P. Henríquez Ureña (ALONSO & HENRÍQUEZ UREÑA 1938–39: I, 227). Sin embargo, L. Hjemlslev, que se plantea el problema en su artículo “La naturaleza del pronombre”, no llega a tal extremo, afirmando lo siguiente: “Una simple observación de los hechos muestra, en efecto, que el único contenido positivo que se puede encontrar en un pronombre es el que se encuentra de ordinario en los morfemas. El contenido positivo del pronombre es puramente *morfemático*” (HJEMLSLEV 1959/72: 255).

² J.A. Martínez afirma lo siguiente: “El género no ofrece en castellano especiales dificultades. A no ser en lo que atañe al ‘neutro’ [...] sobre todo porque acumula especiales características: el ‘neutro’ no es sólo morfema sino a la vez un transpositor (sustantivador o adverbializador): y, así, prácticamente sólo existe en el ámbito de la reproducción, en la concordancia heteronexual, es decir, en combinación con sustitutos” (MARTÍNEZ 1977/94: 185–186). Ciertamente, algunos pronombres pueden funcionar, aislados, como núcleos del sintagma nominal, en cuyo caso podrán llevar el artículo o términos adyacentes concordando. Los casos en que, por ejemplo, un adjetivo neutro concierta con un pronombre neutro son estadísticamente escasos. Se trataría de ejemplos como los siguientes: *Eso rojo me gusta más. Para el verano prefiero algo cálido*. En estos casos cabe discutir sobre el carácter de adyacentes nominales de *rojo* y *cálido*, si bien siempre queda el recurso a la aposición.

de estudio en cierto modo independiente del masculino y del femenino, claramente definidos en el dominio de los sustantivos.

Una primera labor, de alguna manera preteórica, es advertir qué formas podemos considerar neutras (la mayoría de las cuales son identificadas así en nuestras gramáticas al uso), para luego abordar, en su lugar, los concretos valores de sustancia que se esconden o conforman bajo la etiqueta de ‘neutro’³. He aquí un listado de formas neutras en español:

- 1) El artículo: *el / la // lo*.
- 2) El personal tónico de tercera persona: *él / ella // ello*.
- 3) El personal átono de tercera persona: [*lo*], *lo, la, los, las* (‘implemento’ o ‘complemento directo’) / [*le*], *le, les* (‘complemento’ o ‘complemento indirecto’) // *lo* (‘atributo’).
- 4) Adjetivos de tipo I —calificativos—, más ordinales y posesivos (sustantivados, sin marcas específicas propias): *el bello / la bella // lo bello, el cuarto / la cuarta // lo cuarto, el mío / la mía // lo mío*.
- 5) Adjetivos del tipo II —determinativos— con marcas específicas (demostrativos): *este / esta // esto, ese / esa // eso, aquel / aquella // aquello*.
- 6) Adjetivos del tipo II (indefinidos gradativos, intensivos y otros) sin marcas específicas (éstas pueden ir hechas explícitas por medio del artículo): *más / lo más, mucho / lo mucho; otro (esto otro, lo otro), uno (lo uno y lo otro)*.
- 7) El identificativo *mismo* (explicitado por medio del artículo): *lo mismo*.
- 8) Relativos con artículo (sin marcas específicas): *el que / la que // lo que, el cual / la cual // lo cual*.
- 9) El relativo indefinido *cuanto* (en concordancia, en contexto de género neutro, sin marcas específicas y sin artículo).
- 10) El demostrativo indefinido *tanto* (en concordancia, sin artículo, salvo la lexía *por lo tanto*).
- 11) El indefinido *todo* (en concordancia: *todo ello, todo lo bueno*).
- 12) Ciertos indefinidos existenciales: *alguien / alguno // algo* (ant. *al*), *nadie / ninguno // nada*.

³ Vid. a este respecto nuestro trabajo, RODRÍGUEZ DÍEZ 1996: 638–646.

- 13) Algunos relativos e interrogativo–exclamativos: *quien / que, quién / qué*.
- 14) En ciertos tipos de léismo: *le / la // lo: al niño le vi / a la niña la vi – la casa la vi // el zapato lo compré*.

Dentro de este listado se pueden distinguir, de antemano, cuatro situaciones o casos diferentes de neutro:

1ª. La primera situación es la constituida por los once primeros casos. Se trata del neutro de adjetivos y pronombres claro heredero de la situación general de los adjetivos latinos (del tipo BONUS, –A, –UM > *bueno, buena, bueno*): adjetivos de tipo I (o calificativos), más posesivos, ordinales, etc., sin marcas específicas; y de buena parte de los pronombres (del tipo ILLE, ILLA, ILLUD > *él, ella, ello*): personal de 3ª persona y demostrativos, con marcas específicas⁴.

El neutro español es en estos casos heredero del latino y en principio sólo hemos de señalar que en numerosos casos lo encontramos en sincretismo con el masculino singular. La causa de este sincretismo se halla en la confusión latino–vulgar del masculino y el neutro en el caso acusativo, étimo generalizado de las formas romances.

2ª. La segunda situación la representan los indefinidos existenciales (*alguien / alguno // algo* (ant. *al*), *nadie / ninguno // nada*). Estas unidades —denominadas pronombres indefinidos en las gramáticas al uso— incorporan características categoriales peculiares y diferencias de sustancia de contenido ‘neutro’ de diverso tipo: “abstracto” / “concreto” y “no personal” / “personal”, establecidas a través de una especie de supletivismo en la expresión.

Un caso análogo a los indefinidos existenciales, pero limitado a la oposición de los valores de “animado” / “inanimado” (o “personal” /

⁴ A los que hay que añadir la nueva categoría romance del artículo: *el, la, lo* (de ILLE, ILLA, ILLUD, salvo en las zonas en que procede de IPSE, IPSA, IPSUD). El artículo en español es —conforme a una descripción funcionalista— un morfema nominal que puede referir por efecto de la concordancia, pero con formantes específicos, la triple distinción genérica de adjetivos y pronombres (*vid. infra*, § 1.1.2.1).

“no personal”), es el que establecen algunos relativos e interrogativo–exclamativos: *quien / que, quién / qué*.

3ª. La tercera situación está ligada a ciertos tipos del fenómeno que las gramáticas denominan leísmo (*le / la // lo: al niño le vi / a la niña la vi – la casa la vi // el zapato lo compré*) en que se establece en el referente pronominal del implemento (C.D.) masculino una oposición “no personal” / “personal”.

Este fenómeno del leísmo puede aparecer de hecho junto al laísmo (motivación en el complemento (C.I.) de la oposición ‘masculino’ – ‘macho’ / ‘femenino’ – ‘hembra’): *al niño le di un libro / a la niña la di un libro*) y también junto al loísmo tradicional (fenómeno que, en principio, supone una mera sustitución formal —no motivada— de *le* por *lo*, o *les* por *los* en el complemento (C.I.): *al[os] señor[es] lo / los gusta el vino*).

Pero además, en ciertas zonas castellanas de leísmo generalizado puede aparecer un nuevo loísmo (diferente del no motivado tradicional), éste sí motivado, con los valores generales del neutro español, “abstracto” / “concreto”: *a eso no lo doy importancia / a ese informe no le doy importancia*.

4ª. Finalmente en zonas del leonés central y oriental, en las hablas cántabras y en buena parte de ámbitos rurales de las dos Castillas se advierte la aparición de un leísmo de “contable” / “no contable”, es decir, donde se conforma el, así llamado, neutro de materia, como se verá más adelante⁵.

⁵ *Vid. infra*, § 1.2.3.2.3. El, así llamado, ‘neutro de materia’ opone lo “no–contable” a lo “contable” (o lo “continuo” a lo “discontinuo”), que en el dominio lingüístico iberorrománico más cercano —en ciertas zonas del leonés central— no se halla relegado a los referentes pronominales sino que está presente en los adjetivos de tipo I (calificativos), p. ej.: *buenu (mozu...) / buena (moza...) / bueno (xente..., maíz...) // buenus [-os] (mozus [-os]...) / buenas (mozas...)*.

2. Del neutro latino al neutro romance

Como resumen —y a falta de datos más concretos— podemos afirmar, en lo que se refiere al neutro latino —desmotivado en el ámbito de los sustantivos—, que seguiría motivado en el ámbito de los pronombres. Ahora bien, desde el último indoeuropeo y a lo largo del latín el valor o sustancia conformada por el neutro de los pronombres se iría desplazando desde la designación de lo “inanimado” hacia la designación de lo “abstracto”, tal como ya se constata en la mayoría de los romances, en concreto, en español. En este sentido han de interpretarse las siguientes afirmaciones de G.H. Grandgent: “En los pronombres, las formas neutras se conservaron para expresar una idea indefinida: *hoc, id, ipsum, illud o illum, quid, quod*. Las formas neutras de los adjetivos tuvieron un uso parecido: en las primeras fases de las lenguas romances hallamos frases indicadoras de construcciones del latín vulgar tales como **mihi est grave quod ille non veniat*, etc.”⁶.

Estas afirmaciones de G.H. Grandgent nos vienen a confirmar que, si no en el latín vulgar, sí en el protorroance, la vieja sustancia conformada por el neutro indoeuropeo, la de “inanimado”, se había desplazado en buena parte de la Romania hacia la designación de lo “abstracto”⁷. Esta constatación y el hecho de que el neutro conservado en romance esté ligado al dominio de los pronombres (junto al artículo y a adjetivos sustantivados) nos llevan a cambiar el orden expositivo habitual en el tratamiento de la evolución del género, en general, y de los diversos géneros, en particular. Es decir, a plantear como primera cuestión la relativa a la sustancia (o sustancias, en su caso) de contenido referidas por las formas neutras en romance, en concreto, en español.

2.1. Sustancia conformada por el neutro en el romance español

La tradición gramatical ha asimilado a todos los efectos el neutro romance, en concreto del español, con el neutro latino y griego, e incluso con el neutro de otras lenguas no románicas de nuestro entorno, por

⁶ GRANDGENT 1907/70: § 350.

⁷ Ya hemos señalado que en algunas zonas de la Península Ibérica pasó a designar lo “no contable” o “continuo”.

ejemplo, el alemán o el inglés. Sin embargo, las diferencias de sustancia son claras.

El esquema sublógico general del género en indoeuropeo era en todo aplicable al género de los sustantivos en latín, salvo que ya en latín clásico el género neutro era inmotivado en los sustantivos⁸. Pues bien, si ahora se pasa a considerar el esquema del género del español se puede ver que el esquema sublógico general es coincidente con el descrito para el indoeuropeo y las otras lenguas mencionadas, con la particularidad de que en español, obviamente, este modelo o esquema está limitado —con formantes explícitos— al artículo y a ciertos pronombres:

‘NEUTRO’ [marcado]		‘NO NEUTRO’	
		‘femenino’ [marcado]	‘masculino’
‘artículo’	<i>lo</i>	<i>la(s)</i>	<i>el(os)</i>
‘pers. tónico de 3ª pers.’	<i>ello</i>	<i>ella(s)</i>	<i>él(los)</i>
‘demostrativo’	<i>esto</i> , etc.	<i>esta(s)</i> , etc.	<i>este(os)</i> , etc.
‘adjetivo calificativo’	<i>blanco</i>	<i>blanca(s)</i>	<i>blanco(s)</i> [sincretismo]
‘pers. átono de 3ª pers.’	<i>lo / le</i> (C.D. / C.I.)	<i>la(s) / le(s)</i>	<i>lo(s) / le(s)</i> [sincretismo]

Este esquema sublógico es coincidente con el que se propone para el indoeuropeo y otras lenguas. Véase, por ejemplo, el caso del inglés⁹:

⁸ Vid. RODRÍGUEZ DÍEZ (En prensa-b): § 2.2.

⁹ Y de forma análoga para el alemán:

‘NEUTRO’ [marcado] – “inanimado”	‘NO NEUTRO’ – “animado”	
	‘femenino’ [marcado] – “hembra”	‘masculino’ – “macho”
<i>es</i>	<i>sie</i>	<i>er</i>
<i>was</i>	<i>wer</i> (relativo-interrogativo)	
<i>etwas</i>	<i>jemand</i>	
<i>nichts</i>	<i>niemand</i>	
<i>jedes</i>	<i>jede</i> (fem.), <i>jeder</i> (masc.)	
	etc.	

'NEUTRO' [marcado] – “inanimado”	'NO NEUTRO' – “animado”	
	'femenino' [marcado] – “hembra”	'masculino' – “macho”
<i>it</i>	<i>she</i>	<i>he</i>
<i>what</i> <i>wich</i> <i>something</i> <i>anything</i> <i>nothing</i> <i>everything</i>	<i>who</i> (relativo) <i>who</i> (interrogativo) <i>somebody, someone</i> <i>anybody, anyone</i> <i>nobody, no one</i> <i>everybody, every one</i> etc.	

Sin embargo, hay diferencias fundamentales. En inglés, lengua en la cual el género —la triple distinción genérica— queda reducido al ámbito de ciertos pronombres, la sustancia de contenido conformada por la oposición ‘neutro’ / ‘no neutro’ es la de “animado” / “inanimado” o, quizás mejor, de “personal” / “no personal”, con las lógicas excepciones o transiciones. Así lo plantea O. Jespersen cuando señala que “una distinción entre lo que está vivo y lo que carece de vida, o entre lo animado y lo inanimado, o a veces entre lo humano y lo no humano, lo personal y lo no personal (cosas que no siempre es fácil diferenciar) figura en las gramáticas de muchas lenguas, a veces en relación muy estrecha con el género y el sexo, otras veces independientemente de ellos”¹⁰, y propone como ejemplo más claro de esto el caso de los pronombres del inglés. Véanse algunos ejemplos:

Where’s your brother? *He’s* in Paris
 My sister’s very strong; *she* can swim 5 miles
 Where’s your car? *It’s* in the garage
 What a sweet puppy! *Is it* a he or a she?

Sin embargo, la situación en el castellano, en los casos que se han mencionado es muy distinta. Obsérvese:

(A) la / esta niña *la* vi ayer
 (A) el / este niño *lo* vi ayer
 La / esta silla *la* rompí ayer
 El / este sillón *lo* rompí ayer

¹⁰ JESPERSEN 1924–68/75: 279.

En efecto, si bien la oposición ‘masculino’/‘femenino’ hace referencia al “sexo”, el ‘neutro’ no es coincidente en español con una oposición del tipo “animado”/“inanimado” o “personal”/“no personal”. ¿Cuál es la sustancia conformada por el neutro español?

Si se repasa la bibliografía al uso se pueden encontrar las siguientes descripciones de la misma:

El neutro pronominal nos sirve, en español, para designar objetos que no conocemos bien o nos interesa considerar de un modo poco preciso y también para reproducir un conjunto de objetos no personales, hechos expresados en oraciones y el predicado nominal¹¹.

Suele referirse a lo inespecificado o indeterminado, a un conjunto de cosas heterogéneas, situaciones o acciones que, por economía (lingüística o psíquica), o se renuncia a (re)formular, o por carencia de léxico no se sabe, o con fines elusivos (eufemismo, tabú) no se quieren conformar de otro modo lingüístico¹².

En género *neutro* se emplean en castellano el adjetivo y el pronombre, cuando significan lo genérico y lo abstracto¹³.

En la referencia más amplia al respecto, S. Fernández Ramírez señala que el neutro

realiza una mención inconceptual. Mediante ella, el objeto de esta mención queda innominado, inclasificado, dentro del sistema de conceptos en que se organiza la realidad, o más bien señalado por un concepto general que es válido para todos los objetos posibles. Como en los otros casos ya examinados por nosotros, el neutro... se presenta como un instrumento cómodo, apto para una mención provisional o hipotética, o dirigida a una realidad compleja y de conceptualización difícil, o que no se conoce enteramente, etc.¹⁴.

¹¹ ROCA PONS 1960/70: 212.

¹² MARTÍNEZ 1977/94: 191.

¹³ RAE-*Esbozo*: § 10 b.

¹⁴ FERNÁNDEZ RAMÍREZ 1951: § 188.

S. Mariner, después de precisar y matizar la expresión de S. Fernández Ramírez, ‘mención inconceptual’, concreta que la oposición ‘neutro’ / ‘no neutro’ opone los siguientes valores semánticos:

desindividualización (indeterminación, abstracción, colectivización, etc., matices distintos según los semantemas y según el contorno de cada decurso) / individualización (determinación, concreción, etc., de acuerdo con las mismas circunstancias de vocabulario y de realización sintáctica)¹⁵.

Este neutro, el del español, cuyos valores así se han descrito, según la bibliografía más explícita al respecto, es o coincide con el ‘neutro conceptual’ que denomina O. Jespersen y que describe así: “Podría decirse que se trata del neutro real, conceptual o universal frente al neutro concreto o especificado que se emplea en inglés cuando se dice *it* para hablar de una casa o de un gusano... y al neutro arbitrario que tenemos, cuando en alemán empleamos *es* para referirnos a una *Haus* o *Mädchen*”¹⁶.

Una vez descrita la sustancia conformada por el neutro en español, se podría concretar más el esquema sublógico del género en español, que se proponía más arriba:

‘NEUTRO’ – “abstracto”	‘NO NEUTRO’ – “concreto”	
	‘FEMENINO’ – “hembra”, etc.	‘MASCULINO’ – “macho”, etc.
<i>lo</i> <i>ello</i> <i>esto, eso, aquello</i> etc.	<i>la(s)</i> <i>ella(s)</i> <i>esta(s), esa(s), aquella(s)</i>	<i>el(os)</i> <i>él(los)</i> <i>este(os), ese(os), aquel(los)</i>

La naturaleza de esta sustancia conformada por el neutro español justifica o explica alguno de los corolarios de tipo formal o sintagmático que lo caracterizan.

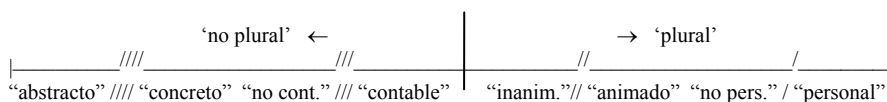
El corolario más inmediato que se infiere de la naturaleza de la sustancia conformada por el neutro español es que no tiene plural, a diferencia, por

¹⁵ MARINER 1973: 34.

¹⁶ JESPERSEN 1924–68/75: 287. Este neutro podemos considerarlo próximo al *das grosse Neutrum der Natur* (el gran neutro de la naturaleza), que cita SPITZER 1922, el propio de frases como ingl. *it rains*, al. *es regnet*, dan. *det regner*, fr. *il pleut* (cit. por JESPERSEN 1924–68/75: 287).

ejemplo, del neutro del latín, del griego o del alemán. Obviamente, porque es un neutro distinto. De ahí que los ‘numerales’, que, como su propio nombre indica, expresan “número”, no tengan neutro. El carácter “abstracto” del neutro español impide la concreción que supone el número, a diferencia de lo que ocurre en las lenguas citadas¹⁷.

Es indudable que existe una gran proximidad entre el ‘neutro de materia’ y el ‘neutro conceptual’ español¹⁸. En efecto, podemos considerar que el ámbito o dominio de lo ‘neutro’ forma un *continuum* en el que ambos valores, lo “abstracto” y lo “no contable” o “continuo”, son contiguos y gozan, al menos, de una característica formal o gramatical común, la ausencia de plural¹⁹. Esto se podría representar así:



O bien, utilizando el modelo de esquema que venimos manejando, de la siguiente manera:

¹⁷ B.L. Velleman en su ‘Nota’ parte del siguiente estado de la cuestión a la hora de plantearse el estudio del neutro: “En general, los gramáticos han considerado el neutro *eso, lo que* como singulares y gramaticalmente lo son (*eso es bueno; lo que me gusta*). Sin embargo, semánticamente vale más considerar el ‘neutro’ como ‘neutro’, no en género, sino en número. La tesis que intentaremos demostrar en la discusión que sigue es ésta: los neutros *lo que* y *eso* corresponden semánticamente a una noción de masa, mientras que *el (la) que* y *ése (ésa)* seleccionan de entre entidades contables previamente identificadas en cuanto a sus características masa. La idea de identificación de masa del neutro ayuda a explicar 1) la falta de formas neutras en el plural, y 2) la imposibilidad de referencia personal de los neutros” (VELLEMAN 1979: 307). Señala también que *saber* selecciona no contables y *conocer*, contables. Ciertamente, los no contables no tienen plural; ahora bien, en el caso del neutro español es, *a fortiori*, su valor de “abstracto” lo que conlleva que el neutro conceptual español carezca de plural.

¹⁸ De ello es consciente F. Klein–Andreu cuando afirma que “[el neutro propuesto aquí] permite interpretar el ‘neutro de materia’ como una explotación adicional de un mismo significado básico —el de ‘deixis imprecisa’—existente ya en el neutro del castellano” (KLEIN–ANDREU 1981a: 293).

¹⁹ Este *continuum* podría completarse incluyendo otras nociones aparentemente ‘no neutras’: el número (“singular” / ”plural”) y la oposición genérica “masculino” / ”femenino”. Vid. HJELMSLEV 1956/72: 327.

	“ABSTRACTO”	“CONCRETO”			
“No plural”		“NO CONTABLE”	“CONTABLE”		
“Plural”			“inanimado”	“animado”	
				“no personal”	“personal”

Todas estas nociones serían concreciones de lo que se llama ‘neutro’ gramatical, que cada lengua segmenta a su manera. Obviamente, no todas se dan simultáneamente en la lengua, aunque todas están relacionadas. En concreto, quizás se pudiera precisar más señalando que, de la misma manera que lo “animado” y lo “personal” están muy próximos conceptualmente y en la práctica apenas se distinguen —como señalábamos arriba—, de forma parecida podría ocurrir con lo “abstracto” y lo “no contable”.

En este sentido, quizás se pueda aventurar que el ‘neutro conceptual’ del español no es ajeno al ‘neutro de materia’, presente con mayor vitalidad en los dialectos asturianos y cántabros y relegado a referencias anafóricas en amplias zonas de la meseta castellana, como se acaba de ver. Precisamente, el neutro de materia, según los autores señalados, puede explicar muy bien el inicio de las transformaciones del sistema de los átonos que luego han dado lugar a los fenómenos de leísmo, laísmo y loísmo, que se verán más adelante²⁰.

2.2. La presencia del neutro en adjetivos y pronombres

Como se señalaba arriba la presencia formal del neutro en adjetivos y pronombres adopta dos formas fundamentales:

1ª) El neutro presenta formantes propios, que lo diferencian del masculino y del femenino. Así se presenta en las siguientes categorías:

–Artículo: *el / la // lo*.

– Personal tónico de tercera persona: *él / ella // ello*.

²⁰ Vid. *infra*, § 1.2.3.

– Demostrativos (que son una clase de adjetivos del tipo II, determinativos, según la gramática tradicional): *este / esta // esto, ese / esa // eso, aquel / aquella // aquello*.

2ª) El neutro se encuentra en sincretismo con ‘masculino’ + ‘singular’. Tal es el caso de las siguientes categorías:

– Adjetivos de tipo I (calificativos), más ‘ordinales’ y ‘posesivos’ (sin marcas específicas propias, que pueden hacer totalmente explícita su condición de neutros por efecto del artículo): *el bello / la bella // lo bello, el cuarto / la cuarta // lo cuarto, el mío / la mía // lo mío*.

– Algunos adjetivos de tipo II (determinativos), como los indefinidos (indefinidos ‘intensivos’, ‘gradativos’ y otros) sin marcas específicas (éstas pueden ir hechas explícitas por medio del artículo): *mucho / lo mucho, más / lo más; otro (esto otro, lo otro); uno (lo uno y lo otro); el indefinido todo (en concordancia: todo ello, todo lo bueno); el relativo indefinido cuanto (en concordancia, en contexto de género neutro, sin marcas específicas y sin artículo), el demostrativo indefinido tanto (en concordancia, sin artículo, salvo la lexía *por lo tanto*).*

A continuación vamos a revisar varias situaciones sintagmáticas en que se encuentran los adjetivos neutros.

2.2.1. *Lo* + ‘adjetivo’

La combinación ‘*Lo* + adjetivo’ es o supone un episodio concreto de un fenómeno más general, ‘artículo’ + ‘adjetivo’, bien que con el añadido de la condición de neutro de la forma *lo*, que conlleva algunas particularidades, de las que la más relevante —en palabras de R. Lenz— es que la construcción de ‘*Lo* + adjetivo’ es “la función del neutro más peculiar y específico de la lengua castellana”²¹.

²¹ LENZ 1935: § 194.

En primer lugar conviene que presentemos la entidad artículo en la sincronía actual del español. Previamente es preciso señalar que el artículo se presenta como una novedad en la evolución del latín a todas las lenguas romances. Se trata de una entidad gramatical que, curiosamente, no existía en la lengua madre. Veamos cuáles son los valores de esta nueva categoría que llamamos ‘artículo’.

Siguiendo los planteamientos de L. Hjelmslev (en el “Ensayo de una teoría de los morfemas”) y de E. Alarcos Llorach (en *Gramática estructural*, “El artículo en español” y *Gramática de la Lengua Española*), el artículo pertenece a la categoría de los morfemas, en concreto, a los morfemas nominales (en tanto que ‘identificador’) y a la categoría de los funcionales (en tanto que ‘transpositor’)²². Es, pues, una entidad de dos caras.

²² Vid. Hjelmslev 1938/72: 200-217 y Alarcos Llorach 1951, 1967/70 y 1994. Así pues, el artículo español, en una clasificación de los monemas o signos mínimos ocuparía dos lugares: uno, en el grupo de los morfemas nominales, y otro, en el de los funcionales transpositores. He aquí un esquema de la clasificación de los monemas o signos mínimos desde un punto de vista funcional (equivalente a la tradicional clasificación de las ‘partes de la oración’ o ‘clases de palabras’):

MONEMAS O SIGNOS MÍNIMOS	<i>Gramaticales</i> (<i>Morfemas</i>)	Morfemas nominales: Género, Número y Artículo. Morfemas verbales: Modo, Perspectiva, Aspecto, Anterioridad.
	<i>Funcionales</i>	Indices funcionales, Transpositores y Conectores.
	<i>Lexicales</i> (<i>Lexemas</i>)	Verbo
		Sustantivo
Adjetivo		
		Adverbio

La diferencia entre esta clasificación y la jerarquización que realiza A. Martinet no radica en los criterios empleados sino en el lugar de aplicación y en la redefinición del criterio de “gramaticalidad vs. lexicalidad” (MARTINET 1960: cap. IV). En efecto, el criterio de ‘gramaticalidad vs. lexicalidad’ no puede ser abordado bajo supuestos léxico–estadísticos. En este punto nosotros adoptamos las nociones de ‘característica (exponente)’ vs. ‘base (constituyente)’ que L. Hjelmslev utiliza para distinguir morfema de plerema (vid. ALARCOS LLORACH 1951: 46–47 y 56 ss.). A este respecto, somos conscientes de que las llamadas preposiciones y conjunciones —señaladamente las primeras— podrían asemejarse a elementos que no son base o constituyente de un sintagma; de ahí que explícitamente las hayamos diferenciado tanto de los monemas gramaticales como de los lexicales, pues participan, en cierto

En lo que todos los lingüistas están de acuerdo es en el carácter de signo del artículo (*el, la, lo; los, las*), si bien discrepan en la identificación de la sustancia conformada por el mismo y en sus valores. Un primer punto de discrepancia tienen algunos lingüistas que oponen a este artículo, el llamado tradicionalmente ‘artículo determinado’, otro artículo (*un, una, uno; unos, unas*), el llamado ‘artículo indeterminado’. E. Alarcos Llorach en su trabajo, “‘Un’, el número y los indefinidos”, ha dejado sobradamente claro que el llamado artículo indeterminado o indefinido no es artículo sino un adjetivo cuantificador, añadiendo nuevos argumentos a los ya expuestos por A. Alonso en “Estilística y gramática del artículo en español”²³.

Este planteamiento de A. Alonso y E. Alarcos Llorach, que se opone a la tradición académica de la Real Academia Española y de A. Bello²⁴, y a la opinión de muchos autores modernos (como, por ejemplo, B. Pottier y F. Lázaro Carreter²⁵), es irreprochable desde el punto de vista funcional y nos permite situar en su lugar el estudio del artículo. El artículo (*el, la, lo; los, las*) se opone a la falta del mismo:

I.– Aúllan los lobos.

Entró en la casa.

Eso es lo bueno.

El libro de la misa.

II.– Aúllan lobos.

Entró en casa.

Eso es bueno.

El libro de misa.

La comparación de las dos series anteriores nos permite observar lo siguiente:

modo, de ambos. Es lo que en la teoría hjelmsleviana puede denominarse ‘morfema convertido’. Creemos, pues, que se hace necesario aislar en una casilla propia aquellos elementos que, no siendo propiamente morfemas, no son tampoco fúntivos, es decir, monemas lexicales. Igualmente, creemos que es mejor situarlos en el mismo nivel de los monemas lexicales y gramaticales, que intentar una subdivisión a partir de uno u otro de éstos últimos. Se trata de los que hemos denominado ‘funcionales’, donde entran las preposiciones y conjunciones tradicionales y, en el caso concreto que nos ocupa, el artículo en uno de sus valores o papeles, el de ‘transpositor’. Vid. RODRÍGUEZ DÍEZ 1991: 460, 1994a: 473–474, 1994b: 72 y 1995: 253.

²³ Vid. ALARCOS LLORACH 1968/70, ALONSO 1951: 125–160.

²⁴ Vid. *RAE–1931* y *RAE–Esbozo*; BELLO 1847/1964.

²⁵ Vid. POTTIER 1972: § 6.1.9, LÁZARO CARRETER 1975.

- (a) Que no hay diferencia de estructura oracional entre las series I y II, y que, si bien la estructura de tales sintagmas incrementados sí cambia, la estructura oracional no lo hace. Por ello es claro que el artículo no puede considerarse, según lo hace la tradición académica, como una ‘parte de la oración’, puesto que no desempeña ningún papel en la estructura oracional: los ejemplos citados son todos, con y sin artículo, estructuras de oración idénticas. Es decir, el artículo no soporta ninguna función, ni tampoco —en este caso— posibilita función: no es ni lexema ni —en los ejemplos señalados— funcional.
- (b) El artículo es un elemento átono. Por ello no es un signo autónomo, es decir, no es susceptible de llevar un contorno oracional. Secuencias como *el, la, lo; los, las* no se dan aisladas en español, ni ellas solas desempeñan papel alguno en el nivel de la oración.
- (c) La independencia gráfica del artículo (en español, pero no, por ejemplo, en danés o rumano) es ‘engañosa’ y no condiciona para nada su carácter de signo morfológico, equiparable funcionalmente a otros, como el género o el número²⁶.

En resumen, el artículo es un signo morfológico, un morfema, que determina en cierta manera a los signos léxicos con los que se asocia (G. Correas: “El artículo es un accidente del nombre”)²⁷.

²⁶ Se trata de una independencia gráfico-funcional, ya que se oponen la presencia y la ausencia del artículo, así como la presencia del artículo junto al sustantivo y la interpolación de otro elemento entre ambos: *vienen los mozos / vienen mozos, vienen los mozos / vienen los buenos mozos*. Por otra parte, esta independencia gráfico-funcional del artículo puede deberse o estar originada por su otro valor, el de ‘transpositor’.

²⁷ Opinión radicalmente distinta a la de E. Alarcos Llorach, sobre todo en los aspectos que aquí señalamos primordialmente, los formales y funcionales, es la que manifiesta F. Lázaro Carreter. Este autor señala expresamente que el artículo (*el, la, lo, los, las*) no es un morfema (en el sentido hjelmsleviano), ya que se trata de un elemento muy diferente en cuanto a su estatuto gramatical del artículo definido sufijado de las lenguas escandinavas y del rumano; admite, por otra parte, interpolación entre él mismo y el nombre al que acompaña; y es equiparable a otros signos fronterizos, como los átonos posesivos (*mi, tu, su*) y adverbios (*muy, tan*). En consecuencia con esto y siguiendo a A. Bello (BELLO & CUERVO 1847/1964: § 277), F. Lázaro Carreter incluye el artículo (*el...*) y el personal (*él...*) en una misma subclase funcional; lo que le lleva a análisis enormemente arriesgados como, por ejemplo, a considerar que en el grupo

Pero, además, el artículo en español es una entidad de dos caras, lo que puede explicar sus peculiaridades combinatorias:

1ª) Por una parte es un morfema nominal ‘identificador’. Tradicionalmente se decía que el artículo expresaba la “determinación” de lo consabido frente a la “indeterminación” del otro artículo, el ‘indefinido o indeterminado’ (*un, uno, una; unos, unas*). Ya hemos señalado que ambos signos pertenecen a diferentes categorías. Por lo tanto, el valor del artículo debe estudiarse en las diferencias sensibles entre la presencia y la ausencia de *el, la, lo; los, las*. Tampoco es necesario lingüísticamente señalar la diferencia entre la ‘determinación de lo consabido’ y la ‘indicación genérica’ (*el hombre entró en casa* frente a *el hombre es mortal*). Tal diferencia de sustancia semántica no reside en el artículo, sino que deriva del contexto.

Para determinar el valor del artículo —frente a su ausencia— E. Alarcos Llorach observa que hay cierto tipo de nombres inmóviles —o mejor dicho, ‘indiferentes’— ante el artículo: los nombres propios²⁸. En efecto, la mayoría de los nombres propios, salvo en normas vulgares, no llevan artículo, p. ej.: *la mujer canta pero María canta*. Otros, por razones históricas, lo llevan siempre, p. ej.: *El Tajo, Los Pirineos*, etc. Otros, en fin, lo llevan o no, indistintamente, p. ej.: *Perú ~ El Perú, China ~ La China*,

sintagmático *lo último* el elemento nuclear es *lo* (vid. LÁZARO CARRETER 1975). Ya R. Lenz discrepa de la opinión de A. Bello al respecto: “Pero tampoco, según mi opinión, se puede aceptar lisa y llanamente el análisis de Bello de que en *lo meramente necesario* sea *lo* el sustantivo modificado por el adjetivo *necesario*” (LENZ 1935: § 75). Sin embargo, R. Lenz no admite que exista en español un artículo neutro *lo*, a diferencia del griego y del alemán. Asimismo, en ningún caso admite que el artículo español sustantive al adjetivo, apoyándose en algunos contextos en que no es necesario el artículo para que un teórico adjetivo desempeñe funciones de sustantivo (vid. LENZ 1935: §§ 194–201).

²⁸ Vid. ALARCOS LLORACH 1994: 68–69. En efecto, dentro de la tradición gramatical, ya desde la *Sintaxis* de Apolonio Discolo, el comportamiento de los nombres propios con el artículo es el rasgo formal más relevante para su definición: “Los nombres propios [...], debido a la propiedad que les es inherente, no requieren el artículo de la misma manera que los que tienen un sentido común; así, virtualmente, mediante el añadido del artículo los nombres comunes restringen su extensión genérica” (APOLONIO DISCOLO, *Sintaxis*: I, 112). Asimismo, se recoge este rasgo en la *Gramática de Port Royal*: “Nous voyons par-là que l’article ne se devrait point mettre aux noms propres, parce que signifiant une chose singulière et déterminée, il n’ont pas besoin de la détermination de l’article” (ARNAULD & LANCELOT 1760–1846/1980: 70).

etc., sin que el artículo añada ni quite nada al nombre propio²⁹. En suma, el nombre propio es indiferente al artículo.

Por otra parte, podemos observar que el nombre propio (con o sin artículo) equivale siempre al nombre común con artículo. Así, por ejemplo, dadas las oraciones siguientes:

- (a) Son juguetes de niño.
- (b) Son juguetes del niño.

Sólo en (b) podemos sustituir *el niño* por un nombre propio, p. ej.: *Juanito*. A su vez, el nombre propio *Los Pirineos* puede introducirse en *veían los montes nevados*, pero no en *veían montes nevados*.

Así pues, si ‘nombre propio’ = ‘nombre común’ + ‘artículo’, ello quiere decir que el valor del artículo está incluido *per se* en el nombre propio; lo que explica que éste lo lleve siempre en algunos casos, no lo lleve nunca, o que, cuando puede llevarlo o no, el artículo o su ausencia no modifiquen su contenido. El nombre propio, por tanto, carece de la posibilidad de variación entre forma con artículo y forma sin artículo que posee el nombre común.

¿Qué es lo que caracteriza al nombre propio? Que indica algo inconfundible y único: algo identificado. El nombre propio es ‘identificador’: *Francia, El Sil*, etc. Por el contrario, el nombre común es ‘clasificador’: *silla* no señala un ser concreto y único, sino sólo una clase de objetos con determinadas características. Ahora bien, si incrementamos a un nombre común con el morfema ‘artículo’, p. ej.: *la silla*, entonces este sintagma señala no la clase de las “sillas”, sino una entre todas, única, identificada. Luego el valor del artículo es ser ‘identificador’ y su función específica trasponer al nombre ‘clasificador’ (común o apelativo) en ‘identificador’ (propio). Por ello es siempre posible sustituir el ‘nombre común’ + ‘artículo’ por el ‘nombre propio’.

2ª) Pero, además, el artículo desempeña un segundo papel: el de trasponer a la categoría de sustantivo segmentos (sintagmas o grupos sintagmáticos) que originariamente no pertenecen a esa categoría. Por ejemplo, los

²⁹ Vid. nuestro trabajo “Nomenclaturas, nombres propios y topónimos”, RODRÍGUEZ DíEZ 2002.

sintagmas *verde, bello, fea* sólo pueden funcionar autónomamente como atributos (o términos de 2º rango en el grupo sintagmático nominal), pero incrementados con el artículo pueden desempeñar una función oracional como la de sujeto léxico, implemento, complemento, etc.; p. ej. :

El verde escribe mejor (no *verde escribe mejor).
 Gustan de lo bello (no *gustan de bello).
 Eligió la fea (no *eligió fea).
 Trabaja con el de Cuenca
 El de María llegó primero
 El de ayer ha vuelto
 Tened cuidado con los de arriba
 Los que estudian, aprueban
 Pide a los que te puedan dar

Esta inclusión del artículo entre los transpositores quizás puede explicar su carácter de elemento exento —es una palabra— y la dificultad que encuentran los lingüistas para identificar su categoría, si bien las opiniones que se oponían a la condición de morfema del artículo no se basaban en su carácter de transpositor³⁰.

Por tanto, la aparición del artículo hizo posible la generalización de los adjetivos en el desempeño de funciones oracionales (además de la de atributo), que ya desempeñaban en latín, pero con ciertas restricciones (siempre suponiendo un elemento elíptico, el sustantivo). A este respecto señalan A. Ernout & F. Thomas: “Dans l’usage courant, l’adjectif substantivé n’est pas aussi répandu qu’en grec, par suite de l’absence d’article”³¹.

³⁰ También hay que señalar que la mayor parte de las veces el artículo resulta redundante en cuanto a las marcas de género y número que conlleva dentro del sintagma nominal. Tales marcas son simple repercusión del número y del género que exigen los sintagmas nominales a que se agregan. Pero otras veces el género y el número del artículo es pertinente:

(a) Cuando el sintagma nominal carece de expresión formal diferenciada de género (p. ej.: *artista, penitente*, etc.) o de número (p. ej.: *crisis, tesis*, etc.).

(b) Cuando se expresa el neutro, pues el sustantivo español no tiene neutro, p. ej.: *lo moderno, lo breve*.

³¹ ERNOUT & THOMAS 1951/53: § 190.

En resumen, el artículo puede desempeñar ambos papeles, el de ‘identificador’ y el de ‘transpositor’, con la particularidad de que el primero siempre estará presente y el segundo solo en algunos casos.

El hecho de que no existan sustantivos neutros en español hace que la combinación del artículo neutro, *lo*, con un adjetivo (de tipo I o ‘calificativo’, a los que se añaden los ‘ordinales’ y los ‘posesivos’³²) dé necesariamente lugar a un sustantivo funcional que podrá desempeñar cualesquiera funciones oracionales; p. ej. :

Lo verde este verano se lleva más
Lo primero es deshacer las maletas
Lo mío es mío y **lo tuyo** es nuestro
 Siempre trae puesto **lo mismo**

En todos estos casos el artículo (además de identificar, que necesariamente lo hace) traspone a los adjetivos a los que acompaña a sustantivos funcionales; de ahí que desempeñen, por ejemplo en estos casos, la función de sujeto. No serían posibles las secuencias siguientes:

***Verde** este verano se lleva más
 ***Primero** es deshacer las maletas³³
 ***Mío** es mío y ***tuyo** es nuestro
 Siempre trae puesto ***mismo**

Igualmente, el artículo puede trasponer a categoría de sustantivos sintagmas o grupos sintagmáticos de categoría adjetiva, añadiendo a través del neutro *lo* el valor de “abstracto” que tiene el género neutro del español; p. ej. :

Trabaja con **lo** de Cuenca
Lo de María llegó primero
Lo de ayer ha vuelto
 Tened cuidado con **lo** de arriba
 Siempre confía en **lo** que le dicen
 Se aprueba **lo** que se estudia

³² A éstos hay que añadir el adjetivo identificativo *mismo*.

³³ Parece que la construcción ***Primero** es deshacer las maletas no es gramaticalmente correcta, aunque se pueda comprender, señaladamente porque *primero* sí puede aparecer aisladamente con un significado similar en otras construcciones, que veremos, p. ej.: *Hay que deshacer las maletas primero*. Pero se trata de construcciones sintácticas diferentes.

En todos los ejemplos propuestos el artículo neutro, *lo*, además de trasponer a sustantivo al sintagma o grupo sintagmático al que precede, e identificarlo, aporta su significado propio de género neutro, motivado en español con el valor general de “abstracto”, que se puede concretar según el contexto en los valores, que hemos señalado, de “inespecificado”, “indeterminado”, “heterogéneo”, “elusivo”, etc., etc.³⁴.

Ahora bien, la construcción ‘*Lo* + adjetivo’ del español es, como decíamos arriba, un rasgo muy específico del español, casi único en las lenguas románicas. Así resume R. Lapesa la situación:

De este modo nuestra lengua queda provista de un morfema específicamente neutro, *lo*, que se agrupa como elemento sustantivo con adjetivos y palabras, locuciones o suboraciones que desempeñan función adjetiva, o con adverbios. Es peculiaridad que entre las lenguas románicas sólo el catalán comparte, aunque gramáticos puristas catalanes la condenen creyéndola —equivocadamente— castellanismo³⁵.

En efecto, el español tiene la posibilidad de distinguir *el hermoso* de *lo hermoso*, a diferencia, por ejemplo, del fr. *le beau* o del it. *il bello* que tanto significan en estas lenguas “el hermoso” como “lo hermoso”³⁶. En este

³⁴ *Vid. supra*, § 1.1.1. Este valor “abstracto” lo confirman los gramáticos: “Pero no es esta [p. ej.: *el segundo* (el *piso* segundo), *la derecha* (la *mano* derecha)] la única sustantivación posible de los adjetivos. Todos los anteriores ejemplos constituyen *sustantivos concretos*. Otras veces los adjetivos, al sustantivarse, originan *sustantivos abstractos*. En *Alabó lo noble de su conducta*, *lo noble* es un adjetivo empleado sustantivamente y cuyo carácter abstracto se advierte cotejándolo con *la nobleza* en la frase equivalente: *Alabó la nobleza de su conducta*” (SECO 1930/75: 37–38). “Podríamos, en vista de todo esto, aventurar el siguiente principio: en general se acude al uso de *lo* + adjetivo cuando no existen sustantivos abstractos equivalentes. Se emplean, en cambio, con preferencia los sustantivos abstractos a menos que especiales intenciones expresivas o fórmulas típicas determinen el uso del adjetivo con *lo*” (FERNÁNDEZ RAMÍREZ 1951: § 71).

³⁵ LAPESA 1984/2000: 190. De la misma opinión que R. Lapesa es J. Neira (NEIRA 1983: 476–477). G. Rohlfs encuentra formas neutras del artículo en la Italia meridional, como no podía ser menos en este dominio dialectal tan complejo y diverso. Se trata de oposiciones del tipo *lo mele / ru cane*, etc., con distintas variantes fonéticas y combinatorias, en que se opone el artículo neutro ante sustantivos colectivos o continuos, que no tienen plural, frente al artículo masculino ante sustantivos concretos. Sin embargo, G. Rohlfs no entra en el tipo de construcciones de que hablamos aquí. (*Vid. ROHLFS* 1949/68: § 419).

³⁶ *Vid. MEYER-LÜBKE* 1890–1906: III, §§ 7–8.

punto el español se separa de la mayoría de las lenguas románicas y coincide con el gr. *tó kalón* y el al. *das Schöne* (con la particularidad de que en griego y en alemán existen sustantivos neutros, bien que sin motivación genérica). Así pues, el español por medio del artículo puede diferenciar, en palabras de R. Lenz, una “sustantivación absoluta concreta”, en *el bueno*, de la que sería una “sustantivación abstracta”, en *lo bueno*³⁷.

En este contexto conviene plantear un caso particular de sustantivación abstracta, la de ‘*El* + adjetivo’, análoga a la de ‘*Lo* + adjetivo’. Esta construcción es tratada en la tradición académica con formulaciones sugerentes y muy claras, p. ej.: “El adjetivo acompañado por *el* en lugar del neutro latino”³⁸, “Sustantivación abstracta masculina”³⁹, “‘*El*’ + adjetivo en sintagmas sustantivos generales o abstractos”⁴⁰.

Quizás el primero que trata este asunto es A. Bello, aunque lo hace en un breve apartado, aportando los ejemplos que se repetirán en lo sucesivo en las diferentes gramáticas: *el sublime, el ridículo, el patético, el necesario, el superfluo, el sumo posible*, junto con algunos ejemplos de contexto explícito⁴¹.

R. Lapesa, que maneja una variada tipología de ejemplos a lo largo de la historia del español, aborda una explicación de este concreto fenómeno, que resume en las siguientes palabras:

En resumen: creo que el *elo* procedente de *illud* (y, por lo tanto, neutro) tuvo el mismo doble resultado *el, lo* que el *elo* masculino procedente de *illum*. Ante sustantivos neutros latinos que pasaron a masculinos en castellano, el artículo *el* se hizo también masculino y *lo* desapareció muy pronto, en época preliteraria. Ante

³⁷ En rigor, R. Lenz no habla de “sustantivación abstracta” para *lo bueno*, pues no considera a *lo* como artículo, ya que las sustantivaciones abstractas se hacen con *el*: “sustantivación abstracta masculina”, p. ej.: *el sublime, el ridículo, el superfluo*, etc. (LENZ 1935: § 76). Asimismo señala “que la sustantivación de proposiciones enteras es un fenómeno muy corriente en castellano, y se hace con el artículo masculino *el*. Si hubiera en castellano un verdadero artículo neutro, sería de esperar que se usara en tales sustantivaciones, y en los demás casos que hemos tratado en el § 80, como sucede en griego y en alemán” (LENZ 1935: § 198).

³⁸ HANSEN 1913: § 477.

³⁹ LENZ 1935: § 76.

⁴⁰ LAPESA 1984/2000: 173–178.

⁴¹ BELLO & CUERVO 1847/1964: § 58. R.J. Cuervo trata con mayor amplitud el asunto en la Nota 54 a la *Gramática* de A. Bello (BELLO & CUERVO 1847/1964: 436–441). R.J. Cuervo no sólo da ejemplos con preposición, como los que propone A. Bello, sino que incluye casos sin preposición y sin artículo, bien que obtenidos de textos poéticos.

adjetivos y participios neutros fue temprana la preferencia por *el* para la sustantivación léxicamente consolidada con referencia a realidades concretas (*el llano, el yermo, el ganado, el poblado*), mientras *lo* prevalecía como soporte neutro del adjetivo o participio, marcando la referencia conceptual, colectiva, delimitativa o abstracta de éste (*lo incentitu, lo agudo, lo llano, lo ganado, lo poblado*). Sin embargo, en tal referencia heredera del neutro, *el* fue tolerado junto a *lo* [...] cuando era mínimo o nulo el riesgo de confusión con la referencia a persona o cosa concreta (*el más y el menor, el máximo, el mínimo, el cóncavo, el profundo, el imposible* [...]). Cuando el riesgo existía, hubo muy pronta y tajante separación: *el mío ≠ lo mío, el otro ≠ lo otro, el que ≠ lo que, el de Biuar ≠ lo de Biuar...*⁴².

2.2.2. El neutro y la función de adverbio del adjetivo

Dice A. Bello que “varios de los adverbios de cantidad no son otra cosa que sustantivos neutros adverbializados”, y señala como ejemplos los siguientes⁴³:

Agradecemos **mucho** las honras que se nos hacen.
Harto le hemos aconsejado; pero él se cura **poco** de consejos.
 Es en sus determinaciones **algo** imprudente, y a veces **nada** cuerdo.

Pues bien, en lo que se refiere a *mucho, harto y poco*, que son indefinidos ‘gradativos’, lo que se está diciendo es que el fenómeno de la inmovilización de marcas de este tipo de indefinidos (junto con la de los ‘intensivos’ *más y menos*) supone o se identifica con el empleo del neutro, que en estos adjetivos se halla en sincretismo con el masculino y singular, y, solamente, tal como ocurre con los adjetivos del tipo I (calificativos), puede hacerse explícito cuando van acompañados por el artículo: *mucho / lo mucho, más / lo más, blanco / lo blanco*, etc.

En efecto, como señalábamos en otro lugar, un rasgo peculiar de los indefinidos, en concreto ‘gradativos’ e ‘intensivos’, frente a otros adjetivos

⁴² LAPESA 1984/2000: 190. S. Gili Gaya advierte los diferentes valores de la doble sustantivación del español: el carácter “abstracto y colectivo” de ‘Lo + adjetivo’ y la significación “concreta e individual” de ‘El + adjetivo’. Asimismo, señala que “el fenómeno es tan extenso y antiguo, aun en la lengua vulgar, que hay que considerarlo como autóctono, aunque en algún tecnicismo particular pueda hallarse influencia latina o francesa” (GILI GAYA 1943/73: § 169). En la misma línea se manifiesta *RAE-Esbozo*: § 3.9.2.

⁴³ BELLO & CUERVO 1847/1964: § 376.

del tipo II, es que desempeñan funciones de adverbio inmovilizando sus marcas⁴⁴:

Adjetivo:

Tiene mucho tiempo libre /... más tiempo libre.

Sustantivo:

Convenció a muchos /... a más ~ . a los más.

Adverbio:

Trabaja mucho el bronce / ... más el bronce.

Tolera temperaturas muy bajas /...más bajas.

Gasta muy fácilmente / ... más fácilmente.

Asimismo, este fenómeno no es exclusivo de ciertos indefinidos, sino un hecho bastante generalizado entre adjetivos de tipo I (calificativos). A. Bello cita algunos: *alto, bajo, recio, claro, quedo*⁴⁵. Obsérvense los siguientes y conocidos ejemplos:

Los niños vinieron pronto.

La cabeza de carrera descendía rápido.

Los predicadores hablaban recio.

*Los campeones siempre pegan duro*⁴⁶.

Por otra parte, si no absolutamente, sí en la mayoría de los contextos, la aparición de un adjetivo neutro —vaya con artículo o no— supone su empleo como sustantivo. Mejor dicho: sólo un adjetivo neutro, sin transpositor, puede desempeñar funciones nucleares, lo que no se contradice con que, en pocos contextos estadísticamente hablando, puedan

⁴⁴ Vid. RODRÍGUEZ DÍEZ 1992: 231–255.

⁴⁵ BELLO & CUERVO 1847/1964: § 377.

⁴⁶ En todos estos ejemplos el contexto es suficientemente explícito para poder identificar *pronto*, *rápido*, *recio* y *duro* como segmentos en funciones de aditamento (complemento circunstancial), función desempeñada autónomamente por el adverbio. Sin embargo, si el contexto no fuera suficientemente explícito tendríamos situaciones de neutralización sintáctica, de dos tipos:

— Neutralización de ‘adjetivo’ – ‘atributo’ / ‘adverbio’ – ‘aditamento’:

El niño vino pronto.

El corredor descendía rápido.

— Neutralización de ‘sustantivo’ – ‘implemento’ / ‘adverbio’ – ‘aditamento’:

El viajante come poco

El atleta corre demasiado

(Vid. RODRÍGUEZ DÍEZ 1997c: 94–101).

existir adjetivos neutros en concordancia⁴⁷. A. Bello lo da por supuesto en la cita que se hace al inicio de este apartado y lo confirma en esta otra: “Se ha visto asimismo (§ 376) que los sustantivos neutros *algo, nada, poco, mucho, tanto, cuanto*, etc., se emplean a menudo como adverbios”⁴⁸.

Pues bien, este planteamiento basado en A. Bello, que aquí apenas hemos esbozado, viene a unificar en su aplicación extensional o referencial la definición del adverbio como una subclase de sustantivos, tal como hace E. Alarcos Llorach⁴⁹. En efecto esta definición del adverbio no sólo sería aplicable a los adverbios del tipo *aquí, ahora*, etc., sino a los que nosotros hemos etiquetado en otro lugar como una subclase de adjetivos⁵⁰, que en rigor, por lo que vamos diciendo, no serían sino, también, una subclase de sustantivos, bien que en este caso procedentes de adjetivos neutros: *mucho, más, rápido, claro*, etc. en los ejemplos citados⁵¹. Se trataría de adjetivos que se sustantivan y se convierten a su vez en adverbios por efecto de la inmovilización de sus marcas en ‘masc.’ + ‘sing.’, sincretismo de masculino y neutro. Con lo que se confirma que tales adjetivos en función de adverbios son, por efecto de su inmovilización de marcas, sustantivos neutros, como señalaba la cita precedente de A. Bello.

Más aún, a confirmar este planteamiento viene el hecho de que algunos de estos adverbios procedentes de adjetivos neutros pueden llevar preposición, siendo así que las preposiciones necesariamente acompañan a sustantivos⁵², bien como ‘índices funcionales’ en el marco del sintagma verbal, bien como ‘transpositores’ en el marco del sintagma nominal; p. ej:

⁴⁷ Vid. *supra*, § 1., nota 2.

⁴⁸ BELLO & CUERVO 1847/1964: § 972. Esto mismo viene a decir J.A. Martínez cuando afirma: “el ‘neutro’ no es sólo morfema sino a la vez un transpositor (sustantivador o adverbializador)” (MARTÍNEZ 1977/94: 186), si bien no desarrolla este punto, al menos, en esta dirección. S. Mariner habla de los empleos ‘transcategorizadores’ del género pero referido a otros casos “esto es, el sustantivador y el adjetivador: respectivamente, cf. ‘en lo profundo’ y ‘a lo bestia’” (MARINER 1973: 27).

⁴⁹ ALARCOS LLORACH 1970: 340.

⁵⁰ Vid. nuestros trabajos: RODRÍGUEZ DÍEZ 1993 y 1997a.

⁵¹ Queda hablar de los adverbios en *-mente*, pero éstos históricamente vienen precisamente de una lexía cuyo núcleo era un sustantivo, *mente* o *guisa*, que en el caso del triunfante, *-mente*, ha quedado reducido a una especie de derivativo, en este caso, heterogéneo, pues convierte a un adjetivo en adverbio.

⁵² Vid. nuestros trabajos: RODRÍGUEZ DÍEZ 1987–88, 1990 y 1993.

trabajaba de firme hecha por escrito estudia de duro vino de nuevo las revisaron por entero	lo sabe de fijo trabaja en vano los trataron por igual envió la reclamación por duplicado, etc. ⁵³ .
---	---

Por otra parte, a confirmar también este planteamiento que estamos haciendo: que determinados adverbios no son sino sustantivos neutros (bien que procedentes de adjetivos), vienen los indefinidos *algo* / *nada*, que han lexicalizado su condición de neutros (frente a *alguien* / *nadie*) y su condición de sustantivos (frente a *alguno* / *ninguno*)⁵⁴. Precisamente *algo* / *nada* participan simultáneamente de la condición de sustantivos y de adverbios. Esta segunda posibilidad, la de poder funcionar como adverbios está ligada a su condición de conformar una sustancia léxica de contenido neutro. Obsérvese que *nada*, que da lugar al sustantivo *la nada*, sin embargo realiza sus concordancias con adjetivos que han inmovilizado sus marcas en ‘masc.’ + ‘sing.’, es decir, con adjetivos neutros, p. ej. :

nada está bueno / *nada está buena
aquí no hay nada bueno / *aquí no hay nada buena

de forma análoga a p. ej.:

esto está bueno
lo mío es bueno

Por otra parte, *algo* y *nada* funcionan también plenamente como adverbios, tanto en el sintagma nominal como en el verbal, p. ej. :

⁵³ A este respecto señalábamos en otro lugar: “Algunos de estos usos con preposición se hallan fijados o casi fosilizados, pero en la mayoría de los casos estamos ante un mecanismo de creación vivo en la lengua. Más aún, la constatación de esta construcción: PREP. + ADJETIVO (con inmovilización de marcas), permitiría analizar así algunas construcciones sin necesidad de acudir a fenómenos de elipsis, p. ej. : *hoy viene de rojo*, ... *de corto*, *viste de oscuro*, ... *de largo*. No sería necesario, pues, acudir en estos casos a la elipsis, que habría de resolverse interpolando un sustantivo, como, por ejemplo: *color* (*hoy viene de color rojo*) o *traje* (*viste de traje oscuro*, *viste de traje corto*, *viste de traje largo*), etc.” (RODRÍGUEZ DÍEZ 1993: 651–652).

⁵⁴ Vid. *infra*, § 1.2.2.

no estudió nada las matemáticas
 prepararemos algo la reunión
 ponen una película que no está nada mal
 presentaron canciones algo exóticas

La confirmación de lo que venimos diciendo la tenemos en el propio latín. En latín encontramos construcciones del tipo MAGNUM CLAMARE (Plauto), DULCE RIDERE (Catulo, Horacio), en las que aparecen adjetivos neutros en función adverbial. Aunque este tipo de construcciones era escaso, en las lenguas románicas este esquema se extendió y ejemplos de adjetivos neutros con función adverbial encontramos en castellano desde los orígenes del idioma: *fermoso sonrisaua* (*Cid*, 873, 923), *tan velido fabló* (*Cid*, 1368)⁵⁵. He aquí otros ejemplos del referido funcionamiento de los ‘adjetivos neutros’ (con inmovilización de marcas) en la época medieval⁵⁶:

Et apuestamente es dicha [la palabra] quando no se dice á grandes voces, nin otrosi muy *baxo*, nin mucho de prisa, nin muy de vagar (*Partidas*, *apud* Cuervo, I, 845).

E si se defendiesen, parescería *claro* la rebelion que el conde con el rey hacia (*Crónica Juan II*, *apud* Cuervo, II, 164).

Si nacido non fuesse, *mucho mejor* avría (Berceo, *Milagros*, 801d).

Estava y el burro: fezieron dél joglar;
 como estava bien gordo, començó a retoçar,
 su atabor tañiendo bien *alto* a rebuznar (*LBA*, 984 a-b-c).

Pues, vees aquí el primero mortal pecado cometydo, e mucho se podría dezir más *prolixo*, pero por non ser enojoso ceso de escrevir *largo* (*Corbacho*, p. 104).

Mas provocaua a *bueno e onesto*
 la grauedad de su claro gesto
 que non por amores a ser requerida (Mena, *Laberinto*, 21f).

También aparecen usados con preposición:

⁵⁵ Vid. MENÉNDEZ PIDAL 1944/76: I, § 122.

⁵⁶ Este empleo adverbial de algunos adjetivos se puede dar con adjetivos determinativos cuantificadores: *saber mucho*, *hablar poco* y de modo más frecuente con adjetivos calificativos adverbializados del tipo *dezir aguisado* (*Alexandre*), *saber cierto* (*Corbacho*), *tratar copioso* (*Tratado sobre el amor*), *hablar alto*, *decir claro*, *pegar duro*, *actuar rápido*, etc.

Essora Martín Antolínez, reçibiól con el espada
un cólpel dió *de llano* con lo agudo nol tomava (*Cid*, 3660-1).

Por tres noches me lo uere
i mas *de uero* lo sabre (*Auto de los Reyes Magos*, 28).

nunca en tantos días lazró más nul christiano,
en cabo su lazerio non li cayó *en vano* (Berceo, *Milagros*, 855 c-d).

Que quier dezir assi en language castellano:
Eneas dio espada-e achaque *de llano*
por que Dido coytada-se mato con su mano (*Estoria de España*, CEM, I, p. 228).

Redintegrare *por entero* restaurar (A. de Palencia, *Universal Vocabulario*, p. 823).

Resumiendo:

La situaciones en las que podemos tener un adjetivo neutro sin marcas específicas son las siguientes:

- Sustantivado por el artículo *lo*: *me gusta lo verde, compro lo caro*, etc.
- En concordancia, p. ej: *eso rojo me gusta más, prefiero aquello lejano*, etc. Se trata de una construcción estadísticamente poco frecuente ya que en español no hay sustantivos neutros; sólo puede darse en concordancia con pronombres neutros, con marcas específicas.
- En función de atributo o atributivo (predicativo), cuando se refiere a elementos neutros formal o semánticamente, o bien a grupos sintagmáticos: *esto es malo, lo trajeron oculto, venir tarde no es bueno*, etc.
- Inmovilizando sus marcas y desempeñando funciones de adverbio, tanto en el sintagma verbal (*trabaja mucho el bronce, los niños vinieron pronto*, etc.) como dentro del sintagma nominal, como es el caso de algunos indefinidos ‘gradativos’ e ‘intensivos’ (*tolera temperaturas muy bajas, ... más bajas, gasta muy fácilmente, ... más fácilmente*, etc.).

- Inmovilizando sus marcas tras preposición, desempeñando funciones de aditamento (C.C.): *trabajaba de firme, envió la reclamación por duplicado, los trataron por igual, etc.*

2.2.3. El *lo* atributo

Una mención especial dentro de este apartado del neutro español ejemplificado en la lista del 1) al 11) (véase § 1), merece el *lo* atributo, homófono del masculino singular y del neutro en función de implemento. Es conocido el artículo de F. Carrasco al respecto, cuyo título es precisamente “El pronombre neutro *lo* como pro-forma del predicado nominal”⁵⁷. Curiosamente en los referentes pronominales de tercera persona la oposición genérica tradicional o pronominal, que ya hemos comentado, no sólo sirve para distinguir los diferentes casos-funciones por medio de la peculiar combinación de las marcas de género y número, en concreto, las funciones de implemento (C.D.) y el complemento (C.I.), sino que el mismo procedimiento sirve para identificar la función de atributo, a través de la forma *lo* (sin género y sin número), bien que solamente en el caso de los verbos *ser*, *estar* y *parecer*⁵⁸. Así pues, en los átonos del personal de tercera persona el mantenimiento y reajuste de distinciones de tipo casual se hace tomando como significantes la peculiar combinación de las marcas de ‘género’ y ‘número’:

‘Género’ (+) - ‘Número’ (+) (*lo, la, los, las*): ‘Implemento’ (C.D.):

Al niño **lo** vi ~ a la niña **la** vi ~ eso **lo** vieron todos
A los niños **los** vi ~ a las niñas **las** vi.

‘Género’ (-) - ‘Número’ (+) (*le, les*): ‘Complemento’ (C.I.):

Al niño **le** di el libro ~ a la niña **le** di el libro ~ a eso no **le** doy importancia
A los niños **les** di el libro ~ a las niñas **les** di el libro.

‘Género’ (-) - ‘Número’ (-) (*lo*): ‘Atributo’⁵⁹:

El niño es (está ~ parece) bueno. **Lo** es (está ~ parece).
La niña es (está ~ parece) buena. **Lo** es (está ~ parece).

⁵⁷ CARRASCO 1972

⁵⁸ Vid. nuestro trabajo, RODRÍGUEZ DÍEZ 1982.

⁵⁹ Vid. MARTÍNEZ 1977/94: 186.

Eso es (está ~ parece) bueno. **Lo** es (está ~ parece)
 Los niños son (están ~ parecen) buenos. **Lo** son (están ~ parecen).
 Las niñas son (están ~ parecen) buenas. **Lo** son (están ~ parecen).

Como señala J. A. Martínez, “una gramática que, como la de E. Alarcos Llorach, se basa en los sustitutos para determinar ciertas funciones sintácticas, tendrá parte de su fundamento en los morfemas de género y de número [...]. Si estas tres funciones [‘implemento’, ‘complemento’ y ‘atributo’] permanecen distintas es porque están ‘marcadas’ por diferentes dosificaciones de estos morfemas en los sustitutos [...]. Fenómeno inexistente en latín, en castellano las diferentes coexistencias de género y número se han convertido en ‘marcas’ de funciones sintácticas, por débiles que sean”⁶⁰.

El *lo* atributo es, pues, un *lo* neutro, pues carece de género y también de número. Así pues, en este caso lo que se produce no es, obviamente, una pérdida del neutro, pero ni siquiera una desmotivación del mismo, habida cuenta de que su sustancia de contenido la hemos etiquetado como “abstracto”. Es precisamente ésta que comentamos, la del *lo* atributo, una de sus funciones o papeles específicos del neutro conceptual español.

F. Carrasco pretende deslindar la función de *lo* atributo de otras referencias de *lo*⁶¹. Así señala expresamente: “Nuestra hipótesis, que no niega las afirmaciones de los maestros citados, pretende introducir algunas precisiones de las mismas: la reproducción del predicado no debemos entenderla aisladamente, esto es, que *lo* no es correferente del sustantivo o adjetivo sino del predicado nominal en su totalidad, que está formado [...] por la cópula más el adjetivo o sustantivo”⁶². Esta propuesta de F. Carrasco se advierte con más claridad en el caso de los así llamados, ‘sintagmas preposicionales concordados’, cuya diversa tipología hemos señalado en otro lugar, pero que todos son referidos por referentes neutros (p. ej.: *eso*,

⁶⁰ MARTÍNEZ 1977/94: 186.

⁶¹ Por ejemplo algunas de las que señala S. Gili Gaya: a) conjuntos de dos o más sustantivos que no designen personas; b) los conceptos expresados por verbos u oraciones enteras; c) el atributo propiamente dicho; etc. (GILI GAYA 1943/73: § 178).

⁶² CARRASCO 1972: 3.

ello, etc.) e incluso por *lo*, en el caso de que sea menester —o sea posible— catalizar el verbo auxiliar correspondiente⁶³; p. ej.:

Los alpinistas cayeron por incautos / ... por **eso** / ... por **SERlo**
 Los tachó de caros / ... de **eso** / ... de **SERlo**
 Le regalaron un libro por aplicado / ... por **eso** / por **SERlo**
 Se acuerdan de él por rico / ... por **eso** / por **SERlo**
 Tiene fama de hermosa / ... de **eso** / de **SERlo**
 Aspira a concejal / ... a **eso** / a **SERlo**

Este planteamiento que hemos hecho a propósito del *lo* ‘atributo’ nos permite ordenar más adecuadamente el paradigma del personal español, tanto en su variante o subsistema de formas tónicas como de formas átonas:

1. FORMAS TÓNICAS		“1ª persona”		“2ª persona”			“3ª persona”	
		‘c. recto’	‘c. oblic.’	‘no estilo’		‘estilo’	‘no refl.’	‘refl.’
				‘c. recto’	‘c. oblic.’			
‘sing.’	‘masc.’	<i>yo</i>	<i>mí</i> (<i>conmigo</i>)	<i>tú</i>	<i>ti</i> (<i>contigo</i>)	<i>usted</i>	<i>él</i>	<i>sí (consigo)</i>
	‘fem.’						<i>ella</i>	
	‘neutr.’						<i>ello</i>	
‘plur.’	‘masc.’	<i>nosotros</i>		<i>vosotros</i>		<i>ustedes</i>	<i>ellos</i>	
	‘fem.’	<i>nosotras</i>		<i>vosotras</i>			<i>ellas</i>	

2. FORMAS ÁTONAS		“1ª pers.”	“2ª pers.”	“3ª persona”			
				‘no reflexivo’		‘atributo’	‘refl.’
				‘impl.’	‘compl.’		
‘sing.’	‘masc.’	<i>me</i>	<i>te</i>	<i>lo</i>	<i>le (se)</i>	<i>lo</i>	<i>se</i>
	‘fem.’			<i>la</i>			
	‘neutr.’			<i>lo</i>			
‘plur.’	‘masc.’	<i>nos</i>	<i>os</i>	<i>los</i>	<i>les (se)</i>		
	‘fem.’			<i>las</i>			

⁶³ Precisamente por eso la reproducción por medio del neutro es la prueba para identificar la función de atributo en determinados sintagmas preposicionales concordados, así como para postular la existencia de fenómenos de catálisis; véanse nuestros trabajos: “Sobre las lagunas del enunciado: elipsis y catálisis” (RODRÍGUEZ DÍEZ 1983) y “Sintagmas preposicionales concordados” (RODRÍGUEZ DÍEZ 1987–1988).

En efecto, en ambos subsistemas, el tónico y el átono, se produce una especialización de formas para diferentes valores o usos ligados a determinadas combinaciones sintácticas. Es lo que en el subsistema de formas tónicas se expresa mediante ‘caso recto’ / ‘caso oblicuo’ (*yo / mí ~ conmigo / tú / ti ~ contigo*)⁶⁴. Asimismo en el subsistema de formas átonas es lo que se indica con las funciones ‘implemento’ (C:D.), ‘complemento’ (C.I.) y ‘atributo’, ya que, efectivamente, como hemos señalado, es la peculiar combinación de las marcas de género y número lo que diferencia las diferentes funciones sintácticas de los referentes personales átonos de 3ª persona.

No obstante, en el caso del atributo, la forma *lo*, sustituta, no lo es exclusivamente del sustantivo o adjetivo en función de ‘atributo’, que estadísticamente es muy escaso con valores de neutro, sino que el *lo* atributo (sin género ni número) adopta la forma del neutro *lo* para referir conjunto a todo el sintagma que funciona como predicado, como hemos señalado.

Por tanto, hasta aquí el referente *lo*, neutro, se sitúa en dos extremos.

1º) El primer extremo viene dado por ser sustituto de un neutro, p. ej.:

Aquello **lo** vimos muy negro desde el principio / A aquel **lo** vimos desde el principio
 Esto **lo** creerán a pies juntillas / A este **lo** engañan todos los días

Obviamente se trata de un *lo* neutro, también homófono del masculino del implemento (es decir, en sincretismo, como en el adjetivo, p. ej.: *blanco, blanca, blanco*).

A este tipo de neutros, que reproducen en concordancia valores morfológicos de neutro hay que añadir los que hacen referencia a elementos asimilables a sustancia de contenido neutro; p. ej.:

⁶⁴ El reflexivo no tiene ‘caso recto’. *Conmigo, contigo, consigo* son formas fijadas léxicamente por una peculiar evolución fonética y analogía ulterior.

Quiero algo claro, no eso ~ no quiero nada blanco, ni eso

En el caso de *algo* y *nada* ya hemos señalado que se trata de sustantivos de sustancia de contenido “neutro”, que condiciona sus posibilidades combinatorias⁶⁵.

Asimismo, a estos neutros habría que añadir los empleos del ‘neutro’ castellano que en la concordancia en reproducción refieren grupos sintagmáticos del tipo de infinitivos, oraciones completivas y oraciones independientes⁶⁶; p. ej.:

Decidimos actuar. Era **lo** único que podíamos hacer.
Dijo que vendría, pero **eso** no me **lo** creo.
Hasta aquí hemos llegado. **Eso** dijo.

2º) Pues bien, el segundo extremo viene dado por los atributos o atributivos sustituidos por *lo*:

Los niños **lo** son (buenos)
Trabaja de **eso** (secretaria)

Así pues, este planteamiento del *lo* como referente de la función de atributo (bien que limitado a los verbos ‘auxiliares’ *ser*, *estar* y *parecer*, nos llevará a desarrollar el esquema de las formas átonas del personal de 3ª persona de la siguiente manera, donde se especifican también estos comportamientos funcionales⁶⁷:

⁶⁵ *Vid. infra*, § 1.2.2.

⁶⁶ *Vid.* BELLO (en BELLO & CUERVO 1847/1964: §§ 292 ss); en § 302 resume la situación así: “Son, pues, neutros los sustantivos *esto*, *eso*, *aquello*, *ello* o *lo*; *mucho*, *poco*, *algo*; y los infinitivos de los verbos como *cantar* de *canto*... Y damos el mismo valor a los conceptos precedentes expresados por verbos y proposiciones, y a los que se reproducen como predicados”. Véase también MARTÍNEZ (1977/94: 178 ss).

⁶⁷ *RAE-Esbozo*: § 2.5.2 solamente habla para las formas átonas de tercera persona de ‘caso acusativo’ (el implemento) y ‘caso dativo’ (el complemento).

FORMAS		"1ª pers."	"2ª pers."	"3ª persona"			"refl."
ÁTONAS				"no reflexivo"			
				'impl.'	'compl.'	'atributo'	
"sing."	"masc."	<i>me</i>	<i>te</i>	<i>lo</i>	<i>le (se)</i>	<i>lo</i>	<i>se</i>
	"fem."			<i>la</i>			
	"neutr."			<i>lo</i>			
"plur."	"masc."	<i>nos</i>	<i>os</i>	<i>los</i>	<i>les (se)</i>		
	"fem."			<i>las</i>			

3. Conservación, remotivación y desmotivación del neutro primitivo: "animado"/"inanimado" o "personal"/"no personal"

La historia del género en la evolución y constitución del español no se agota en lo expuesto hasta aquí. Precisamente, los fenómenos más significativos de conservación y, sobre todo, de evolución —remotivación y desmotivación— en el género del español no residen en la evolución del género de los sustantivos, que se caracteriza por la expansión de la oposición ligada al valor de "sexo" y la aparición de nuevas sustancias conformadas, la mayoría de ellas ligadas a la conservación de los neutros plurales⁶⁸. Tampoco se agota en la evolución del neutro en los adjetivos (calificativos o de tipo I) y en buena parte de los pronombres, en los que la sustancia del neutro latino, conservada en adjetivos y pronombres, se desplaza hacia la designación de "abstracto" / "concreto", como se ha señalado⁶⁹. Hay otros ámbitos, ligados a algunos pronombres y también al género que denominamos 'neutro', en los que podemos advertir interesantes fenómenos de conservación, remotivación y desmotivación del género en la evolución del latín al español, y, ulteriormente, dentro del propio español.

⁶⁸ Salvo la que establecen los pares del tipo *planchador / planchadora, segador / segadora, etc.*, que oponen 'masculino' – "operario" / 'femenino' – "instrumento", que no deja de ser la reproducción de la vieja oposición indoeuropea "animado" / "inanimado" (RODRÍGUEZ DÍEZ En prensa-b: § 3.2.5).

⁶⁹ Vid. *supra*, § 1.1.

3.1. *Qué / quién ~ que / quien*

Relativo e interrogativo ya aparecen relacionados en latín por su origen y forma fónica, y de hecho sólo diferían en el nominativo singular: QUI – QUAE – QUOD, relativo, frente a QUIS – QUAE – QUID, interrogativo. De aquí que acabaran confundándose, de tal manera que QUIS es sustituido por los relativos QUI y QUAE, y, por su parte, el relativo QUOD es sustituido por el interrogativo QUID⁷⁰.

De todas las formas latinas relativo–interrogativas sólo se mantienen en castellano algunas, en concreto, las siguientes:

QUI ‘nom. masc.’ > *qui*
 QUEM ‘acus. masc.’ > *quien*
 QUID ‘neut’ > *que* (*el que, la que, lo que; los que, las que*)

Como señala R. Menéndez Pidal, “estas formas se emplearon lo mismo para el acusativo que para el nominativo, para el singular que para el plural, para el masculino que para el femenino, pues no se creyó necesario precisar el género y el número, que van o pueden ir determinados con claridad por el antecedente del relativo”⁷¹.

Sin embargo, en lo que afecta a este trabajo, hemos de advertir que el castellano va a mantener la vieja oposición “animado” / “inanimado”, de alguna manera presente en QUIS / QUID, bajo la concreta oposición “no personal” / “personal”. En efecto, en los orígenes tanto *qui* como *quien* designaban personas (incluyendo ambos géneros: ‘masc.’ y ‘fem.’, y ambos números: ‘sing.’ y ‘plur.’), mientras que *que*, designaba tanto personas como cosas, siendo así el elemento no marcado de la oposición⁷².

A finales de la Edad Media, a partir del siglo XIV, cae en desuso *qui*, sustituido por su equivalente, *quien*. A su vez, ya en el siglo XVI aparece el plural analógico *quienes*, si bien en la lengua hablada todavía aparece algún *quien* con valor de plural.

⁷⁰ Vid. VÄÄNÄNEN 1967/75: § 285.

⁷¹ MENÉNDEZ PIDAL 1904/68: § 101.

⁷² En efecto, tanto en latín y en griego como en las lenguas romances, quedan restos de la vieja oposición “animado” ~ “personal” / “inanimado” ~ “no personal”, en la que el término “animado” ~ “personal” sólo dispone de una forma para el masculino y el femenino. Se trata de ciertos temas evidentemente arcaicos; así, gr. τίς / τί lat. QUIS (esp. *quien*, fr. *qui*, it. *chi*) / QUID (esp. *que*, fr. *quoi*, it. *che*, etc.).

Otro aspecto de interés —y que puede tener relación con el hecho de que *quien* haya adoptado en el español moderno el plural, *quienes*— reside en que el pronombre relativo–interrogativo *quien* es categorialmente sustantivo en la oración transpuesta⁷³.

3.2. Reajuste del sistema de los indefinidos propiamente dichos: adaptación y remotivación

Tanto en las gramáticas latinas como prácticamente en todas las modernas del español, dentro de la —así llamada— categoría de los pronombres se incluye un grupo, el de los ‘indefinidos’, que integra una serie de subgrupos que, si bien tienen unos rasgos comunes, sobre todo semánticos, presentan también diferencias funcionales y combinatorias muy variadas. Gran parte de ellos son fundamentalmente adjetivos determinativos (o de tipo II), que pueden ir nominalizados sin necesidad del artículo⁷⁴. Pero algunos de los que se incluyen son sustantivos. Se dice en la

⁷³ He aquí, en esquema, la pertenencia categorial de los relativos:

	Relativos		
	‘Sustantivo’	‘Adjetivo’	‘Adverbio’
<i>Que</i>	+	+	+
<i>Quien</i>	+	–	–
<i>Cual</i>	+	+	–
<i>Cuyo</i>	–	+	–
<i>Cuanto</i>	+	+	+
<i>Donde</i>	–	–	+
<i>Cuando</i>	–	–	+
<i>Como</i>	–	–	+

⁷⁴ Hemos descrito los indefinidos en la sincronía del español actual en nuestro trabajo, “Los cuantificadores en español” (RODRÍGUEZ DÍEZ 1982). Clasificábamos allí los indefinidos en los siguientes tres grupos (siguiendo para su nomenclatura a ALCINA FRANCH & BLECUA 1975: § 4.5):

1º) Indefinidos ‘gradativos’: *mucho, poco, bastante, demasiado*, etc.

2º) Indefinidos ‘intensivos’: *más, menos y tanto*.

3º) Indefinidos ‘existenciales’ (o de ‘de existencialidad’, FERNÁNDEZ RAMÍREZ 1951: § 187): *alguien / nadie, alguno / ninguno, algo / nada*.

Se concluía, a propósito de ‘gradativos’ e ‘intensivos’ lo siguiente: “forman un grupo gramaticalmente homogéneo que podríamos definir en virtud de los siguientes rasgos:

- Son adjetivos con variación de género (‘masc.’, ‘fem.’ y ‘neut.’) y número (‘sing.’ y ‘plur.’).

terminología tradicional que son pronombres, pero realmente no sustituyen al nombre pues este no se puede restituir en lugar de aquel.

Los indefinidos ‘existenciales’ se corresponden con los que para el latín M. Bassols de Climent denomina ‘indefinidos propiamente dichos’⁷⁵. Este tipo de indefinidos conforman en latín los valores y rasgos siguientes:

- 1º) La noción que podríamos denominar “indefinición de existencialidad”⁷⁶.
- 2º) Carácter positivo o negativo, constituyendo una especie de dos subsistemas definidos por el rasgo de “afirmación” / “negación”.
- 3º) Triple distinción de género: ‘masculino’, ‘femenino’ y ‘neutro’ y morfema de número: ‘singular’ / ‘plural’, ligados a la declinación.
- 4º) Desempeño de las funciones de ‘sustantivo’ o ‘adjetivo’.
- 5º) Otros valores o usos ligados a determinadas combinaciones sintácticas.

En la evolución de estos indefinidos latinos se produce la pérdida de muchos de ellos: buena parte de los de la serie positiva, y prácticamente toda la serie negativa, apareciendo formas nuevas, inicialmente complejas o pluriverbales. Por otra parte, el sistema de estos indefinidos se reajusta

- Son adjetivos del tipo II por su combinatoria en el grupo sintagmático nominal, en el que siempre preceden al otro adjetivo de tipo I.

- Necesariamente preceden al núcleo nominal.

- No necesitan del artículo para ir nominalizados. Pero, salvo *tanto*, no incorporan el valor de “identificador” que conforma el morfema artículo; de ahí que puedan llevar el artículo en algunos casos y que no excluyan la presencia del mismo en el grupo sintagmático nominal de que forman parte, p. ej.: *los muchos años*.

- Inmovilizando sus marcas pueden desempeñar las funciones propias del adverbio, tanto en el marco del sintagma nominal (adyacente adjetival o adyacente adverbial) como del sintagma verbal (aditamento)” (RODRÍGUEZ DÍEZ 1982: 245).

Los indefinidos ‘existenciales’, como veremos, poseen características bastante diferentes, si bien, son los que semánticamente cumplen mejor con la etiqueta de ‘indefinidos’.

⁷⁵ BASSOLS DE CLIMENT 1956/81: 209.

⁷⁶ “Como ellos [los interrogativos], presuponen los indefinidos un problematismo acerca de la existencia de un objeto o de una serie de objetos más o menos conocidos o consabidos, al mismo tiempo que están privados, frente a ellos, de la función apelativa. Por este dato específico que da coherencia al sistema de los indefinidos podrían recibir la denominación de pronombres de existencialidad” (FERNÁNDEZ RAMÍREZ 1951: § 187).

funcional y semánticamente, como tendremos ocasión de ver. En esquema su evolución del latín al español es la siguiente:

LATÍN	“Significado”	Español
QUIS	“que”, “cual”, “quien”	∅
ALIQUIS ~ ALIQUIS UNUS	“alguien”, “alguno”, “algo”	<i>alguien, algo ~ alguno</i>
QUIDAM	“cierto”	∅ / <i>cierto</i> (< CERTUS)
QUISPIAM	“alguno”	∅ / <i>alguno</i> (< ALIQUIS UNUS)
QUISQUAM	“alguno”	∅
NEMO	“nadie”	∅ → [HOMINE] NATU > <i>omne nado</i> ~ ant. <i>nadi</i> ~ mod. <i>nadie</i> (vulg. <i>naide</i>)
NIHIL	“nada”	∅ → [RES] NATA > <i>nada</i>
NULLUS	“ninguno”	ant. <i>nul (null)</i> ~ <i>nullo</i> – <i>nulla</i> / → NEC UNUS > ant. <i>neguno</i> ~ mod. <i>ninguno</i>
NEUTER	“ninguno de los dos”	∅

La evolución del sistema o campo de los indefinidos existenciales supone un reajuste del mismo. De alguna manera se conservan en español los cuatro valores primeros que hemos señalado para los indefinidos existenciales en latín, ya que el quinto se refiere a ciertas peculiaridades meramente combinatorias, que, como tales, no pasan al romance.

Por su parte, la concreta evolución de los distintos rasgos que definen el sistema de los indefinidos existenciales latinos se puede resumir en los siguientes puntos:

- a) Los dos rasgos primeros, noción de “indefinido de existencialidad” y de “positivo / negativo”, se mantienen, si bien las unidades romances que los soportan son, en buena medida de nueva creación, como veremos, sobre todo en lo que se refiere a las unidades negativas.
- b) Los valores que podríamos denominar de ‘género’: ‘masculino’, ‘femenino’ y ‘neutro’, que en latín iban ligados a la declinación (ALIQUIS – ALIQUA – ALIQUID ~ ALIQUOD, NULLUS, –A, –UM, etc.), se reajustan de dos maneras:

- 1^a) Por una parte el neutro latino se reajusta con el valor de “abstracto” (frente al ‘no neutro’ – “concreto”), tal como ocurre en el adjetivo y en otros pronombres, con una realización

específica: ALIQUOD > *algo* / NIHIL (sustantivo ‘neutr.’ indeclinable) > Ø → [RES] NATA > *nada*. Igualmente, sobre el ‘no neutro’ – “concreto” se instala la oposición “personal” // “no personal”: ALIQUEM > *alguien* / NEMO (sustantivo ‘masc.’) > Ø → [HOMINE] NATU > *omne nado* ~ ant. *nadi* ~ mod. *nadie* (vulg. *naide*) // ALIQUIS UNUS → ALIQUNUS > *alguno* / NULLUS (adjetivo ‘masc.’ – ‘fem.’ – ‘neutr.’) > ant. *nul (null)* ~ *nullo* – *nulla* → NEC UNUS > ant. *neguno* ~ mod. *ninguno*. Precisamente, el esquema de la triple forma negativa: NIHIL / NEMO / NULLUS (cuyos étimos, curiosamente, se pierden) es el que está en la base de la triple distinción “abstracto” // “concreto”: “no personal” / “personal” (así como, en cierta medida, de sus rasgos gramaticales funcionales), que se va a conformar tanto para los indefinidos existenciales positivos como negativos.

2ª) La oposición “masculino” / “femenino” con sus valores romances en el sustantivo y en el adjetivo se actualiza en las formas de valor “no personal” (*alguno* ~ *alguna* / *ninguno* ~ *ninguna*) de forma regular, por efecto de la evolución normal de UNUS, –A, –UM.

c) El morfema de número, ‘singular’ / ‘plural’, con sus valores romances en el sustantivo y en el adjetivo —“no variedad” / “variedad”— se actualiza, al igual que el género ‘masc.’ y ‘fem.’, en las formas de valor “no personal” (*algunos* ~ *algunas* / *ningunos* ~ *ningunas*) de forma regular, también por efecto de la evolución normal de UNUS, –A, –UM.

d) Los valores más propiamente gramaticales, por sintácticos o combinatorios, se articulan de dos formas:

1ª) En las unidades de valor “abstracto” por medio de unidades categorialmente ‘sustantivo’: *algo* / *nada*; que, en este caso concreto, debido a su valor de “abstracto”, pueden desempeñar también funciones de adverbio⁷⁷. Por su parte, las unidades de

⁷⁷ De forma análoga a los adjetivos de tipo I o de tipo II que pueden también desempeñar las funciones de adverbio, en su caso, inmovilizando sus marcas (*vid. supra*, § 1.1.2.2).

valor “personal” también se conforman por medio de unidades categorialmente ‘sustantivo’: *alguien / nadie*.

2ª) Las unidades de valor “no personal” se conforman por medio de adjetivos de tipo II (determinativos), en clara tradición desde el latín, que tanto pueden desempeñar funciones de adjetivo, como de sustantivo sin necesidad de artículo: *alguno(s) ~ alguna(s) / ninguno(s) ~ ninguna(s)*.

La evolución de los indefinidos existenciales del latín al español va a dar lugar en romance a un sistema mucho mejor ahormado que en latín y con las virtualidades morfológicas, tanto en cuanto su significado como a sus formantes, características del sustantivo y adjetivo romances. En esquema, el sistema de los indefinidos existenciales en el español actual es el siguiente:

‘NEUTRO’ – “ABSTRACTO”	‘NO NEUTRO’ – “CONCRETO”		
	“personal”	“no personal”	
		“femenino”	“masculino”
<i>alg[o]</i> <i>nad[a]</i>	<i>algu[ien]</i> <i>nad[ie]</i>	<i>algu[n]a(s)</i> <i>ningu[n]a(s)</i>	<i>algu[n]o(s)</i> <i>ningu[n]o(s)</i>
‘SUSTANT.’ + ‘ADVERBIO’	‘SUSTANTIVO’	‘ADJETIVO’	

Sus valores y rasgos, de alguna forma paralelos a los latinos, son los siguientes⁷⁸:

1º) El valor general de “indefinición de existencialidad”.

2º) Carácter positivo o negativo: “afirmación” / “negación”, ligada a diferencias lexemáticas: *algo / nada, alguien / nadie, alguno / ninguno*.

3º) Conformación de tres valores de género imbricados:

(a) ‘Neutro’ – “abstracto”: *alg[o]*, *nad[a]* / ‘no neutro’ – “concreto”: *algu[ien]*, *nad[ie]*; *algu[n]o*, *ningu[n]o*, expresado por medio de derivativos o elementos sufijales (o por efecto de una ‘especie’ de supletivismo en la expresión).

⁷⁸ Vid. RODRÍGUEZ DÍEZ 1992: 245–248.

(b) ‘No neutro’ – “personal”: *algu[ien], nad[ie]* / ‘neutro’ – “no personal”: *algu[n]o, ningun[n]o*, también expresado por medio de derivativos o elementos sufijales (o por efecto de una ‘especie’ de supletivismo en la expresión).

(c) “Masculino” / “femenino”: *alguno / alguna*, con formantes idénticos a sustantivos y adjetivos.

4º) Conformación del morfema de número, ‘singular’ / ‘plural’ en los existenciales de valor “concreto” – “no personal”: *alguno ~ alguna / algunos ~ algunas*, con formantes regularizados al igual que sustantivos y adjetivos⁷⁹.

5º) Distintas posibilidades sintácticas o combinatorias:

(a) Los existenciales de valor “abstracto”, *algo* y *nada*, son sustantivos, pero dada su peculiar sustancia de “neutro” pueden también desempeñar las funciones de adverbio, tanto dentro del sintagma verbal (p. ej.: *no estudió nada las matemáticas, prepararemos algo la reunión*), como del sintagma nominal (p. ej.: *presentaron canciones algo exóticas, ponen una película que no está nada mal*). Lógicamente carecen de plural.

(b) Los existenciales de valor “personal”, *alguien* y *nadie*, son sustantivos a todos los efectos, que carecen de plural (que sí llevan los adjetivos *alguno / ninguno*, elementos no marcados de la oposición).

(c) Los existenciales “no personales”, *alguno / ninguno* (elementos no marcados de la oposición) son los verdaderos adjetivos indefinidos de tipo II (o determinativos), coincidiendo en sus características sintácticas y combinatorias con ‘gradativos’ e ‘intensivos’, salvo en los rasgos siguientes:

⁷⁹ El uso de los plurales *ningunos ~ ningunas* es más amplio en español antiguo, pero en el español actual están prácticamente en desuso, salvo en ciertas combinaciones, tal como señala S. Fernández Ramírez: “Se emplean preferentemente como adjuntos expresivos con el predicado nominal: *Gracias a dios no somos NINGUNOS animales* [...], con pluralia tantum o plurales expresivos: *No tenía NINGUNAS ganas de entrar* [...] o cuando el número viene impuesto por el término de su referencia: *NINGUNAS [novelas] más antiguas e interesantes que las de Boccaccio* [...], o coordinados con *pocos* (*facilitándonos víveres y auxilios para nuestro campo, con POCOS o NINGUNOS derechos* [...])” (FERNÁNDEZ RAMÍREZ 1951: § 194).

- la incompatibilidad absoluta con el artículo;
- la ausencia de neutro; y
- la no posibilidad de desempeñar funciones propias de adverbio.

En lo que se refiere a la etimología concreta de las distintas unidades, la describimos a continuación, comenzando por las unidades negativas.

NEMO. Se pierde. Sus valores semánticos y su casilla funcional va a ser ocupada por la construcción HOMINE NATU > *omne nado* > *nadi* (por analogía con *qui*) ~ *nade* > *nadie* (vulg. *naide*)⁸⁰. Hay que tener en cuenta, por tanto, que la incorporación de *nadi* (y sus variantes) al sistema es relativamente tardía (*omne nado* lo encontramos en el *Cid* y en el Arcipreste); por otra parte, *nadie* penetra en Castilla en el siglo XV a costa de los usos sustantivados de *ninguno*.

NIHIL. Se pierde. Sus valores semánticos y su casilla funcional va a ser ocupada por *nada*, procedente de la construcción [RES] NATA “cosa nacida”⁸¹.

NULLUS. Se pierde⁸². Será sustituido por *ninguno* (cast. ant. *neguno*, y en los *Fueros* leoneses).

⁸⁰ La etimología de NEMO fue explicada por Cicerón en *Brutus*: NE HOMO > NEMO. Quizás de la pérdida de NEMO, en el que aún se sentiría, de algún modo subyacente, HOMO, puede venir el empleo de este, *omne*, en fórmulas negativas, p. ej.: por. *nome no* “no hombre, no”. Como señalan M. Alvar & B. Pottier, “*omne*, acentuado, aparecía con el valor de ‘alguien, alguno’ y se documenta desde antes que *alguno*; el sintagma negativo *ningún hombre* es paralelo al de *algún hombre*” (ALVAR & POTTIER 1983: § 111.2).

⁸¹ Ya en Terencio se encuentra: “E RE NATA MELIUS FIERI HAUD POTUIT” (*Ad.*, 295) (vid. ALVAR & POTTIER 1983: § 111.1. n.118).

⁸² Como señalan M. Alvar & B. Pottier, “en cast. ant. se conoció *nul* (Berceo, *Fuero de Avilés*, documentos montañeses de 1220, pero no en textos posteriores” (ALVAR & POTTIER 1983: §§ 111.1, n. 114). Lo encontramos en el *Alexandre, Apolonio*, Alfonso X. No supera el siglo XIII, en concreto la segunda mitad del XIII. Junto a la grafía *nul* encontramos *null*. Asimismo, encontramos “*nullo* (*Cid, Fuero de Avilés*, etc.) y el fem. *nulla* (*Alex.*, Berceo), que son formas según J. Corominas “muy usuales en los ss. XII y XIII” (COROMINAS & PASCUAL 1980–91: s.v. **no**). Curiosamente todos los ejemplos que hemos consultado de *nullo* y *nulla* se corresponden con adjetivos. No se entiende lo que dice J. Corominas cuando habla de “forma sustantiva” para

En lo que respecta a los indefinidos existenciales positivos tan sólo se conserva ALIQUIS, a través del masculino, ALIQUEM (> *alguien*), del neutro, ALIQUOD (> *algo*), y de la combinación ALIQUIS UNUS → ALIQUNUS (> *alguno*⁸³), con lo que se asegura un completo paralelismo, en sus valores y en sus formas y posibilidades combinatorias, con el subsistema que hemos visto para los indefinidos negativos⁸⁴.

La procedencia de *alguien* (< ALIQUEM) es presentada por M. Alvar & B. Pottier, siguiendo a Y. Malkiel, bajo la influencia de QUEM, pero como un lusismo, habida cuenta de que la localización geográfica de *alguien* es el centro y occidente peninsulares (es desconocido en catalán)⁸⁵. Asimismo, advierten M. Alvar y B. Pottier que *alguien* es desconocido por Alfonso X, don Juan Manuel, *Cifar* y el *Corbacho*. Sin embargo, hay documentos notariales, ya en el siglo XIII, que utilizan *alguien* en los contextos al uso. De ahí que la interpretación de occidentalismo sea aceptable, pero la de lusismo sea arriesgada, a no ser que se interprete que la influencia lusa sirva para acentuar lo que ya existía en castellano, la misma forma *alguien*; y esto independientemente de los problemas o cambios en su acentuación *alguién* ~ *alguien*⁸⁶.

nullo; parece que con forma sustantiva quiere decir con forma plena. *Nulo* procede por vía no patrimonial.

⁸³ M. Alvar & B. Pottier, a propósito de que se encuentra el resultado de ALIQUNUS desde los orígenes del idioma, señalan que es “innovación de la Romania central que se documenta con mayor densidad a lo largo de las vías de comunicación del Imperio; falta —sintomáticamente— en rumano” (ALVAR & POTTIER 1983: §§ 109.2.1, n. 93).

⁸⁴ A estos étimos y resultados hay que añadir el simple ALIUD, en su variante ALIID latino vulgar, que da lugar al cast. *al* “alguno”, arag. *ali*.

⁸⁵ ALVAR & POTTIER 1983: §§ 109.2.1. Vid. MALKIEL 1948.

⁸⁶ Hay que suponer que la acentuación aguda está en la base etimológica, ya que, si no, no se podría explicar la diptongación; ello unido a una posible analogía con QUEM > *quien*. Ulteriormente se produciría el desplazamiento del acento. La acentuación antigua, aguda, se conserva en formas vulgares.

3.3. La motivación del género en los fenómenos de leísmo, laísmo y loísmo⁸⁷

Ya hemos señalado que la peculiar combinación de las marcas de género y número se constituyen en significantes de función ('implemento', 'complemento' y 'atributo') de los referentes átonos del personal de tercera persona. En efecto, tales elementos pronominales son unidades de difícil clasificación, de ahí que los denominemos descriptivamente 'referentes pronominales átonos'⁸⁸. Son elementos dependientes que sólo aparecen formando parte del sintagma verbal e indican si este se halla implementado (C.D.) o complementado (C.I.), así como señalan la referencia al sintagma atributo realizada por medio del neutro *lo*. Además de señalar el tipo de función que cumplen, conllevan valores de "persona", "género" y "número" (y también de "reflexividad" en el caso de *se*, pero esta forma queda fuera del objeto que ahora nos incumbe).

En el idioma español coexiste un abanico de normas en el uso de estos referentes pronominales átonos que van desde la máxima diferenciación de funciones hasta, inclusive, la confusión total, donde ya no hay la oposición 'implemento' (C.D.) / 'complemento' (C.I.). Pero, como veremos, en líneas generales puede afirmarse que a medida que se oscurece la diferenciación de funciones aumenta la complejidad de información de otro tipo, por ejemplo, la relativa a valores de género. Es decir, en el español como 'lengua histórica' coexisten múltiples sistemas de los átonos de tercera persona, que tradicionalmente han sido designados, asistemáticamente, como los fenómenos de leísmo, laísmo y loísmo. Y es que, efectivamente, hay pocos hechos en la lengua tan ejemplificadores de la noción de diasistema como la variedad de usos del pronombre átono de tercera persona. En el desarrollo de estos fenómenos de leísmo, laísmo y loísmo vamos a encontrar un claro ejemplo de los procesos de motivación y desmotivación del género que magníficamente señala L. Hjelmslev⁸⁹.

⁸⁷ En este apartado seguimos en buena medida nuestro trabajo, "Un ejemplo de motivación del género: los fenómenos de 'leísmo', 'laísmo' y 'loísmo' del español" (RODRÍGUEZ DÍEZ 1997b); *vid.* también RODRÍGUEZ DÍEZ 1998.

⁸⁸ Efectivamente, un problema de difícil solución es el relativo al estatuto paradigmático de los personales átonos. Obviamente los tónicos son claros sustantivos personales; pero, los átonos, ¿son morfemas o lexemas? El último Alarcos, deliberadamente o no, es ambiguo al respecto (ALARCOS LLORACH 1994: 199).

⁸⁹ RODRÍGUEZ DÍEZ (En prensa-b): § 1.2.

A continuación, sin olvidar que los varios ‘sistemas dialectales’ de los átonos de 3ª persona que se localizan en la realidad del español no se manifiestan de una manera rígida y uniforme, ya que a menudo se producen interferencias e hibridaciones, vamos a referirnos por separado a cada uno de ellos, comenzando por los que presentan las funciones claramente diferenciadas.

3.3.1. El sistema etimológico

Gran parte del dominio lingüístico del español refleja en el sistema de los átonos la situación originaria latina, con los fenómenos de conservación y pérdida de casos característicos de la constitución en romance del pronombre de tercera persona ‘no reflexivo’, que no existía en latín y que se constituye a partir del demostrativo ILLE, ILLA, ILLUD⁹⁰. Este sistema lo podemos representar así:

I) Sistema etimológico	‘IMPLEMENTO’ (C.D.)			‘COMPLEMENTO’ (C.I.)	
	‘NO NEUTRO’ “concreto”		‘NEUTRO’ “abstracto”	‘NO NEUTRO’ “concreto”	‘NEUTRO’ “abstracto”
	‘masculino’	‘femenino’		‘masculino’	‘femenino’
‘SING.’	<i>lo</i> (< ILLUM)	<i>la</i> (< ILLAM)	<i>lo</i> (< ILLUD)	<i>le</i> (< ILLI)	<i>le</i> (< ILLI)
‘PL.’	<i>los</i> (< ILLLOS)	<i>las</i> (< ILLAS)		<i>les</i> (< ILLIS)	

⁹⁰ Los rasgos que conforman los referentes átonos de 3ª persona son los siguientes:

(1º) “Noción de 3ª persona”.

(2º) “Número”: “singular” / “plural”; p. ej.: *lo, la, lo / los, las; le / les*.

(3º) “Género”: “masc.” / “fem.” / “neut.”; p. ej.: *lo / la / lo; le*.

(4º) “Reflexividad” / “no reflexividad”; p. ej.: *se / lo, la, lo ~ los, las; le (se) ~ les (se)*.

(5º) “Caso-función”: ‘implemento’ / ‘complemento’ / ‘atributo’; p. ej.: *lo, la, lo ~ los, las / le ~ les / lo*.

Todos estos valores van referidos tanto en el lexema como en los morfemas. Podemos decir que la sustancia léxica del personal es la de “persona”, en concreto, la de “3ª persona”. Del resto podemos decir que son valores morfemáticos, en muchos casos con supletivismo en la expresión. El carácter tan abstracto de todos estos valores, incluido el más claramente léxico en este caso, el de “persona”, hace difícil separar o asignar algunos de estos valores al componente léxico o morfemático del sintagma personal, ello unido al hecho de que en algunos casos se ha producido una especie de amalgama de formantes. Hay una evolución en la doctrina de E. Alarcos Llorach a este respecto (*vid.* ALARCOS LLORACH 1994: § 86).

Ejemplos:

Al niño lo vi ayer.	Al niño le di el libro
A la niña la vi ayer.	A la niña le di el libro
El zapato lo compré ayer	
Eso lo vieron todos	A eso no le doy importancia
A los niños los vi ayer	A los niños les di el libro
Los zapatos los compré ayer.	
A las niñas las vi ayer	A las niñas les di el libro

Este sistema se diferencia de las restantes posibilidades (tradicionalmente denominadas ‘leísmo’, ‘laísmo’ y ‘loísmo’) en que los subsistemas de los referentes de implemento (C.D.) y complemento (C.I.) no poseen formas comunes. Los pronombres de implemento combinan las marcas de género y número del sintagma a que hacen referencia, en tanto que los de complemento combinan con sólo las de número⁹¹. En definitiva, los referentes de una y otra función permanecen claramente diferenciados. En esto consiste o así se define el *uso etimológico*⁹².

⁹¹ Esta es la descripción de la sincronía en el español actual del personal átono de 3ª persona, independientemente de que, en efecto, las formas del implemento (*lo, la, lo / los, las*) procedan del acusativo latino: ILLUM, ILLAM, ILLUD / ILLOS, ILLAS, y las del complemento (*le / les*), del dativo: ILLI, ILLIS.

⁹² El adjetivo *etimológico* de este grupo es producto de consideraciones diacrónicas, pero ahora nos desentendemos de su explicación porque estamos describiendo los hechos desde una perspectiva puramente sincrónica. Los ‘etimologistas’ serán los hablantes que utilizan este modelo, y también los que sostienen que debe implantarse como norma correcta. Los estudiosos parecen aceptar, implícita o explícitamente, que el *uso etimológico* debió ser el que triunfó en el protorromance castellano y en general en la Edad Media. A este respecto señala R. Lapesa: “Durante la Edad Media el empleo de los pronombres átonos de tercera persona había respondido en general a su valor etimológico” (LAPESA 1942/80: 405). Y en otra ocasión afirma: “Como no han prendido [leísmo, laísmo y loísmo] en Andalucía, Canarias ni Hispanoamérica, es preciso admitir que no habían logrado pleno desarrollo en tierras castellanas en el segundo tercio del siglo XIII, cuando Fernando III reconquistó y repobló Jaén, Córdoba y Sevilla, cuna del español atlántico. Sin embargo, desde el *Cantar de Mio Cid* y otros textos arcaicos se registran en cantidad no desdeñable muestras de *le* como dativo ampliado e incipientemente invasor” (LAPESA (1968/2000: 280). Los usos pronominales que vamos a ver a continuación, *leísmo, laísmo y loísmo*, se consideran anomalías o desviaciones posteriores y se definen tomando como punto de referencia el uso etimológico (y, a veces, también, la lengua latina). Sin embargo, como veremos, las situaciones pueden ser más complejas y estar más arraigadas en los orígenes del castellano. Por su parte, el término ‘loísta’ puede tomarse como equivalente o

A la vista del esquema del ‘uso etimológico’, una primera cuestión que se puede advertir aquí es que existe coincidencia de significantes entre el masculino singular y el neutro (*lo, la, lo*) —es decir, sincretismo de masculino y neutro en ‘masc.’ + ‘sing.’—, cosa que no ocurre en los tónicos (*él, ella, ello*), ni en algunos otros casos, como son el del demostrativo (*este, esta, esto*, etc.) y el del artículo (*el, la, lo*). Esta coincidencia o sincretismo entre ‘masc.’ y ‘neutr.’ la encontramos en los adjetivos de tipo I (p. ej.: *blanco ~ blanca ~ blanco*) y en algunos adjetivos de tipo II (p. ej.: *mucho ~ mucha ~ mucho*)⁹³. Por tanto, en los átonos de 3ª persona, en concreto en la función de implemento, nos hallamos ante una triple distinción genérica, bien que con sincretismo de masculino y neutro, tal como encontramos de forma generalizada en los adjetivos.

El uso etimológico es el más extendido en el dominio del español. Predomina en Asturias, Aragón, Andalucía, Canarias e Hispanoamérica, salvo en partes de Ecuador, Argentina, Perú, en Paraguay, etc., en contacto con lenguas amerindias. Se recomienda para el uso culto y literario; es, pues, la norma de mayor prestigio, aunque se permite también el leísmo masculino de persona. En las zonas no etimologistas, como las dos Castillas y León, podrá aparecer, por estas razones, en las clases socio-culturales más elevadas así como en los estilos o situaciones que requieren un registro más cuidado, como, por ejemplo, en la manifestación escrita⁹⁴.

sinónimo de ‘etimologista’, aunque ha tenido siempre un sentido más restringido: ‘loísta’ es el que usa siempre *lo* para el implemento masculino singular, y el que sostiene que ésta debe ser la única forma en ese cometido. Así se define todavía en la 19ª edición del *Diccionario* de la R.A.E. (*DRAE-1970*: s.v. **loísta**), a los que utilizaban el sistema etimológico: “Aplicase al que usa siempre el *lo* para el acusativo masculino del pronombre *él*”. Sólo a partir de la 21ª edición (*DRAE-1992*), (la 20ª, *DRAE-1984*, es de transición y en ella se hacen coincidir las dos acepciones), se incorpora la acepción única que hace referencia al fenómeno del loísmo, que se define así: “Vicio consistente en emplear las formas *lo* y *los* del pronombre *él* en función de dativo”.

⁹³ *Vid. supra*, § 1.1.2.

⁹⁴ F. García González lo describe así: “Desde la óptica evolutiva lo podemos llamar ‘etimológico’, ya que es el resultado recto de la evolución. Desde otra perspectiva, es el empleo recomendado por Academias y gramáticos, el ‘normativo’, y en consecuencia directa, o recíproca, será el uso que alcanza mayor valoración social, el más ‘prestigioso’. También si lo medimos en cantidad, resulta ser el más extendido por el dominio del español. Predomina en las modalidades regionales de España, salvo en áreas del centro y norte de la Península, y en las modalidades americanas, menos en Paraguay y zonas de Ecuador, Argentina y Perú” (GARCÍA GONZÁLEZ 1996: 397)

3.3.2. Leísmo

Sin embargo, en el castellano —el español de las dos Castillas y de León— aparecen usos o normas, con mayor o menor pujanza, que se apartan del sistema etimológico que hemos señalado para los átonos de tercera persona, en los cuales la incorporación de distinciones de género se hace en detrimento de la indicación de función, llegando hasta la confusión total entre los referentes de las funciones de implemento (C.D.) y complemento (C.I.). Estos fenómenos, combinados e imbricados, se denominan ‘leísmo’, ‘laísmo’ y ‘loísmo’ y suponen procesos de motivación del género en los casos de leísmo —aunque no en todos— y de laísmo; no así en el loísmo tradicional, en cuyo caso sólo se da un mero cambio de significante, *lo(s)* por *le(s)*⁹⁵.

La motivación del género en el leísmo supone la introducción en el implemento masculino de una nueva distinción de género que, en principio, podemos etiquetar como una nueva implantación del neutro. Ahora bien, esta etiqueta gramatical general de ‘neutro’ se puede concretar semánticamente de diversas formas, por ejemplo, como “animado” / “inanimado”, “personal” / “no personal”, “contable” / “no contable”, etc. Por tanto, pueden existir muchos tipos de leísmo⁹⁶.

3.3.2.1. Leísmo de singular o leísmo académico

DRAE-1984 (s.v. **leísmo**) lo define así: “Empleo de la forma *le* del pronombre en el acusativo masculino singular”. Es este leísmo de singular el que se tolera, junto con el uso del sistema etimológico, como sistema de átonos en *RAE-Esbozo*, de 1973, última ocasión en que la Real Academia Española se ha pronunciado oficialmente: “La Academia Española, teniendo en cuenta el origen etimológico de estas formas y la práctica más autorizada entre los escritores modernos, recomienda para el uso culto y literario la siguiente norma general: *lo*, para el acusativo masculino; *la*,

⁹⁵ Dejamos a un lado los casos que aparecen en autores o personas de zonas distinguidoras por razones de estilo y las situaciones fruto de adstrato con lenguas indígenas en el español de América. *Vid.* FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ 1994: 73–74.

⁹⁶ El adjetivo correspondiente, ‘leísta’, se aplicará a los hablantes que utilizan cualquier tipo de leísmo, así como a los partidarios de imponer cualquiera de sus variedades en la norma culta o correcta. Los términos ‘leísmo’ y ‘leísta’ adquieren en los diccionarios un sentido más restringido, porque el leísmo masculino singular y, sobre todo, el de persona siempre fue más frecuente, y en consecuencia las observaciones y discusiones se polarizan en torno a este punto.

acusativo femenino; *le*, dativo de ambos géneros, y además como acusativo masculino de persona, pero no de cosa; en plural, *los* para el acusativo masculino; *las*, para el acusativo femenino; *les*, para el dativo de ambos géneros. Así, pues, tratándose de un hombre podemos decir indistintamente *No lo conozco* o *No le conozco*; pero si se trata de una mujer, solo podemos decir *No la conozco*; hablando de un libro, *Lo tengo en casa*⁹⁷. El leísmo de masculino singular o leísmo académico lo podemos representar así:

II) <i>Leísmo</i> <i>de</i> <i>singular</i> <i>o</i> <i>leísmo</i> <i>académico</i>	'IMPL.' (C.D.)				'COMPL.' (C.I.)	
	'NO NEUTRO' "concreto"			'NEUTRO' "abstracto"	'NO NEUTRO' "concreto"	'NEUTRO' "abstracto"
	'masculino'		'femenino'		'masc./fem.'	
	'NO NEUTRO' "personal"	'NEUTRO' "no personal"			<i>le</i> <i>les</i>	
	'SING.'	<i>le</i>	<i>lo</i>	<i>la</i>	<i>lo</i>	<i>le</i>
'PL.'	<i>los</i>		<i>las</i>			

A este tipo de leísmo obedecen ejemplos como los siguientes:

⁹⁷ RAE-Esbozo: § 3.10.5.c. Sin embargo, la edición 21ª del DRAE-1992 (s.v. **leísmo**) amplía la tolerancia del leísmo al plural *les* referido a personas: "Empleo de la forma *le* y, con menos frecuencia *les*, de *él* en el acusativo masculino singular o plural cuando el pronombre representa a personas". Este sería un leísmo en cierto modo reconocido o tolerado. En una segunda acepción añade otras referencias a 'leísmos' no admitidos: "Vicio de emplear la forma *le* o *les* para el acusativo masculino singular o plural cuando el pronombre no se refiere a personas, o para el acusativo femenino singular o plural".

La edición 22ª, DRAE-2001 (s.v. **leísmo**), viene a coincidir con la anterior: "1. Empleo de la forma *le* y, con menos frecuencia *les*, de *él* en el acusativo masculino singular o plural cuando el pronombre representa a personas. 2. Incorrección consistente en emplear la forma *le* o *les* para el acusativo masculino singular o plural cuando el pronombre no se refiere a personas, o para el acusativo femenino singular o plural".

De cualquier modo, los diccionarios no van de acuerdo en sus definiciones. Así, por ejemplo, en el DDL (s.v. **leísmo**) también se lee algo parecido: "empleo del pronombre de dativo /le/ como objeto directo en sustitución de /lo/" pero luego se admite que puede ser empleado exclusivamente para persona masculina, y se considera correcto, o bien puede referirse a un objeto singular o plural, aunque en este caso es mucho menos frecuente". El DTF (s.v. **leísmo**) amplía el fenómeno al femenino, pero sólo en singular; dice así: "Empleo exclusivo del pronombre personal *le*, como complemento directo, en lugar de *lo* y *la*. Así, *voy a verle*, en vez de *voy a verlo* o *voy a verla*". No dice nada del leísmo de plural.

Al niño le vi ayer.	Al niño le di el libro
A la niña la vi ayer.	A la niña le di el libro
El zapato lo compré ayer	
Eso lo vieron todos	A eso no le doy importancia
A los niños los vi ayer	A los niños les di el libro
Los zapatos los compré ayer.	
A las niñas las vi ayer	A las niñas les di el libro

¿Qué se ha producido en este léísmo de singular o qué supone el léísmo de singular desde el punto de vista del género? Obviamente, como se advierte en el esquema, se ha introducido en el masculino singular del implemento (C.D.) una distinción de género que conforma las sustancias de “personal” / “no personal” (o “animado” / “inanimado”, ya que las fronteras entre lo “animado” y lo “personal” son muy difusas y fácilmente se pasa de una a otra noción)⁹⁸. Dicho en otros términos, esto supone la reintroducción de los valores de una distinción genérica, perdida en el paso del latín al español, o quizá ya en latín: la del viejo neutro del indoeuropeo.

Este léísmo de singular o léísmo académico, así descrito y representado, plantea algunas cuestiones, tanto de tipo teórico o metodológico como práctico:

- a) ¿Es posible mantener dentro de una misma categoría, la de los referentes átonos de 3ª persona en función de implemento (C.D.), dos tipos de neutro: un neutro conceptual, que conforma la sustancia de “abstracto” / “concreto” (*Eso lo vieron todos*) y un neutro que conforma una sustancia de “no personal” / “personal” (o “no animado” / “animado”) a partir del masculino singular (*El zapato lo compré / Al niño le vi*)?
- b) ¿Por qué este léísmo, que conforma la sustancia de “personal” / “no personal” (o “animado” / “inanimado”), no tiene plural?

⁹⁸ Así lo plantea O. Jespersen cuando señala que “una distinción entre lo que está vivo y lo que carece de vida, o entre lo animado y lo inanimado, o a veces entre lo humano y lo no humano, lo personal y lo no personal (cosas que no siempre es fácil diferenciar) figura en las gramáticas de muchas lenguas, a veces en relación muy estrecha con el género y el sexo, otras veces independientemente de ellos” (JESPERSEN 1924/68: 279), y propone como ejemplo más claro de esto el caso de los pronombres del inglés.

Con relación a la primera cuestión, parece que teóricamente no existe dificultad, sobre todo si tenemos en cuenta, además, que el neutro español conforma la sustancia “abstracto”, no la vieja indoeuropea o latina de “inanimado”. Un fenómeno análogo describe A. Meillet para el eslavo general⁹⁹ y L. Hjelmslev, por su parte, esquematiza para el sorabo una situación aún más compleja¹⁰⁰. Precisamente en este punto A. Meillet señala que esto no es algo particular del eslavo, sino que se da en español: “On sait que, en espagnol par exemple, on ‘bâtit une maison’, mais ‘on aime à un homme’ (*a un hombre*)”¹⁰¹. Precisamente la mayor analogía en

⁹⁹ “A l’interieur du masculin singulier, il a été constitué une distinction entre un sous-genre ‘animé’ et un sous-genre ‘inanimé’ qui se manifesta seulement quand le nom en question est à l’accusatif, c’est-à-dire là surtout où il joue le rôle de complément direct d’un verbe: quand un nom masculin singulier désigne un être inanimé, son accusatif est identique au nominatif, tout comme s’il s’agissait d’un neutre; au contraire quand un nom masculin de même forme désigne un être animé, son accusatif est identique au génitif, et par suite distinct du cas sujet, le nominatif” (MEILLET 1919/58a: 208).

¹⁰⁰ Vid HJELMSLEV 1956/72: 312. Bajo nuestro modelo de esquema la representaríamos así:

‘NEUTRO’ – “inanimado”	‘NO NEUTRO’ – “animado”			
	“FEMENINO”	“MASCULINO”		
		“inanimado”	“animado”	
			“no personal”	“personal”

Y a este respecto L. Hjelmslev señala: “La antigua distinción heredada entre lo ‘animado’ y lo ‘inanimado’ se presenta en efecto, al espíritu liberado de las concepciones de antaño, como una distinción semánticamente opaca entre lo ‘no neutro’ y lo ‘neutro’ [...]. Por esta razón la nueva distinción que se introduce en el masculino o en el plural entre lo animado y lo inanimado no es, para los hablantes, la ‘misma’ que la existente entre lo masculino-femenino respecto al neutro, y el nuevo sistema no comporta nada ilógico. No menos cierto es que la nueva distinción repite en principio la de antaño” (HJELMSLEV 1956/72: 313).

¹⁰¹ MEILLET 1919/58a: 208. S. Fernández Ramírez apoya esta interpretación: “Acaso debemos pensar en cierto grado de solidaridad entre el acusativo *le(s)* y el complemento–objeto con *a*” (FERNÁNDEZ RAMÍREZ 1964: 281). L. Hjelmslev, por su parte, no considera análogo al proceso de motivación del género en el eslavo el caso del empleo o no de la ‘preposición’ *a* + ‘implemento’ (C.D.): “El hecho español consiste en que el complemento directo viene introducido por la preposición *a* cuando se trata de la designación de un humano, pero también en otros muchos casos diferentes (basta consultar cualquier gramática del español para darse cuenta de esto)” (HJELMSLEV 1956/72: 302).

Aunque, efectivamente, en la actualidad, y sobre todo en el lenguaje coloquial, el empleo de la ‘preposición’ *a* + ‘implemento’ (C.D.) no esté ligado a estos contextos de “animado”, sino a

este punto entre ambos, eslavo y español, no viene dada por el empleo de la ‘preposición’ *a* + ‘implemento’ (C.D.), sino por este tipo de leísmo que comentamos, ya que además de conformar la oposición “personal” / “no personal” (o “animado” / “inanimado”), esto se hace, también a semejanza del eslavo, utilizando los formantes de ‘caso’ (o ‘función’), que en español ya no tiene formantes propios, sino que son combinaciones de formantes de género y número, como hemos señalado. En efecto, las semejanzas entre el fenómeno del eslavo y el leísmo español que comentamos son más que notables y las podemos detallar en las siguientes:

- 1^a) Introducción de una nueva distinción de ‘neutro’, en concreto, “personal” / “no personal” (o “animado” / “inanimado”).
- 2^a) Tal distinción se hace sobre el masculino singular.
- 3^a) La distinción se efectúa cuando el sintagma desempeña la función de implemento (C.D.).
- 4^a) La introducción de esta distinción de género se hace a costa de diferencias de caso–función: en el eslavo echando mano del nominativo para el “inanimado” y del genitivo para el “animado”; en el español utilizando para el “animado” la forma del singular del complemento indirecto (C.I.), *le*.

resolver la ambigüedad en la identificación del sujeto en cualquier supuesto (p. ej.: *La economía condiciona a la política*); sin embargo, la implantación histórica de la ‘preposición’ *a* + ‘implemento’ se hizo a partir de contextos con ‘nombres propios’, pasando a ‘nombres de personas’ y a ‘nombres de seres animados’ (vid. MEIER 1948, MARTÍN ZORRAQUINO 1976, MONEDERO CARRILLO DE ALBORNOZ 1983). Habitualmente las gramáticas señalan fórmulas o reglas como la siguiente: “Con la preposición *a*, referido a personas, animales o cosas personificadas” (PÉREZ RIOJA 1965: 280).

En nuestra opinión, ambos procesos de motivación del género, el de *a* + ‘implemento’ (C.D.) y el del leísmo suponen una motivación del género con semejanzas y diferencias. Lo semejante es que la motivación del género se hace dentro de la función de implemento (C.D.) y consiste en la conformación de una sustancia del tipo “no personal” / “personal”, con la particularidad, muy interesante, de que en ambos casos el proceso de conformación del género neutro lleva aparejado otro que lleva a la desaparición de las marcas distinguidoras de función entre implemento (C.D.) y complemento (C.I.). La diferencia reside —además de que se trata de procedimientos diferentes: preposición, en un caso, y combinación de marcas de género y número en el otro—, en que la distinción de casos: ‘implemento’ / ‘sujeto’ en un caso, se mantiene, en tanto que en el otro la motivación del género propicia una progresiva indistinción de casos o funciones hasta llegar a la indistinción total; al final en el proceso evolutivo del leísmo se pierden tanto la distinción de caso como la de género.

Por su parte, la segunda cuestión, aparentemente inocua, lleva a tratar varios asuntos de notable interés. En primer lugar, resulta chocante que un leísmo que conforma unos valores de neutro de sustancia “personal” / “no personal” (o “animado” / “inanimado”) no tenga plural. La explicación de este hecho, basada en que la aparición del leísmo —entre otras causas— se debe a un fenómeno de analogía del paradigma de estos átonos de 3ª persona con los tónicos correspondientes (*él, ella, ello*), con los demostrativos (*este, esta, esto*, etc.) o con el artículo (*el, la, lo*)¹⁰², no es verosímil, ya que estamos, como se ha señalado, ante un nuevo tipo de neutro, distinto y coexistente en el mismo paradigma con el neutro conceptual —que es precisamente el neutro que encontramos en el personal tónico, en el demostrativo y en el artículo— y cuyos valores de contenido (“personal” / “no personal” o “animado” / “inanimado”) sí son compatibles con el plural. Sería, por tanto, esperable un leísmo de plural.

3.3.2.2. Leísmo de singular y plural

Y en efecto existe un ‘leísmo de singular y plural’, tal como se muestra en el siguiente esquema¹⁰³:

III) <i>Leísmo de singular y plural</i>	‘IMPL.’ (C.D.)				‘COMP.’ (C.I.)	
	‘NO NEUTRO’ “concreto”		‘NEUTRO’ “abstracto”		‘NO NEUTRO’ “concreto”	‘NEUTRO’ “abstracto”
	‘masculino’		‘femenino’		‘masculino’ ‘femenino’	
	‘NO NEUTRO’ “personal”	‘NEUTRO’ “no personal”			<i>le</i> <i>les</i>	
	‘SING.’	<i>le</i> <i>lo</i>	<i>la</i> <i>lo</i>			<i>le</i>
‘PL.’	<i>les</i> <i>los</i>	<i>las</i>				

A este tipo de leísmo obedecen ejemplos como los siguientes:

¹⁰² Vid. LAPESA 1968/2000: 299, FERNÁNDEZ RAMÍREZ 1951: § 106 y 1964: 278.

¹⁰³ “Desde los textos más viejos el leísmo es mucho menos intenso en plural que en singular” (LAPESA 1968/2000: 297).

Al niño le vi ayer.	Al niño le di el libro.
A la niña la vi ayer.	A la niña le di el libro.
El zapato lo compré ayer.	
Eso lo vieron todos.	A eso no le doy importancia.
A los niños les vi ayer.	A los niños les di el libro.
Los zapatos los compré ayer.	
A las niñas las vi ayer.	A las niñas les di el libro.

Una explicación más plausible de la ausencia de plural en el leísmo de singular o leísmo académico viene dada por su condición —según muchos autores— de solución de compromiso entre las tendencias leístas, laístas y loístas, y las presiones del sistema etimológico, en una pugna ya desde los Siglos de Oro, que hará que el sistema etimológico vaya recibiendo apoyos de literatos y académicos hasta llegar a la situación que refleja *RAE–Esbozo*, y que señalábamos arriba¹⁰⁴.

Pues bien, la solución académica actual se la debemos fundamentalmente a V. Salvá, que propone esa solución de ‘compromiso’: “Pudiera conciliarse esta especie de contradicción, estableciendo por regla invariable, usar del *le* para el acusativo, si se refiere á los espíritus ú objetos incórporeos y á los individuos del género animal; y del *lo*, cuando se trata de cosas que carecen de sexo, y de las que pertenecen á los reinos mineral ó vegetal. Así diré *examinarle*, si se trata de un espíritu, un hombre ó un animal masculino, y *examinarlo*, si de un hecho”¹⁰⁵. Esta opinión de V. Salvá fue luego aceptada con matices por los gramáticos, por ejemplo A. Bello¹⁰⁶, R.J. Cuervo¹⁰⁷ y por la Real Academia Española¹⁰⁸.

¹⁰⁴ *Vid. supra*, §1.2.3.2.1.

¹⁰⁵ SALVÁ 1830/39: 165–166.

¹⁰⁶ “La que a mí me parece aproximarse algo al mejor uso es la de Don Vicente Salvá: *le* representa más bien las personas o los entes personificados; *lo* las cosas” (BELLO & CUERVO 1847/1964: § 928). Pero A. Bello no rechaza del todo el laísmo: dice que conviene el leísmo para las personas y los entes personificados, y el laísmo limitado “a los casos que convenga para la claridad de la sentencia” (BELLO & CUERVO 1847/1964: § 930).

¹⁰⁷ “Lo que Salvá propone y que algunos gramáticos han vuelto regla (porque los tales andan siempre a caza de reglas, aunque sean ilusorias), es una pura conciliación y no tiene fundamento en el uso general; no obstante, parece haber ejercido alguna influencia en moderar el loísmo de algunos andaluces” (CUERVO 1847/1964: nota 121). O con otras palabras de CUERVO (1895: 230): “de estas dos fuentes, Salvá y Bello, se ha derivado la regla a muchas gramáticas en España como en América”.

Sin embargo, si bien la aparición de leísmo de plural (compatible o no con laísmo) es un hecho, también es cierto que históricamente es anterior el leísmo de singular al de plural, pues este último es muy escaso hasta el siglo XV, y siempre estadísticamente de menor frecuencia¹⁰⁹. Ya hemos señalado que el recurso a la analogía con el personal tónico, el demostrativo o el artículo, que presentaban R. Lapesa y S. Fernández Ramírez como explicación de este fenómeno, no parece una explicación convincente o suficiente.

3.3.2.3. Los sistemas de leísmo de “contable”/“no contable”

Tradicionalmente las investigaciones sobre los fenómenos de leísmo, laísmo y loísmo —señaladamente desde un punto de vista diacrónico— estaban limitadas al español escrito y, más concretamente, a los testimonios de literatos y gramáticos. Así todo, tomando como base el registro literario se advertía la complejidad de usos y que el leísmo de singular o académico no era sino una fórmula de compromiso, que pretendía unificar o regularizar el empleo culto o correcto, en su caso.

F. García González abordó inicialmente sus investigaciones sobre los átonos pronominales como uno de los rasgos importantes del haz de isoglosas que le permitió deslindar muy precisamente la frontera lingüística entre el bable oriental y las hablas cántabras. Posteriormente sus

¹⁰⁸ A mediados del siglo XIX la Real Academia de la Lengua empieza a cambiar de ideas respecto del leísmo. Debido probablemente a la influencia que ejercen en su seno escritores y gramáticos sobresalientes de regiones etimologistas o distinguidoras, como el aragonés Alejandro Oliván y el gallego Nicomedes Pastor Díaz. Además, por estas fechas, el director era Martínez de la Rosa, quien no miraba del todo mal al /lo/, como buen andaluz (lo solía utilizar en sus escritos). Por fin, en 1854 aparece la nueva gramática en la que la Academia admite indistintamente /le/ y /lo/ como acusativo (reconociendo que el uso no es tan uniforme como sería de desear). En las ediciones posteriores se mantiene este criterio, aunque en algunas se observa que muchos de los escritores más correctos evitan el uso de /lo/ refiriéndose a personas. Finalmente, en el siglo XX, en la edición reformada de 1920 se recomienda que /le/ se utilice sólo para el dativo, aunque se permite en acusativo cuando se refiere exclusivamente a personas. Es la postura última oficial de la Real Academia Española mantenida en *RAE-Esbozo* (*vid. supra*, § 1.2.3.2.1).

¹⁰⁹ FERNÁNDEZ RAMÍREZ (1964: 281) señala que “el acusativo *le(s)* de persona arroja un índice de frecuencia insignificante (60 casos de *les* frente a 558 de *los* en mis recuentos) si se compara con el índice de frecuencia de *le* personal (1.176 casos de *le* frente a 517 casos de *lo*)”. Los mismos datos había manejado en FERNÁNDEZ RAMÍREZ (1951: § 106). Curiosamente el fenómeno que apreciábamos en el eslavo afectaba precisamente al singular.

investigaciones al sur de la Cordillera Cantábrica, hasta la frontera con el andaluz, le pusieron en contacto con los fenómenos castellanos de leísmo, laísmo y loísmo, advirtiendo la gran variedad de sistemas y la complejidad de los mismos, ligados éstos no sólo a diferencias diatópicas (las primariamente interesadas), sino diastráticas y diafásicas¹¹⁰. Si bien F. García González da un avance resumido de tales investigaciones en 1981, el grueso de las mismas quedó desgraciadamente sin publicar¹¹¹. Los datos aportados por F. García González en 1994 apuntan en una doble dirección:

1ª) En el dominio geográfico de los fenómenos de leísmo (y también laísmo y loísmo), y en niveles no cultos y ámbitos no urbanos, los sistemas de los átonos de 3ª persona no sólo son muy variados, sino que son notablemente distintos de los conocidos ‘leísmo de singular’ y ‘leísmo de singular y plural’.

2ª) Los sistemas más generalizados en esas zonas incorporan un leísmo de “contable” / “no contable”, análogo a los sistemas de átonos del bable oriental y, sobre todo, de las hablas cántabras del occidente de Santander¹¹². Estos fenómenos ya le habían hecho concluir a F. García González lo siguiente: “Finalmente, creo que el fenómeno aquí expuesto se halla íntimamente relacionado con otro bien conocido: el leísmo. La tendencia a distinguir lo contable de lo no contable, aún viva en el habla rural, es probable que sea otra de las razones que contribuyen a explicar el arraigo del leísmo en Castilla”¹¹³.

¹¹⁰ Vid. GARCÍA GONZÁLEZ 1977–78, 1978, 1980.

¹¹¹ Vid. GARCÍA GONZÁLEZ 1981. Un resumen de todas sus investigaciones al respecto lo constituye GARCÍA GONZÁLEZ 1994. Asimismo, aspectos concretos se presentan en GARCÍA GONZÁLEZ 1996.

¹¹² Vid. GARCÍA GONZÁLEZ 1980 para el bable oriental y GARCÍA GONZÁLEZ 1977–78 y 1978 para las hablas cántabras del occidente de Santander.

¹¹³ GARCÍA GONZÁLEZ 1981: 352–353. J. Neira ya había advertido una semejanza entre el fenómeno del leísmo castellano y el sistema de átonos del bable que incluyen los valores de “contable” / “no contable”: “Por otra parte, en el castellano hablado de la zona norte, se advierte una tendencia a la especialización de /lo/ como neutro frente a /le/ como masculino, tanto de persona como de cosa. De este modo, el leísmo en su fase más avanzada significa un sistema exactamente igual (en la forma del contenido) al del bable [...]. La novedad del bable es que /lo/ puede referirse también a lo continuo” (NEIRA 1978: 275–276).

Simultáneamente F. Klein–Andreu¹¹⁴, y posteriormente I. Fernández–Ordóñez¹¹⁵, han venido a confirmar en cuanto a los datos, y parcialmente también en cuanto a las interpretaciones, los planteamientos iniciados por el prof. García González.

F. García González presenta como sistemas —en rigor, subsistemas— más generalizados, en el dominio castellano y en ámbitos no cultos y rurales, los dos siguientes¹¹⁶:

IV) <i>Leísmo de “contable” / “no contable”</i> : (a)	IMPLEMENTO (C.D.)			COMPLEMENTO (C.I.)		
	‘NO NEUTRO’ “contable”		‘NEUTRO’ “no contable”	‘NO NEUTRO’ “contable”		‘NEUTRO’ “no contable”
	‘MASC.’	‘FEM.’		‘MASC.’	‘FEM.’	
‘SING.’	<i>le</i>	<i>la</i>	<i>lo</i>	<i>le</i>	<i>la</i>	<i>lo[le] / lo[la] / lo[le]</i>
‘PL.’	<i>les</i>	<i>las</i>		<i>les</i>	<i>las</i>	

Ejemplos¹¹⁷:

Le(s) encontramos muy animado(s)... y... le(s) dimos buenos consejos.
 Le(s) compré usado(s)... y... le(s) puse forro(s) nuevo(s).
 La(s) encontró muy excitada(s)... y... la(s) dio un calmante.
 La(s) compré en las rebajas... y... la(s) cambié los botones.
 Lo ponían en una marmita, la leche... y... luego lo[la] echaban cuajo.
 Primero había que segarlo, el trigo, y luego darlo[le] vuelta.
 Eso ya lo sé... y no lo[le] doy importancia.

¹¹⁴ Vid. KLEIN–ANDREU 1979, 1980, 1981a y 1981b.

¹¹⁵ Vid. FERNÁNDEZ–ORDÓÑEZ 1993, 1994, 1999 y 2001.

¹¹⁶ GARCÍA GONZÁLEZ 1994.

¹¹⁷ Es una zona laísta (lo que hemos reflejado en el cuadro), por una parte, y además las referencias del complemento en los casos de nombres continuos alternan *lo/le* para el masculino, *trigo*; *lo/la* para el femenino, *leche*; y *lo/le* para el neutro, *eso*.

IV) <i>Leísmo de “contable” / “no contable”</i>	IMPLEMENTO (C.D.)			COMPLEMENTO (C.I.)		
	‘NO NEUTRO’ “contable”		‘NEUTRO’ “no contable”	‘NO NEUTRO’ “contable”		‘NEUTRO’ “no contable”
(b)	‘MASC.’	‘FEM.’		‘MASC.’	‘FEM.’	
‘SING.’	<i>le</i>	<i>la</i>	<i>lo</i>	<i>le</i>	<i>la</i>	<i>lo[le] / lo[la] / lo[le]</i>
‘PL.’	<i>los</i>	<i>las</i>		<i>los(les)</i>	<i>las</i>	

Ejemplos¹¹⁸:

Los encontramos muy animados... y... los (les) dimos buenos consejos.
 Los compré usado(s)... y... los (les) puse forros nuevos.

Con relación a la distribución geográfica, F. García González presenta estas dos zonas dentro del conjunto de seis sistemas que distingue en el diasistema del personal átono del español (junto con el ‘sistema etimológico’, el ‘leísmo de singular’ y los sistemas fruto de adstrato con el vasco, en la Península, y con lenguas amerindias, en Hispanoamérica), describiéndolas de la siguiente manera:

En tierras de Burgos (salvo la franja oriental), Palencia y Valladolid, con ligeras prolongaciones hacia Cantabria, León y Segovia, el pronombre singular depende de que el sustantivo combine el rasgo de ‘contable’ o ‘no contable’. Se usa *le* para masculino y contable, *la* para contable y femenino, y *lo* para lo continuo. En plural sólo *les*, *las*, según el género del sustantivo.

Algo muy parecido ocurre en Cantabria, al norte, y en el centro de la Península, en tierras de Ávila, Madrid, Toledo y Ciudad Real (salvo La Mancha), con prolongaciones hacia Guadalajara, Soria, Segovia y, del otro lado, Cáceres y

¹¹⁸ Es lo mismo que el anterior, con la única diferencia de que para el plural el resultado es *los*, aunque en algún caso alterna con *les*. I. Fernández-Ordóñez con relación a su sistema (b), casi en todo coincidente con éste, hace la siguiente reflexión: “Este sistema es probablemente el que intentó describir Correas en la Salamanca de principios del siglo XVII y debe estar muy extendido en toda la provincia de Ávila, según nos lo hacen suponer anotaciones diversas sobre el *leísmo*, *laísmo* y *loísmo* (normalmente plural) de escritores nacidos en esta provincia. La explicitación de este sistema permite explicar algunas observaciones que se venían haciendo tradicionalmente sobre el *loísmo*: El hecho de que fuera menos frecuente en singular que en plural y que en los Siglos de Oro apareciera entre autores nacidos en las cercanías de Madrid” (FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ 1994: 89-90).

Badajoz. La diferencia con el sistema anterior estriba únicamente en que aquí las formas de plural son *los, las*¹¹⁹.

¿Cómo cabe interpretar estos dos sistemas de leísmo de “no contable” / “contable”? Lo que ocurre en estas zonas, probablemente por influencia del sustrato —un sustrato de mayor influencia en otras zonas, las asturianas y cántabras— es una adaptación o reorganización del neutro latino al motivarse distinciones del tipo “no contable” / “contable”, que no deja de ser también otra especie de ‘neutro’, el llamado ‘neutro de materia’¹²⁰.

Por otra parte, de la misma manera que F. García González distingue en el leísmo de Santander numerosas variantes del sistema de átonos vinculadas a la oposición de valores de “contable” / “no contable”, análogamente encuentra, según los datos de sus encuestas, una notable variedad de ellos en la meseta castellana¹²¹. Tales variedades están ligadas no sólo a diferencias diatópicas —las más directamente intentadas y

¹¹⁹ GARCÍA GONZÁLEZ 1996: 398. FERNÁNDEZ–ORDÓÑEZ (1994: 84–90) coincide básicamente en la identificación de estos dos sistemas más generalizados, que denomina (a) y (b).

¹²⁰ Para el ‘neutro de materia’ *vid.*: MENÉNDEZ PIDAL [1897–1906] 1962, CANELLADA 1944, ALONSO 1958/62, BLAYLOCK 1965, HALL 1968, PENNY 1970, NEIRA 1978, GARCÍA GONZÁLEZ 1989, KLEIN–ANDREU 1981b. F. Klein–Andreu explica el proceso de instalación de las distintas formas pronominales así: “Para que la distinción de limitación/continuidad se consolidara, hacía falta que entes de tipo opuesto —entes limitados— se designaran con formas distintas a *lo*. Inicialmente, pues, la distinción encontraría apoyo formal en referencia a femeninos, distinguiéndose, por ejemplo, referencias a *casa, puerta*, etc. (hechas por *la*) de referencias a *leche, madera*, etc. (hechas por *lo*). Para que se extendiera a masculinos (que el sistema casual no distingue de los neutros) habría que echar mano del clítico restante, *le*, para los entes limitados, masculinos” (KLEIN–ANDREU 1981a: 293).

¹²¹ *Vid.* GARCÍA GONZÁLEZ 1978. En la meseta castellana, además de los subsistemas (a) y (b) que hemos señalado, F. García González identifica otras cinco variantes en zonas fronterizas al oeste del dominio referencial castellano, desde el centro-suroeste de Salamanca hasta el centro-oeste de León (GARCÍA GONZÁLEZ 1994). Sin embargo, nuestro análisis puede realizarse atendiendo únicamente a los dos subsistemas más generales que hemos señalado. Asimismo, I. Fernández-Ordóñez —además de los sistemas generales (A) y (B)— señala dos sistemas de transición: el (D), en el centro-este de León —al que habría que añadir el (C), en la parte más oriental del subsistema (A), al que nos referiremos más adelante -*vid. infra*, §1.2.3.2.4, nota 141- y el (E), en la frontera oriental del subsistema (B) (FERNÁNDEZ–ORDÓÑEZ 1994: 90–100). Analizaremos a continuación, por su especial interés, éste último, que en nuestra exposición señalamos como V) (*Un sistema de transición entre leísmo de “contable” / “no contable” y el sistema etimológico.*

buscadas por estos autores—, sino también, sobre todo en zonas urbanas y en niveles cultivados, a diferencias diafásico–diastráticas.

Son precisamente estas últimas diferencias las que pueden explicar los procesos de instalación de ciertas normas o usos —más o menos avalados por los gramáticos o la Real Academia Española—, el más representativo de los cuales es el que hemos denominado ‘leísmo de singular o leísmo académico’. Curiosamente, I. Fernández–Ordóñez encuentra en una zona de transición entre el castellano y zonas etimologistas un sistema de átonos de 3ª persona que viene a coincidir con el leísmo de singular o leísmo académico (con matices que no aparecen en el cuadro) y que podemos representar así¹²²:

V) (Un) sistema de transición entre leísmo de “contable” / “no contable” y el sist. etimológ.	‘IMPLEMENTO’ (C.D.)				‘COMPLEMENTO’ (C.I.)	
	‘NO NEUTRO’ “concreto”			‘NEUTRO’ “abstracto”	‘NO NEUTRO’ “concreto”	‘NEUTRO’ “abstracto”
	‘masc.’		‘fem.’		‘masc.’/‘fem.’	
	‘NO NEUTRO’ “personal”	‘NEUTRO’ “no personal”				
	‘SING.’	le	lo	la	lo	le
	‘PL.’	los		las		les

El que este sistema sea una variante diatópica marginal o sea una variante diafásico–diastrática —tal como se ha presentado el ‘leísmo académico’— no tiene por qué condicionar el análisis, pero sí puede ayudar a intuir mejor las líneas explicativas. En efecto, I. Fernández–Ordóñez comenta a propósito de la zona en que aparece este sistema de transición lo siguiente: “En los lugares más próximos al sistema ‘etimológico’, *le* alcanza su máxima frecuencia con referentes personales; en cambio, cuando nos acercamos al sistema referencial, *le* se generaliza con todo tipo de referentes contables masculinos al tiempo que *lo* se introduce

¹²² “La segunda zona de transición se sitúa al sureste y comprende al menos la esquina noroccidental de Ciudad Real, el oriente de Toledo y el occidente de Guadalajara” (FERNÁNDEZ–ORDÓÑEZ 1994: 97).

progresivamente en la referencia a los continuos femeninos”¹²³. Parece, por tanto, que lo que se produce, a medida que el sistema de “contable” / “no contable” se adentra en zonas etimologistas, es pura y simplemente una desmotivación del valor de “no contable” o “continuo”, lo que se advierte palmariamente en las concordancias anafóricas del referente personal con sustantivos femeninos. No otra cosa habrá que suponer para el leísmo de singular o académico. En efecto, en la zona castellana, bien por presiones de cultos etimologistas, bien por una mera desmotivación de los valores de “contable” / “no contable” en los hablantes no rurales o cultos (análoga, por ejemplo, a la pérdida de la motivación de “tamaño” para el género, p. ej.: *mazo / maza*), y dada la condición de ‘complejo dialectal’ que anima al castellano en su formación, se propiciaría la aparición del leísmo académico¹²⁴. Es decir, desaparecería la motivación “continuo” / “discontinuo” y se instalaría la oposición “personal” / “no personal” (o “animado” / “inanimado”) en nada ajena a la función de implemento, pues, desde la Edad Media había ido constituyéndose para oponer *a* + ‘implemento’ (= “personal”) / no *a* + ‘implemento’ (= “no personal”), como hemos señalado¹²⁵. Curiosamente hemos visto que en el eslavo se instalaba una oposición análoga, “personal” / “no personal” (o “animado” / “inanimado”), también sobre el acusativo (= implemento) y, además, en el masculino singular, lo que quizás pueda ayudar a explicar que esta oposición aparezca primero en el singular y, por ello, sea más abundante el leísmo de singular que el de plural.

¿Qué ha ocurrido? Parece que la instalación del leísmo es más compleja de lo que a primera vista puede parecer: la de una mera introducción de una distinción “personal” / “no personal” sobre el sistema etimológico. En efecto, la pérdida de motivación de la oposición “contable” / “no contable” en un marco propicio a la motivación, en las viejas áreas referenciales, llevó a reanalizar los sistemas de leísmo de “contable” / “no contable”, que hemos presentado arriba. Esto se lleva a cabo de la siguiente manera:

¹²³ FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ 1994: 97.

¹²⁴ Vid. GARCÍA DE DIEGO 1951/70.

¹²⁵ Sería interesante seguir en paralelo las vicisitudes de la conformación de los valores de la combinación ‘preposición’ *a* + ‘implemento’ (en la actualidad prácticamente limitada a los valores meramente formales y negativos de ‘no sujeto’, despojada, por tanto, de valores semánticos), por una parte, y de los del leísmo, por otra. Vid. *supra*, nota 102.

1º) En lo que se refiere al implemento (C.D.):

(a) Se pasa a interpretar el neutro como en el sistema etimológico, ‘neutro conceptual’: “abstracto”, que tan solo suponía una segmentación del *continuum* de los valores del neutro ligeramente diferente a la que supone el valor de “inanimado”, como se ha señalado arriba.

(b) Esta interpretación del neutro como “abstracto” permite motivar o dar nuevo significado a las tres formas disponibles (*le*, *la*, *lo*) en la función de ‘implemento’ (C.D.) en los sistemas referenciales para los entes “concretos”, de la siguiente manera: *le* ‘masculino’ – “personal o animado”, *lo* ‘masculino’ – “no personal o inanimado” y *la* – ‘femenino’; un *lo* en sincretismo con el *lo* masculino no personal quedaba para los entes “abstractos”, de forma análoga a como encontramos en otras categorías, tal como se ha señalado.

(c) Ulteriormente, instalados los valores de “personal” / “no personal” en el sistema de átonos en el singular, se hizo inevitable la extensión de tales valores al plural, para lo que existían formas paralelas, *les* / *los*, que en los sistemas de “contable” / “no contable” estaban en una especie de distribución complementaria, dando lugar a los subsistemas referenciales (a) y (b) que hemos señalado, pertenecientes a zonas geográficas distintas.

2º) En el complemento (C.I.), que en los sistemas referenciales era paralelo al implemento (C.D.) —es decir, se trataba de subsistemas internos idénticos de complemento (C.I.) y de implemento (C.D.)—, se haría necesario un análogo proceso remotivador ante la desmotivación y pérdida de los valores de “contable” / “no contable”. Pero los resultados prácticos en este caso fueron diferentes:

(a) Con relación a los subsistemas referenciales, que, como hipótesis, suponemos que están en la base de los fenómenos de *leísmo*, *laísmo* y *loísmo*, la desmotivación del ‘neutro de materia’

(pérdida de la oposición “contable” / “no contable”) en el complemento (C.I.) da lugar a los siguientes resultados:

- Se mantiene la motivación de género ‘masculino’ / ‘femenino’, ligada al “sexo”, es decir, se mantiene el *laísmo* que ya existía en los sistemas referenciales, en todo coincidente con el denominado *laísmo* en la tradición académica. Esto explica, por otra parte, el hecho de que el *laísmo* siempre supone el *leísmo*. Más difícil es explicar por qué, de hecho, el *laísmo* está como inscrito en el *leísmo*, siendo de menor extensión tanto geográfica como social¹²⁶. Ello puede deberse al carácter de sistema de ‘compromiso’ (ámbitos ‘cultos’ y urbanos) del *leísmo* de “personal” / “no personal” y a la propia presión del sistema etimológico.
- Se pierde el ‘neutro de materia’, es decir desaparece el neutro que designaba los “no contables”, pero no se pierde el neutro absolutamente: queda un neutro que conforma una sustancia de “abstracto”, el neutro conceptual del español (coincidente en su sustancia con el neutro de los adjetivos, artículo y otros pronombres); este neutro será referido por *lo* en el implemento (C.D.) en sincretismo con el ‘masc.’ y ‘sing.’, y además —lo que es menester resaltar—, referido por *le*, en sincretismo también con el ‘sing.’ (+ ‘masc.’, en caso de la existencia también de *laísmo*) en la función de complemento (C.I.)¹²⁷:

Eso **lo** vieron todos
A eso no **le** doy importancia

(b) ¿Por qué, de forma generalizada y sistemática, no se motiva el *loísmo*?

¹²⁶ Ello unido al hecho de que en ciertos ámbitos socio-culturales el *laísmo* está sociológicamente desprestigiado.

¹²⁷ Más adelante advertiremos que en el sistema de *leísmo* o norma castellana no aparece el neutro *le* en el complemento: *a eso no le doy importancia*, como hemos señalado en el *leísmo* de singular (y plural) y aparece claramente en el sistema etimológico, sino que el referente neutro del complemento (C.I.) es *lo*: *a eso no lo doy importancia*. Vid. *infra*, §1.2.3.2.4

- En primer lugar, por la peculiar naturaleza semántica del complemento, que está ligado —con notablemente mayor frecuencia estadística, aunque no de manera exclusiva— a entes “personales” o “animados”. Y, en segundo lugar, porque, de hecho, la realización del ‘neutro’ – “no contable” en el complemento —como se advierte en los dos subsistemas referenciales, que hemos señalado, los más generalizados— no es única y se halla poco fijada, alternando *lo[le]* “trigo” / *lo[la]* “leche” / *lo[le]* “eso” en ambos subsistemas, (a) y (b).
- En segundo lugar, un *loísmo* de plural, *los* (mera variante de *les*) se da generalizadamente en el sistema (b), además de *les*, forma más restringida. Este *loísmo* de plural del sistema referencial (b) no tiene nada que ver con el *loísmo* de singular en los sistemas referenciales, de “contable” / “no contable” tanto en el implemento como en el complemento, pues, como decimos, es una mera variante, desmotivada, de *les*, forma del plural masculino del complemento en el sistema referencial (a) y forma mucho menos generalizada en el sistema (b). La causa de que en plural el *loísmo* del subsistema (b), *los*, lo consideremos desmotivado se debe a que en los sistemas referenciales, de “contable” / “no contable” el neutro no tiene plural¹²⁸.

Queda así el *loísmo* de plural, *los*, cuando se da —sólo en el subsistema (b)—, como un fenómeno aislado, asistemático y, sobre todo, como un mero cambio de significante (en lugar de *les*), pero sin constituir casilla diferente que pudiera ser portadora de valores semánticos. Por otra parte, el *loísmo* de singular, *lo*, en ambos subsistemas, (a) y (b), queda desfigurado en sus valores no sólo por su escasa frecuencia estadística, que hemos señalado, sino porque suele alternar con las otras dos variantes, *le* y *la*. De

¹²⁸ No obstante, como veremos más adelante, esta realización de *loísmo* de plural, *los*, puede emparentarse con realizaciones análogas, *yos* ~ *los*, para el complemento (C.I.) de hablas asturianas y cántabras. Tendremos ocasión de analizar el alcance de estas realizaciones que en su ámbito no son variantes de *les*, sino las verdaderas y únicas realizaciones del complemento (C.I.) en plural. *Vid. infra*, § 1.2.3.4

ahí que, en buena medida, sea también una mera variante del significante. A su vez, la mayor generalización, de hecho, en el sistema (b) de “contable” / “no contable” de la forma *los* en el plural —si la comparamos con la frecuencia de *lo* en singular, que en ambos subsistemas, (a) y (b), tiene que alternar con *lo* y *la*—, puede explicar que el loísmo, asistemático y no motivado, pueda aparecer más en plural.

En resumen, el problema del loísmo es que, aparecido como una evolución interna de sistemas de “contable” / “no contable”, fuera de estos sistemas, en el marco del castellano estándar aparece desmotivado —ya lo era en plural en el sistema referencial (b)— y sólo supone un cambio de significante, *lo, los* por *le* por *les*. A diferencia del leísmo, que pudo apoyarse —mientras eso duró— en una oposición del tipo “animado” / “inanimado”, o del laísmo, fácilmente motivado por los valores “macho” / “hembra” del género de algunos sustantivos, el loísmo, nacido, según nuestra hipótesis, al amparo de los mismos orígenes, se presenta en el marco del castellano estándar como asistemático. Sin embargo, como veremos, en el caso del leísmo generalizado, el actual sistema o norma castellana, vuelve a motivarse un loísmo nuevo y distinto, *lo* en función de complemento (indirecto), pero motivado como el neutro conceptual español, que precisamente no tiene plural: *a eso no lo doy importancia*.

Este análisis que hemos realizado, que pretende ser más ontogénico que filogénico, da entender que el leísmo puede interpretarse como una evolución interna del sistema de átonos de 3ª persona en zonas castellanas (así como el laísmo y el loísmo), precisamente a partir de sistemas que en su origen o primera instalación ofrecían valores de “contable” / “no contable”. I. Fernández-Ordóñez considera que esta evolución “es fruto de haber reanalizado el sistema ‘etimológico’ ante la presión en avance del sistema referencial”¹²⁹. Sin embargo, esta opinión no es admisible ni cuadra con otros planteamientos de esta autora, que sugerirían casi lo contrario. Que de hecho puede haber habido presiones del sistema etimológico, tanto

¹²⁹ FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ 1994: 99.

por vía culta como en zonas de transición, es evidente. Ahora bien, éstas han de interpretarse no como presiones de sistema a sistema que supongan una especie de contagio, sino en la medida que esas presiones pudieran ser paralelas a la pérdida de la motivación de los valores de “no contable” o “continuo”; es decir, que tales sistemas de “contable” / “no contable” evolucionaron internamente hacia la desmotivación del neutro de materia, con o sin influencias diastráticas o diatópicas del sistema etimológico. A partir de ahí lo que ocurre es un reajuste interno de los sistemas referenciales castellanos, que acaban en el leísmo de “personal” / “no personal”. Una presión directa y pura del sistema etimológico hubiera supuesto, quizás, una cierta reintroducción de las desinencias casuales, cosa que no se produce.

3.3.2.4. Leísmo generalizado o norma castellana

Sin embargo, la situación no queda anclada aquí. En la actualidad una encuesta informal por las ciudades castellanas da cuenta de que el leísmo de “personal” / “no personal” ha desaparecido y que lo que existe es un leísmo generalizado, que es la norma castellana que señala S. de los Mozos¹³⁰:

VI) Leísmo generalizado o norma castellana	‘IMPLEMENTO’			‘COMPLEMENTO’		
	‘NO NEUTRO’ “concreto”		‘NEUTRO’ “abstracto”	‘NO NEUTRO’ “concreto”		‘NEUTRO’ “abstracto”
	‘masc.’	‘fem.’		‘masculino’	‘femenino’	
	‘SING.’	<i>le</i>	<i>la</i>	<i>lo</i>	<i>le</i>	<i>la</i>
‘PL.’	<i>les</i>	<i>las</i>		<i>les</i>	<i>las</i>	

A este tipo de leísmo obedecen ejemplos como los siguientes:

Al niño **le** vi ayer.

Al niño **le** di el libro.

¹³⁰ Vid. MOZOS 1984b: 26, donde propone los siguientes ejemplos:

Sistema etimológico	Sistema castellano
<i>LO visité para darLE la noticia</i>	<i>LE visité para darLE la noticia</i>
<i>LA visité para darLE la noticia</i>	<i>LA visité para darLA la noticia</i>
<i>Eso no LO entiendo, pero no LE doy importancia</i>	<i>Eso no LO entiendo, pero no LO doy importancia</i>
<i>LOS visité para darLES la noticia</i>	<i>LES visité para darLES la noticia</i>
<i>LAS visité para darLES la noticia</i>	<i>LAS visité para darLAS la noticia</i>

A la niña la vi ayer.	A la niña la di el libro.
El zapato le compré ayer.	
Eso lo vieron todos.	A eso no lo doy importancia.
A los niños les vi ayer.	A los niños les di el libro.
Los zapatos les compré ayer.	
A las niñas las vi ayer.	A las niñas las di el libro.

S. de los Mozos compara únicamente el sistema etimológico con esta norma o sistema castellano y presenta como explicación que el cambio se ha producido, desde el primero hasta el segundo (se da la impresión de que el proceso se ha dado desde el sistema etimológico hacia el leísmo generalizado), por efecto de la analogía con la 1ª y 2ª personas, en las que se da indistinción entre formas de implemento y complemento¹³¹:

‘Implemento’ y ‘Complemento’	‘sing.’	<i>me</i>	<i>te</i>	<i>le</i>	<i>la</i>	<i>lo</i>
	‘plur.’	<i>nos</i>	<i>os</i>	<i>les</i>	<i>las</i>	∅

Es decir, *le* para el masculino, *la* para el femenino y *lo* para el neutro. Asimismo, el plural se construye en estricto paralelismo con el singular: *les*, *las*, sin forma neutra, ya que el neutro español, como hemos señalado, no tiene plural. Curiosamente, en buena parte este sistema de leísmo generalizado o norma castellana viene a coincidir exactamente con el sistema o paradigma neológico que señala R. Lapesa para el leísmo en el supuesto de que los cuatro hechos concomitantes o manifestaciones de la tendencia neológica —que hemos mencionado al principio de esta exposición— se hubieran consumado¹³²: “Si todos estos cambios —dice R. Lapesa— hubieran triunfado, habrían dado lugar a un sistema coherente sin oposición de caso, con *le* masculino, *la* femenino y *lo* neutro para el singular, y *los* masculino, *las* femenino para el plural”¹³³.

¹³¹ MOZOS 1984b: 24–26. El planteamiento de S. de los Mozos es el tradicional desde CUERVO 1895, que posteriormente es recogido por el mismo R. J. Cuervo en las notas 106 y 121 de BELLO & CUERVO 1847/1964, FERNÁNDEZ RAMÍREZ 1951: §§ 105–108, LAPESA 1968/2000, etc.

¹³² *Vid. infra*, § 1.2.3.4.

¹³³ LAPESA 1968/2000: 299.

Pero quizás lo más significativo de este sistema o norma castellana radique en que se consuma la indistinción de casos–funciones entre implemento y complemento¹³⁴. Lo que ha ocurrido es una generalización de la forma *le*, que implica la pérdida total de las distinciones de caso o de función y también de género (salvo lo que diremos a propósito del neutro), pues el leísmo de ‘personal’ / ‘no personal’ aún mantenía formalmente la oposición de caso para los “inanimados” o “no personales”, si bien de hecho —habida cuenta de la naturaleza semántica del complemento, generalmente referido a personas, animales o cosas personificadas— la pérdida de distinciones casuales o de función ya era efectiva. Así pues, se advierte que en español la pérdida de estas distinciones casuales o de función referidas por los átonos pronominales de 3ª persona no condiciona gravemente la comprensión del mensaje, de tal manera que tales distinciones habrán de quedar referidas por el contexto semántico del mensaje, generalmente redundante.

En este sistema de leísmo generalizado o norma castellana aparece un loísmo de neutro, motivado, que cabe interpretar —en una primera instancia— como resultado de un mero paralelismo analógico entre el sistema de átonos de implemento (C.D.) y complemento (C.I.). Es decir, el leísmo generalizado lleva a igualar los átonos no neutros de implemento y complemento. Pero, de hecho, la analogía va más allá, a igualar el sistema completo, también en cuanto al neutro, estadísticamente muy escaso en el complemento: *eso lo vieron todos / a eso no lo doy importancia*).

Ahora bien, creemos que este loísmo de neutro de la norma castellana queda fuera o apartado del loísmo tradicional, de que hablábamos arriba y el *lo* no es un mero sustituto del *le* del sistema etimológico o de los sistemas de leísmo de singular o plural. Este loísmo del neutro (*le, la, lo* como referentes también del complemento) hace explícitas las diferencias entre masculino y neutro que en el sistema etimológico estaban en sincretismo con el masculino (*lo, la, lo*) en el implemento, quizás, aquí sí, por efecto de la analogía con el demostrativo (*este, esta, esto*), el artículo

¹³⁴ Decimos “se consuma” porque en el fondo estamos pensando en una evolución ‘sistema etimológico’ → ‘leísmo de singular o leísmo académico’ → ‘leísmo de singular y plural’ → ‘leísmo generalizado o norma castellana’. Pero quizás no siempre, o no en todos los lugares, se haya seguido este proceso. Tengamos en cuenta que en los subsistemas referenciales, (a) y (b) tampoco existen diferencias funcionales entre implemento y complemento.

(*el, la lo*) y el personal tónico de 3ª persona (*él, ella, ello*), aunque, como veremos, hay que suponer implicaciones más profundas e internas en la aparición de este ‘loísmo’ motivado.

S. de los Mozos —y la mayoría de los estudiosos— comparan esta norma o sistema castellanos con el sistema etimológico¹³⁵. También se establecen comparaciones entre la norma o sistema castellanos y el leísmo de singular o leísmo académico, y el leísmo de singular y plural.

Pero quizás se pueda entender mejor la norma actual castellana comparándola precisamente con los sistemas de leísmo de “contable” / “no contable” que algunos autores, como hemos visto, han identificado en amplias zonas de la meseta castellana. Si se comparan directamente estos subsistemas de leísmo de “contable” / “no contable” con el sistema de leísmo generalizado o ‘norma castellana’ se encuentran muy claras semejanzas —quizás habría que decir extraordinarias semejanzas— entre ambos:

- a) En ambos, sistema de “contable” / “no contable” y sistema castellano, se da completa indistinción entre implemento (C.D.) y complemento (C.I.). Se trata de subsistemas internos en todo paralelos, idénticos.
- b) En ambos hay laísmo.
- c) En ambos hay loísmo motivado, bien que en uno ligado a valores de “no contable” y en el otro, a valores de “abstracto”¹³⁶.
- d) En ambos el neutro, “no contable”, en uno, y “abstracto”, en otro, no tiene plural, por las razones obvias que se han mencionado.

A partir de aquí podemos señalar algunas conclusiones que permiten aclarar los tradicionales fenómenos de leísmo, laísmo y loísmo:

- 1º) Los fenómenos de leísmo, laísmo y loísmo constituyen una evolución interna del sistema de átonos latino de 3ª persona en el ámbito geográfico de Castilla (las dos Castillas) y León, a partir,

¹³⁵ MOZOS 1984b.

¹³⁶ Fuera queda el loísmo de plural, *los*, del subsistema (b), que es un loísmo no motivado si lo consideramos una variante del *les* del subsistema (a) o de variantes del (b). Pero si lo consideramos aisladamente equivale al loísmo *yos* del asturiano.

muy probablemente, de una influencia sustratística, que llevó ya desde los orígenes a un leísmo de “contable” / “no contable”, con pérdida de los valores de caso o función, es decir, con indistinción total entre las funciones de implemento y complemento, tal como muestran los subsistemas referenciales (a) y (b).

2º) Posteriormente, en la aparición de los valores de “personal” / “no personal”, que encontramos en el leísmo académico o de singular (y también en el leísmo de singular y plural) —en zonas urbanas, sobre todo—, van a intervenir tanto la presión del sistema etimológico —sobre todo por vía diastrática y diafásica: niveles y estilos cultos— como la propia desmotivación de los valores de “contable” / “no contable” en zonas castellanas y leonesas.

3º) La evolución ulterior de los sistemas de leísmo tradicional va también a caballo de otro proceso desmotivador, el de los valores de “personal” / “no personal”, que advertimos en el leísmo generalizado o norma castellana, quizás en paralelo con lo que ocurre con la evolución de esos mismos valores en la combinación sintáctica de ‘preposición’ *a* + ‘implemento’.

4º) En la norma castellana que, como vemos, desmotiva la oposición “personal” / “no personal” (o “animado” / “inanimado”) en el implemento (C.D.), sin embargo se mantiene (o bien, se desarrolla, según se establezcan las comparaciones con el sistema precedente), por una parte, el laísmo (apoyado por el género de los sustantivos), ya que éste se reproduce en el complemento; pero, por otra parte, se motiva también el ‘loísmo’ (uso de *lo*, frente al masc. *le* y el fem. *la*) generando (si se compara este sistema con el etimológico) o, quizás mejor (si se compara este sistema con el referencial), desplazando los valores del neutro del complemento de expresar lo “continuo” en los sistemas referenciales a expresar lo “abstracto” en el leísmo generalizado de la norma castellana. Se consume así la analogía o identidad de ambos subsistemas, el de implemento y el de complemento; lo que, por otra parte, se advertía claramente en los sistemas referenciales.

En resumen, al comparar los subsistemas referenciales y la norma castellana, podríamos decir, de alguna manera, que la evolución ‘normal’

de los sistemas referenciales, por efecto de la aludida desmotivación del neutro de “contable” / “no contable” (y su correspondiente remotivación en neutro “concreto” / “abstracto”), es el leísmo generalizado de la norma castellana, que mantiene las características fundamentales del sistema, que hemos concretado en las cuatro semejanzas señaladas. Por tanto, habrá que interpretar que el sistema de leísmo generalizado de la norma castellana es fruto de una adaptación directa del sistema referencial, tal cual, bien que perdida la motivación de “contable” / “no contable”, meramente sustituida por la de “abstracto” / “concreto”, el neutro conceptual del español. Si esto es así, cabe interpretar los sistemas de leísmo de singular o leísmo académico y leísmo de singular y plural como sistemas de transición o compromiso: compromiso oficial en el leísmo de singular y transición real en el leísmo de singular y plural¹³⁷.

Finalmente, ¿por qué tenemos el loísmo de neutro motivado en la norma castellana y no en los sistemas de leísmo de “personal” / “no personal”? Quizás porque la presencia de la oposición “personal” / “no personal” aún permitía diferenciar implemento (C.D.) y complemento (C.I.) en los “no personales” (si bien, ciertamente, los sustantivos en función de complemento indirecto son en su mayoría estadística “personales”):

el(los) zapato(s) **lo(s)** compré / al(os) zapato(s) **le(s)** arreglé la suela
eso no **lo** vi / a eso no **le** doy importancia

Es decir, cuando el leísmo es motivado, distingue “personal” / “no personal” en el implemento, siendo el “no personal” *lo* (en sincretismo con el implemento neutro de valor “abstracto”, también *lo*). En esta situación se haría difícil repetir la misma forma *lo* para el complemento indirecto neutro (en una especie de segundo sincretismo). Y esto por dos motivos:

1º) En primer lugar, porque se generarían tres *lo* en sincretismo, dos a dos:

¹³⁷ Ciertamente, a estos sistemas de transición y compromiso que hemos señalado hay que añadir otros varios sistemas de átonos que, según hemos señalado, distinguen los investigadores en el ámbito geográfico que cubren los fenómenos de leísmo, laísmo y loísmo. *Vid. supra*, nota 113.

- Implemento (C.D.) masc. sing. “no personal”: *el zapato lo compré ~ los zapatos los compré*;
- Implemento (C.D.) neutro “abstracto”: *eso lo vimos todos*; y
- Complemento (C.I.) neutro “abstracto”: *a eso no lo doy importancia*.

Ciertamente, sería difícil mantener estos tres tipos de *lo*, a la vez sincretismo ‘masc. sing’ + ‘neutro’ y ‘implemento’ + ‘complemento’. De ahí que en el leísmo de singular y plural (que incluye laísmo) —como también en el leísmo de singular— el neutro del complemento (C.I.) no se distinga del masculino: *a ese no le doy importancia / a esa no la doy importancia / a eso no le doy importancia*.

2º) En segundo lugar, porque la función del complemento (C.I.) quedaría suficientemente referida por *le*, tanto para el masculino como para el neutro, en la medida de que estadísticamente los neutros en función de complemento son escasos y las posibilidades de confusión con los dos *lo* en función de implemento pocas. Por esto, ante la posibilidad de alguna confusión primaria la designación de la función, complemento, sobre la de género.

Pero cuando el *lo* del implemento ya no designa el masculino singular “no personal”, sino sólo el implemento “neutro”, frente al masculino *le*, tanto “personal” como “no personal”, y ya se han deshecho las diferencias de caso–función entre implemento y complemento, se puede motivar en el complemento (C.I.), en analogía con el implemento (C.D.), el valor del neutro “abstracto”, *lo*, aunque sea estadísticamente escaso: *a ese no le doy importancia / a esa no la doy importancia / a eso no lo doy importancia*. Y al mismo tiempo se completa la analogía con el implemento (C.D.): *a ese le vi ayer / a esa la vi ayer / eso lo vieron todos*

Sin embargo, con relación al asunto que nos ocupa, el loísmo, quedan por hacer algunas reflexiones. Advertimos que en los sistemas referenciales, a) y b), que propone F. García González no hay total paralelismo entre el neutro, “no contable”, del implemento (C.D.) y el del complemento (C.I.), aunque se trate de subsistemas internos paralelos. F. García González advierte una vacilación *lo / le* (“trigo”), *lo / la* (“leche”) y

lo / le (“eso”) en los referentes del complemento (C.I.), lo que puede ser indicio de que se podría estar produciendo la desmotivación de la oposición “no contable” / “contable” a favor, en unos casos de *le*, por confusión con el masculino, y en otros casos a favor de *la*, por confusión con el femenino. Hay que tener en cuenta que la posibilidad de que aparezcan elementos “abstractos”, “no contables” e, incluso, “no personales” en la designación del complemento es estadísticamente escasa.

Pero, por otra parte, el sistema referencial b) de F. García González incluye como referente del complemento masculino plural a *los* (y en algunas zonas de este sistema también alternando con *les*)¹³⁸. El hecho de que en el sistema referencial castellano b) el masc. plur. “contable” vaya referido por *los* (alterne o no en algunas zonas con *les*) nos pone delante de un loísmo de plural idéntico al que veíamos en el dialecto leonés de Asturias. Obviamente este loísmo de plural, *los*, tanto en el leonés como también en ciertas zonas referenciales castellanas, que acabamos de señalar, no es una mera variante de *les*, como señala la doctrina gramatical al uso, sino que es la forma propia del complemento masc. plur. “contable”, surgida muy probablemente —no tanto por las explicaciones analógicas tradicionales, que hemos señalado— cuanto por una mera analogía ‘implemento’ – *los* (forma etimológica) → ‘complemento’ – *los* en el sistema b), ya que ambos subsistemas, de implemento (C.D.) y complemento (C.I.), tienden a un paralelismo completo. A su vez, la presencia de *les* como masc. plur. “contable” en el implemento, forma manifiestamente antietimológica, no es sino fruto de la analogía con *les*, masc. plur. “contable” del complemento, esta forma sí etimológica, por efecto igualmente de la analogía complemento → implemento del sistema a), que iguala completamente los subsistemas de implemento y complemento. Lo peculiar de algunas zonas asturianas no es precisamente

¹³⁸ Con los sistemas a) y b) de F. García González vienen a coincidir los sistemas A) y B) de I. Fernández-Ordóñez. La ‘complejidad’ *los (les)* para el masc. plur. “contable” del subsistema b), según F. García González, la resuelve I. Fernández-Ordóñez proponiendo un tercer subsistema, C), para las zonas en que tanto en el implemento y el complemento alternan *les ~ los* para el masc. plur. “contable”: “No obstante, la generalización de *les* o de *los* debe haber sido relativamente moderna, ya que en algunas áreas del sistema referencial ambas conviven en estado de relativa igualdad para referir a posiciones sintácticas de objeto directo o indirecto (este y sur de Burgos, sur de Valladolid, norte y centro de Segovia, oeste de Soria)” (FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ 1999: 1362).

la analogía gramatical de la terminación [-os], *yos*, que habría que explicarla de la misma forma que para los sistemas referenciales castellanos, sino la analogía fonética con el singular, la [y], *i ~ ye / yos*, por ejemplo.

3.3.2.5. El grado extremo de leísmo o ‘leísmo total’

Finalmente, lo que podríamos llamar ‘grado extremo del leísmo’ consiste en utilizar /le/-/les/ como únicas formas pronominales para la tercera persona, como se refleja en siguiente esquema:

VII) <i>Grado extremo de leísmo o ‘leísmo total’</i>	‘IMPLEMENTO’		‘COMPLEMENTO’	
	‘NO NEUTRO’ “concreto”	‘NEUTRO’ “abstracto”	‘NO NEUTRO’ “concreto”	‘NEUTRO’ “abstracto”
	‘masc.’	‘fem.’	‘masc.’	‘fem.’
‘SING.’	<i>le</i>		<i>le</i>	
‘PL.’	<i>les</i>		<i>les</i>	

Por ejemplo:

A **Juan le** he visto.
 El **abrigo le** he comprado.
Eso blanco hay que quitar**le** después; ya te **le** dije (“lo”).
 Hemos venido a visitar**le** a **Tere**.

Este fenómeno se localiza en el País Vasco y en sus inmediaciones (Navarra, noroeste de La Rioja, oriente de Santander) y en América, en zonas de adstrato amerindio, ocurre también, con variantes, en Ecuador y Paraguay.

En el caso de la Península Ibérica se debe al influjo de la lengua vasca, que no distingue los géneros en el sistema de referentes. Tales anomalías llegan incluso hasta la manifestación escrita de los autores más sobresalientes:

Mi **madre** se ponía donde yo no **le** viera¹³⁹.
 A **la hija** de doña Violante... **le** han cogido con el novio, y
 ¿Por qué **le** riñen a **Irene**?¹⁴⁰

¹³⁹ M. de Unamuno en *La tía Tula* (citado en RAE–Esbozo: 206).

¹⁴⁰ P. Baroja en *La busca* (citado por MARCOS MARÍN 1978. 257).

En la Edad Media aparecen algunos casos de este tipo en las obras de Berceo, como:

Quisieron acorrelli (“al alma”)¹⁴¹.

Esto es, conforme a los ejemplos que venimos manejando:

Al niño le vi ayer.	Al niño le di el libro.
A la niña le vi ayer.	A la niña le di el libro.
El zapato le compré ayer.	
Eso le vieron todos.	A eso no le doy importancia.
A los niños les vi ayer.	A los niños les di el libro.
Los zapatos les compré ayer.	
A las niñas les vi ayer.	A las niñas les di el libro.

Se trata de un leísmo que nada tiene que ver con el que venimos analizando, en sus diferentes variantes. En este caso el hablante de lengua materna vasca, cuando aprende castellano sólo es capaz de reproducir un sistema de átonos —para implemento como complemento, como para masculino, femenino y neutro— con variación singular / plural: *le / les*¹⁴². Sería un claro caso de sustrato o adstrato vasco.

Con relación al islote de leísmo total del islote que aparece en América, en zonas de adstrato amerindio (parte de Ecuador y Paraguay, etc.) hay importantes autores que lo achacan al superestrato vasco, ya que los más destacados y prestigiosos entre los primeros colonizadores de aquellas tierras parecen haber sido castellanos viejos y vascos¹⁴³. Sin embargo, en este segundo caso, hay que pensar que el sustrato o adstrato amerindio, guaraní y quechua, es el que verdaderamente está en el origen de ese leísmo americano y no, por interesante que parezca, un superestrato vasco.

¹⁴¹ En *Milagros*, 274.

¹⁴² Pero si los hablantes de lengua materna vasca aún tienen un escaso dominio del castellano no utilizan referentes para el implemento.

¹⁴³ Vid. GRANDA 1979. En relación con estos colonizadores se explica también la ausencia de yeísmo y las articulaciones asibiladas de /r/, así como la pronunciación especial del grupo /-tr-/, semejante a la que perdura aún en zonas riojanas, navarras y aragonesas.

En la descripción interna del dialecto de estos lugares no debe hablarse de leísmo, pues ya no hay más que una sola función. Los referentes pronominales no distinguen la oposición ‘implemento’ / ‘complemento’ de otros lugares, son idénticos en ambos casos: /le-/les/. Pero, desde el punto de vista global de las variedades del idioma español, constituyen la modalidad extrema del fenómeno que conocemos como ‘leísmo’¹⁴⁴.

En este tipo de leísmo —grado extremo de leísmo o ‘leísmo total’— nos sitúa ya fuera del objeto de nuestro trabajo: la motivación del género en los fenómenos de leísmo, laísmo y loísmo del castellano. Como vemos, este leísmo total no es efecto de la evolución interna del castellano, sino fruto del sustrato o adstrato de lenguas en contacto; precisamente de lenguas muy distintas al castellano y muy alejadas geográficamente y distintas entre sí.

3.3.3. Laísmo

El ‘laísmo’ consiste en utilizar /la/ o /las/ o ambas formas en función de complemento (C.I.)¹⁴⁵. Hay también diversas variedades de laísmo, como ya implica la definición: puede haber laísmo sólo en singular, o bien en singular y plural; a lo que hay que añadir la posible información sobre “personal” / “no personal” o “animado”/“inanimado”. Por ejemplo:

A María **la** dije que viniera.
A algunas señoras **las** gusta el vino.

El laísmo gozó siempre de menor prestigio que el leísmo. En la actualidad está desterrado de la norma culta y literaria (pero aún así pueden encontrarse muestras con cierta facilidad en boca o en obra escrita de autores castellanos). Se localiza en la misma zona geográfica que el leísmo, pero en un área más reducida. Así, pues, aunque hemos descrito independientemente uno y otro fenómeno, en la realidad no se manifiestan

¹⁴⁴ Para este tipo de ‘leísmo total’, *vid.* FERNÁNDEZ–ORDÓÑEZ 1994: 107–114 y 1999: § 21.3.

¹⁴⁵ O dicho de otro modo: presencia de /la/ o /las/ o de ambas formas en el paradigma de los referentes del complemento (C.I.). La primera definición está más próxima al enfoque sintagmático, la segunda, al paradigmático. Lo mismo podíamos haber hecho con el leísmo: definirlo desde el punto de vista sintagmático o paradigmático. El *DRAE–2001* (s.v. **laísmo**) señala: “Empleo irregular de las formas *la* y *las* del pronombre *ella* para el complemento indirecto”.

por separado. El laísta será siempre leísta, lo cual no implica lo contrario¹⁴⁶. Al parecer, el laísmo es más corriente en singular que en plural, y en la mención de persona que en la de cosa (aunque en este punto es difícil establecer diferencias, ya que los sintagmas en función de complemento, y por ende, los referentes pronominales correspondientes, designan en la mayoría de las ocasiones entes animados, sobre todo personas).

En resumen, el laísmo si bien tiene un prestigio sociológico escaso, sin embargo está muy arraigado porque motiva la oposición “masc.” / “fem.” en el complemento (C:I.), acentuando el paralelismo con el implemento (C:D.). Si bien, en los últimos tiempos la presión cultista y etimologista lo tienen relegado a estándares socioculturales bajos su posibilidad de permanencia es alta, por su apoyatura en el género de los sustantivos.

3.3.4. El loísmo

La tradición académica ponía en relación y trataba conjuntamente los tres fenómenos que caracterizan ciertos cambios en el sistema de los átonos de 3ª persona: los llamados ‘leísmo’, ‘laísmo’ y ‘loísmo’. Independientemente de la concreta naturaleza de estos fenómenos y de las discusiones sobre sus causas, el loísmo aparece siempre como un *tertium quid*, casi siempre meramente formal, al que no se presta especial atención. Sin embargo, el estudio del loísmo plantea curiosas y raras cuestiones, que convendría delimitar, deslindar y definir.

Por otra parte, dentro de la propia terminología de estos fenómenos, la del loísmo era confundidora. En efecto, el adjetivo correspondiente a loísmo, ‘loísta’, hacía referencia, todavía en la 19ª edición del *Diccionario de la RAE (DRAE-1970)*, a los que utilizaban el sistema etimológico: “Aplicase al que usa siempre el *lo* para el acusativo masculino del pronombre *él*”. Sólo a partir de la 21ª edición (*DRAE-1992*), (la 20ª, *DRAE-1984*, es de transición y en ella se hacen coincidir las dos acepciones), se incorpora la acepción única que hace referencia al

¹⁴⁶ En Santander, por ejemplo, es corriente el leísmo, especialmente el que distingue “contable” / “no contable”, pero en las comarcas montañosas y en los núcleos rurales en general no ha prendido el laísmo.

fenómeno del loísmo, que se define así: “Vicio consistente en emplear las formas *lo* y *los* del pronombre *él* en función de dativo”¹⁴⁷.

También aquí, en el caso del loísmo —como en el problema general en el que se inscribe, el de los fenómenos de leísmo, laísmo (y loísmo)—, la referencia a R. Lapesa nos sitúa en el centro del problema y ya nos va a dar las claves o los indicios del camino que hay que seguir.

Las referencias al loísmo aparecen siempre al socaire del leísmo, pero, curiosamente, en el planteamiento general que hace R. Lapesa, no son pocas. Así, R. Lapesa interpreta la aparición del leísmo como efecto de la forma interior del español, que le lleva a motivar la noción de “personal” en los referentes átonos de la 3ª persona. Pero a ello añade otro factor: el de la analogía con la triple distinción de género en otras categorías, p. ej.: en el personal tónico de 3ª persona (*él, ella, ello*), en el demostrativo (*este, esta, esto*; etc.), etc. Esta tendencia neológica, que implica un proceso de eliminación de las distinciones de casos (mejor, de funciones), dará lugar —según el propio R. Lapesa— a otros fenómenos o hechos concomitantes y subsiguientes al leísmo originario:

- a) extensión del leísmo al acusativo de cosa;
- b) laísmo o extensión de la, las al dativo femenino;
- c) loísmo antietimológico en el plural, a costa del dativo masculino *les*; y
- d) empleo de *lo* para el dativo neutro¹⁴⁸.

Advertimos, con una cierta sorpresa, que dos de estas cuatro consecuencias del paradigma neológico del leísmo se refieren a lo que denominamos *loísmo*; siendo así que el loísmo es sentido en la tradición gramatical como marginal y secundario.

Veamos a continuación, completando los cuatro puntos anteriores, lo que señala R. Lapesa a propósito del loísmo:

- En primer lugar, en el punto c), el loísmo es considerado antietimológico, en concreto, el loísmo de plural¹⁴⁹.

¹⁴⁷ En *DRAE-2001* (s.v. **loísmo**) se matiza: “Error consistente en emplear las formas *lo* y *los* del pronombre *él* en función de dativo”. Por su parte *DTF* (s.v. **loísmo**) señala: “Uso del pronombre personal *lo* como complemento indirecto masculino, que se considera como extremadamente plebeyo: *lo di una bofetada*”.

¹⁴⁸ LAPESA 1968/2000: 299.

- En lo que se refiere al loísmo del singular a R. Lapesa no se le escapa lo siguiente: “[el empleo de *lo* para el dativo neutro] no ha pasado nunca de excepcional; y por si todo ello fuera poco, ha surgido también algún *lo* para el dativo masculino singular, contrariando juntamente a la etimología y a la distinción entre masculino y neutro”¹⁵⁰.

- Es decir, R. Lapesa advierte dos diferentes loísmos de singular: un loísmo de dativo neutro, que, según sus palabras, no ha pasado nunca de excepcional; y, por otra parte, un loísmo de dativo masculino singular.

En el desarrollo y en la ejemplificación ulteriores, en los apartados en que vuelve a tratar del loísmo, encontramos las siguientes afirmaciones:

El loísmo antietimológico, es decir, el uso de *lo*, *los* para el dativo masculino, aparece en plural antes y con más frecuencia que en singular. De todos modos nunca abunda, aunque los testimonios no sean raros, en ninguna época¹⁵¹.

El singular *lo* por *le* es más raro, al menos en la lengua escrita. Se da en textos leoneses de la Edad Media¹⁵².

Es decir, el loísmo como sustituto en el complemento (C.I.) del masculino es, evidentemente, antietimológico. Y, por otra parte, es aparentemente raro: está más generalizado y es más antiguo en plural que en singular; si bien encontramos testimonios en todas las épocas, desde la plena Edad Media.

Pero, en segundo lugar, en el punto d), R. Lapesa muestra que no se le escapa la presencia en la documentación de otro tipo de loísmo: el loísmo en la referencia del “dativo neutro”. Cuando más adelante se refiere en concreto al mismo no pasa de dedicarle unas pocas líneas, para considerarlo rarísimo y para citar dos ejemplos, que de alguna manera rechaza. Uno del *Lazarillo*: “comienza a comer como aquel que *lo auía* gana”, y otro de

¹⁴⁹ En la medida de que en dativo plural latino solamente tenemos ILLIS; ahora bien, en el singular sólo tenemos ILLI; así pues, tan antietimológico sería el loísmo de plural como el de singular, como más adelante señala el propio R. Lapesa.

¹⁵⁰ LAPESA 1968/2000: 299.

¹⁵¹ LAPESA 1968/2000: 305.

¹⁵² LAPESA 1968/2000: 306.

Benavente, citado por S. Fernández Ramírez: “no *lo* he dado ninguna importancia”¹⁵³.

De los datos y afirmaciones de R. Lapesa se viene a deducir algo que, quizás, apenas fue advertido en la tradición académica, la existencia de dos tipos de loísmo:

1º) Un loísmo no motivado, en el que *lo* ~ *los* es mera variante formal del masculino *le* ~ *les*. Se trata de un loísmo —así llamado y *a fortiori*— antietimológico que, curiosamente —si lo comparamos con lo que ocurre con el leísmo—, es más antiguo y más abundante en plural, *los* por *les*, que en singular, *lo* por *le*.

2º) Otro loísmo, éste sí motivado, pues implica una diferencia o marca formal de neutro —pues se distingue del masculino—, por el que *lo* sustituye al neutro *le* en el complemento (C.I.). Este loísmo estaría motivado en tanto que permitiría distinguir el neutro del complemento (C.I.), *lo*, del masculino y del femenino, *le* (o *le* y *la*, si hay laísmo): *al niño le di el libro / a la niña (le) la di el libro / a eso no lo doy importancia*. Obviamente, como veremos, este loísmo de neutro, motivado, no tiene plural.

El loísmo es presentado por lo general en la tradición gramatical como un fenómeno de mera sustitución de *le* por *lo* y *les* por *los*. Ni que decir tiene, que hasta aquí los fenómenos de leísmo, laísmo y loísmo se han definido teniendo como referencia, más o menos explícita, al sistema etimológico. Ejemplos típicos del loísmo son los siguientes:

Al perro **lo** dió un cantazo / Al perro **le** dió un cantazo
A los niños **los** regalé un libro / A los niños **les** regalé un libro

Apenas se menciona el caso, que R. Lapesa califica de rarísimo, de loísmo de neutro¹⁵⁴; p. ej.:

¹⁵³ Vid. LAPESA 1968/2000: 307. Otro ejemplo, que toma de R. J. Cuervo, lo considera fruto de las exigencias de la rima.

¹⁵⁴ I. Fernández-Ordóñez sí menciona este loísmo de neutro en su definición general del loísmo y en la ejemplificación correspondiente, pero no lo discrimina suficientemente del loísmo de masculino singular y plural (FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ 1999: 1320).

A eso no **lo** doy importancia / A eso no **le** doy importancia

Ciertamente, en la tradición académica —hasta hace muy pocos años— no se habían tratado los fenómenos que comentamos —leísmo, laísmo y loísmo— sistemáticamente. Menos aún, el loísmo, que era, por definición, asistemático e inmotivado. En efecto, muchos de los análisis que consideran el *loísmo* asistemático o mero sustituto formal de *le / les* se hacen sin referencia alguna a los propios sistemas en que *lo / los* ocupan las casillas del complemento (C.I.), ya que se hacen siempre pensando ‘de reojo’ en el sistema etimológico o, en todo caso, en el sistema de leísmo de singular o norma académica.

Obviamente, en el estudio de los fenómenos del leísmo, laísmo y loísmo la referencia inicial a R. Lapesa es obligada. Ahora bien, en el concreto caso que nos ocupa, el loísmo, dada la rareza del fenómeno: antietimológico, asistemático, escaso pero presente en todos los tiempos, más general en plural que en singular, inmotivado pero también motivado aunque rarísimamente, etc., conviene atender a su mención en contextos dialectales no castellanos, en concreto, en el dominio del leonés, ya referido por el propio R. Lapesa, cuando señala su presencia en textos leoneses medievales¹⁵⁵.

En efecto, como señala E. Alarcos, en su breve exposición, titulada “El supuesto ‘loísmo’ del asturiano central”, “en algunos trabajos de dialectología asturiana, al tratar de las formas del pronombre de tercera persona, se admite que existe ‘loísmo’”¹⁵⁶. En efecto, ya R. Menéndez Pidal en *El dialecto leonés* dice lo siguiente: “La forma [de dativo] es *ye yes* juntamente con la loísta *yos*: [...] ‘¿quién *yos lo* llevó?’ ¿quién se lo llevó?, ‘*dioyos pan; dioyoslo*’”¹⁵⁷. E. Alarcos viene a negar en la referida

¹⁵⁵ Vid. LAPESA 1968/2000: 306.

¹⁵⁶ ALARCOS LLORACH 1960: 103.

¹⁵⁷ MENÉNDEZ PIDAL [1897–1906] 1962: 94. Quizás de estas afirmaciones de R. Menéndez Pidal procedan las de otros dialectólogos: “de suerte que los hablantes de esta comarca son *loístas*, lo mismo que los de casi toda el área del bable central” (RODRÍGUEZ CASTELLANO 1952: 128–129); “En el plural domina el loísmo en Lena de Abajo: *díšoyos* ‘dijoles’, *violos* ‘los vió’” (NEIRA 1955: 49). Por su parte, en otro lugar L. Rodríguez Castellano es más explícito: “En el bable central y en la mayor parte del oriental sólo se emplea una forma y ésta es *yos* ILLOS ‘les’, así que en toda esta extensa zona los hablantes son *loístas* o *yoístas*. He aquí los ejemplos: *kiteyos las castañas, kien yos lo dio, ei ke soáyoslo* (Felechosa y Casomera); *echayos agua* ‘echarles agua’, *repartioyos el pan* (Leorio, Gijón); *echayos, mandáronyos unes patates* ‘les

exposición que en el asturiano exista un verdadero ‘loísmo’, es decir, un loísmo análogo al loísmo castellano: “En resumen —son sus palabras— no hay loísmo en asturiano. La forma *yos* no procede del acusativo ILLOS, sino que es resultado de dos procesos analógicos, primero la influencia del singular correspondiente, después la de los otros pronombres personales en plural”¹⁵⁸.

Lo cierto es que la aparición de *yos* tanto para el masculino como para el femenino del complemento indirecto en buena parte del leonés centro-oriental, nos pone delante de una especie de loísmo —independientemente de que la analogía fonética explique la [y] o de que la analogía gramatical explique la terminación [-os]—, que no es una mera variante formal del etimológico *les*, sino la verdadera forma del plural del complemento indirecto en determinados sistemas, por ejemplo, los referidos al dialecto leonés en Asturias. Ciertamente, parece que la opinión que niega el pretendido ‘loísmo’ asturiano se sustenta implícitamente en el hecho de que el loísmo asturiano no es, como el tradicional loísmo castellano, una mera variante formal, de significante, de *les*, sino que la forma *yos* (o *los*, en su caso) está motivada, pues es la única forma plural del complemento indirecto, correlato plural del singular procedente de ILLI. Precisamente, a la luz de los sistemas referenciales castellanos, el pretendido loísmo del asturiano puede adquirir una nueva perspectiva.

mandaron unas patatas’, *pidiérenme ke yos diera...* que les diera (Caso); *achayos* (Llanes, Amieva)” (RODRÍGUEZ CASTELLANO 1952a: 126). Y al final de la exposición L. Rodríguez Castellano dice: “Todas estas formas dialectales tienen aún bastante arraigo en los medios rústicos. [...] En cambio el dativo *yos* ‘les’, se oye incluso a gentes instruidas de las ciudades de Oviedo, Avilés y Gijón” (RODRÍGUEZ CASTELLANO 1952a: 130).

¹⁵⁸ ALARCOS LLORACH 1960: 105. Y en esta línea se sitúa la interpretación de otros dialectólogos asturianos, p. ej.: “La /y/ del singular se extendió analógicamente al plural: *elis* > *yís*, y por una segunda analogía con *nos vos*, pasó a *yos*” (NEIRA 1976: 198); “El supuesto ‘loísmo’ de ciertos bables (*yos* en vez de *yes*) no es más que una extensión analógica de otras formas del plural: *nos, vos*” (CANO GONZÁLEZ – CONDE SÁIZ – GARCÍA ARIAS & GARCÍA GONZÁLEZ 1976: 44).

3.3.6. Historia de los usos en la literatura

3.3.6.1. El leísmo de singular

El leísmo es un fenómeno muy antiguo, se manifiesta ya en los primeros documentos literarios del castellano. Pero no se presenta como un hecho plenamente logrado en los textos más antiguos, sino como un lento avance desde los orígenes y desde centros castellanos. Como señala R. Lapesa, en el *Cantar de Mio Cid* y en otros textos arcaicos se registran en cantidades no desdeñables muestras del fenómeno, pero “como no ha prendido en Andalucía, Canarias ni Hispanoamérica, es preciso admitir que no habían logrado pleno desarrollo en tierras castellanas en el segundo tercio del siglo XIII, cuando Fernando III reconquistó y repobló Jaén, Córdoba y Sevilla, cuna del español atlántico”¹⁵⁹.

Desde los primeros momentos, el leísmo más frecuente es el referido al ‘masculino singular’, y predomina en la mención de persona sobre la de cosa. Aumenta gradualmente en los siglos XII, XIII, XIV y XV. A finales del siglo XV se encuentra ya muy generalizado.

Referido a cosa tiene menor desarrollo. Hay muestras sueltas en los siglos XII y XIV. Pero en el siglo XV aumenta considerablemente hasta igualarse al de persona. Resulta así que desde el siglo XV se impone exclusivamente en la literatura el ‘leísmo absoluto’ (de persona y de cosa).

Esta tendencia culmina en los siglos XVI, XVII y XVIII, especialmente en escritores de Madrid y castellanos (Lope, Tirso, Calderón, Mariana, Cervantes, Santa Teresa, los Moratines, etc.). El leísmo adquiere prestigio en la lengua culta y literaria, y lo adoptan escritores de otras regiones distinguidoras (Boscán -catalán-, Saavedra -murciano-, Luzán -aragonés-, Campomanes -asturiano-, etc. Aunque entre éstos predomina sobre todo en la mención de persona y no de cosa).

En los siglos XIX y XX el leísmo experimenta un retroceso considerable en los textos escritos, primero y más acusado en la referencia a la cosa, y luego incluso en la referencia a persona. En la actualidad, el leísmo de cosa ha desaparecido prácticamente, y el de persona es minoritario en el amplio panorama de nuestra literatura.

¹⁵⁹ LAPESA 1968/2000: 280.

3.3.6.2. El leísmo de plural

El leísmo de plural siempre ha sido menos intenso. Es muy escaso hasta el siglo XV. Algo más abundante en los siglos XVI, XVII y XVIII. Decae considerablemente, hasta desaparecer, en los siglos XIX y XX. Su referencia, en el lenguaje literario, ha sido casi exclusiva de persona. En el marco de estos fenómenos, la lengua clásica se diferencia de la medieval en el crecimiento del leísmo de plural, aunque no llega a ser mayoritario, y en el aumento del laísmo, que, salvo excepciones, tampoco es mayoritario.

3.3.6.3. El leísmo femenino

El leísmo de femenino¹⁶⁰ no es corriente, pero se han recogido muestras en todas las épocas (Berceo, Cervantes, Unamuno, Baroja, Gómez de la Serna, etc.). En estos casos predomina el singular sobre el plural, y la mención de persona sobre la de cosa.

3.3.6.4. El laísmo

El laísmo ha tenido siempre menor extensión y frecuencia. Aparecen algunos ejemplos en la Edad Media, pero muy escasos y poco seguros. Se desarrolla progresivamente a lo largo del siglo XV, en autores de las dos Castillas, y continúa aumentando en el siglo XVI. En el siglo XVII es ya un fenómeno muy corriente. Se afianza en la corte, destaca en escritores

¹⁶⁰ No lo hemos mencionado en la exposición precedente. Se corresponde con el siguiente esquema:

	IMPLEMENTO				
	'NO NEUTRO'				'NEUTRO'
	'masculino'		'femenino'		
'Leísmo de femenino'	'NO NEUTRO' 'personal'	'NEUTRO' 'no personal'	'NO NEUTRO' 'personal'	'NEUTRO' 'no personal'	
'singular'	<i>le</i>	<i>lo</i>	<i>le</i>	<i>la</i>	<i>lo</i>
'plural'	<i>les</i>	<i>los</i>	<i>les</i>	<i>las</i>	

En efecto, si, como hemos dicho, el nuevo neutro que se incorpora sobre el masculino es un neutro concreto, no el neutro conceptual, es obvio que el leísmo ha de pasar al plural: el neutro concreto (el de las distinciones de “personal” / “no personal”, “animado” / “inanimado”) sí tiene plural. De ahí que en ciertos lugares y épocas, incluso en la lengua literaria (o quizá, mejor, fundamentalmente en la lengua literaria), la distinción de persona se haya introducido en el masculino plural, y también —aunque esto es menos general— en el femenino.

castellano sobresalientes, como Tirso, Calderón y Quevedo, y se propaga a los de otras regiones con intensidad varia. En el siglo XVIII mantiene plena vigencia: cuaja en las gramáticas, en los escritos de la Real Academia; y surge un grupo de autores prestigiosos, con los Moratines a la cabeza, que pretenden imponer deliberadamente el esquema genérico /le, la, lo/ paralelo, según su razonamiento, a *este, esta, esto*. El siglo XVIII, en esta cuestión pronominal, según venimos viendo, es muy parecido al XVII. En los siglos XIX y XX, aunque no escasean ejemplos, puede afirmarse que el loísmo ha experimentado un retroceso espectacular. La Academia lo condena en la *Gramática* de 1796. Finalmente, señalemos que ha sido siempre más frecuente en singular que en plural, y con referencia a persona antes que a cosa.

3.3.6.5. El loísmo

El loísmo fue siempre el fenómeno más raro, aunque no faltan testimonios en ninguna época. Frente a los anteriores, el loísmo es más antiguo y siempre más abundante en plural que en singular. Se explica que sea casi exclusivamente de persona, ya que el complemento indirecto es eminentemente personal. Escaso en la Edad Media, se han recogido muestras sueltas, y algunas discutibles, en el *Cantar de Mio Cid*, *Apolonio*, *Fuero Juzgo*, *Alfonso Onceno*, etc. Aumenta en los siglos XVI y XVII, pero se mantiene siempre con índices muy bajos. Hay ejemplos en Santa Teresa, Cervantes, Lope de Vega, etc., y quizá Quevedo con mayor frecuencia que en ningún otro. El siglo XVIII parece mantener la misma tónica; es relativamente abundante en el *Fray Gerundio* del P. Isla. Ha desaparecido prácticamente en los siglos XIX y XX, aunque siguen registrándose algunos casos (como en Núñez de Arce: *Ese sol los sirve de corona, la misma espada los traspasa el pecho*, en *Gritos de combate*, citados por Cuervo; o D. Cañabate: *no los hace caso, Historia de una taberna*, citado por Fernández Ramírez, etc., etc.).

3.3.7. Los gramáticos y la doctrina de la Real Academia

3.3.7.1. La *Gramática* de Nebrija y las sucesivas del siglo XVI y principios del XVII son muy deficientes y confusas con respecto a los pronombres átonos de tercera persona. En conjunto, pueden extraerse dos ideas de los trabajos del siglo XVI:

- a) la variedad de usos que recogen, y
- b) la indiferencia o neutralidad ante los hechos (describían con mejor o peor fortuna el funcionamiento de los pronombres, pero no dogmatizaban).

Sin embargo, ya comienzan a apuntar en este siglo las disputas entre *leístas* (partidarios del /le/ acusativo) y *loístas* (partidarios del /lo/ acusativo).

3.3.7.2. En el siglo XVII ocurre lo contrario. Los gramáticos se preocupan de estos fenómenos y toman partido por una u otra postura; generalmente rechazan la distinción casual en beneficio de la genérica. Así, por ejemplo, Gonzalo Correas, catedrático en Salamanca, aprueba y sanciona los usos *leístas* y *laístas* extremos. Propone para el ‘acusativo’: /le/ masculino, /la/ femenino y /lo/ neutro; /los/ masculino plural y /las/ femenino plural; y para el ‘dativo’: /le/ masculino, /la/ femenino y /les-los/ para el plural masculino, y /las/ para el plural femenino¹⁶¹. La misma postura defendían otros gramáticos del siglo XVII. Era, pues, el uso de la Corte y, consecuentemente, el que recomendaban los profesores de español, tanto dentro del reino como en el extranjero. Claro que no faltaba algún gramático que defendiera la doctrina opuesta, como el P. Juan de Villar, jesuita, nacido en Arjonilla (Jaén), quien razona con claridad en pro del uso etimológico en su *Arte de la lengua española, reducida a reglas y preceptos de rigurosa gramática, con notas y apuntamientos utilísimos para el perfecto conocimiento de esta y de la lengua latina*

3.3.7.3. El siglo XVIII es especialmente importante en la historia de estos hechos porque en él nos topamos con la Real Academia Española (fundada en 1713). Es comprensible que en los primeros años adoptara el uso cortesano y madrileño, es decir, la preferencia en la distinción de géneros sobre la de casos. En la primera obra que publicó, *Diccionario de Autoridades* (1726; especialmente en el capítulo: “Historia de la Academia Española”) domina absolutamente el acusativo /le/ y abunda el dativo /la/, y

¹⁶¹ Puede leerse en *Trilingüe de tres artes de las tres lenguas Castellana, Latina i Griega*, Salamanca, 1627.

se admite incluso el leísmo de plural. En las tres primeras ediciones de la *Gramática* (1771, 1772 y 1781) se observan los mismos hechos.

Pero en la 4ª edición de su *Gramática de la Lengua Castellana*, de 1796, se intenta la primera fijación normativa de estos elementos acercándose mucho al uso etimológico. Por primera vez se condena oficialmente el laísmo, el loísmo y el leísmo de plural; pero en el singular se mostró decididamente leísta. El acusativo masculino singular debía ser únicamente /le/, tanto para persona como para cosa.

3.3.7.4. En el siglo XIX hubo encendidas polémicas en torno a estos hechos y opiniones afortunadas de excelentes gramáticos.

En la primera mitad del siglo la Real Academia se mostró intransigente y mantuvo su postura con firmeza. Los gramáticos y literatos se enzarzaron en una larga e inútil polémica. De un lado los leístas, especialmente castellanos, que defendían la postura de la Academia; de otro los loístas que argumentaban a favor del uso etimológico. En realidad, las posturas de unos y otros no ejercían mucha influencia en la práctica. Los escritores seguían, en general, los usos que consideraban más apropiados.

La anarquía a que se había llegado indujo a V. Salvá a examinar la práctica de los escritores modernos y a proponer una regla de compromiso que consistía en emplear /le/ para seres “animados” y /lo/ para “inanimados” (SALVÁ 1839: 165-166). Aparece en la primera edición de su *Gramática de la lengua castellana*, de 1830. Luego, a pesar de las críticas de algunos gramáticos, mantuvo su postura en las ediciones siguientes. Ya hemos dicho que A. Bello la aceptó como la regla que “se aproximaba algo al mejor uso” en su *Gramática de la Lengua Castellana*, aparecida en 1847. Pero A. Bello no rechaza del todo el laísmo: dice que conviene el leísmo para las personas y los entes personificados, y el laísmo limitado “a los casos que convenga para la claridad de la sentencia” (BELLO & CUERVO 1847/1964: § 960). Según opinión de CUERVO (1895: 230), “de estas dos fuentes, Salvá y Bello, se ha derivado la regla a muchas gramáticas en España como en América”.

A mediados de siglo la Academia empieza a cambiar de ideas respecto del leísmo. Debido probablemente a la influencia que ejercen en su seno escritores y gramáticos sobresalientes de regiones etimologistas o distinguidoras, como el aragonés Alejandro Oliván y el gallego Nicomedes

Pastor Díaz. Además, por estas fechas, el director era Martínez de la Rosa, quien no miraba del todo mal al /lo/, como buen andaluz (lo solía utilizar en sus escritos). Por fin, en 1854 aparece la nueva gramática en la que la Academia admite indistintamente /le/ y /lo/ como acusativo (reconociendo que el uso no es tan uniforme como sería de desear). En las ediciones posteriores se mantiene este criterio, aunque en algunas se observa que “muchos de los escritores más correctos evitan el uso de /lo/ refiriéndose a personas”.

3.3.7.5. Finalmente, en el siglo XX, en la edición reformada de 1920 se recomienda que /le/ se utilice sólo para el dativo, aunque se permite en acusativo cuando se refiere exclusivamente a personas.

Es la postura que mantiene el *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, de 1973. Concretamente dice: “La Academia Española, teniendo en cuenta el origen etimológico de estas formas y la práctica más autorizada entre los escritores modernos, recomienda para el uso culto y literario la siguiente norma general: /lo/ para el acusativo masculino; /la/ para el acusativo femenino; /le/, dativo de ambos géneros, y además como acusativo masculino de persona; pero no de cosa” (REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: 1973: 424)¹⁶².

3.3.8. Causas de la confusión

Recordemos, finalmente, que las razones aducidas para explicar el origen de estos cambios han sido muy variadas. Las aportaciones fundamentales corresponden a CUERVO 1895, FERNÁNDEZ RAMÍREZ 1951 y 1964, y LAPESA 1968a¹⁶³.

Simplificando mucho, podríamos reducir el conjunto de las explicaciones a tres tipos: ‘causas morfológicas’, ‘causas semánticas’ y ‘causas sintácticas’.

¹⁶² Sin embargo, como ya hemos señalado, la última edición del *Diccionario...* de la REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1992: s.v. **leísmo**) amplía la tolerancia del leísmo al plural *les* referido a personas: “Empleo de la forma *le* y, con menos frecuencia *les*, de *él* en el acusativo masculino singular o plural cuando el pronombre representa a personas”. Este sería un leísmo en cierto modo reconocido o tolerado. En una segunda acepción añade otras referencias a ‘leísmos’ no admitidos: “Vicio de emplear la forma *le* o *les* para el acusativo masculino singular o plural cuando el pronombre no se refiere a personas, o para el acusativo femenino singular o plural”.

¹⁶³ Puede verse también MARCOS MARÍN 1978.

3.3.8.1. Causas morfológicas

En el primer grupo, *causas morfológicas*, se podría recordar la analogía con /me, te, se/ invariables genéricamente. R.J. Cuervo remonta este tipo de influencias a la Edad Media y lo pone en relación con la apócope de la vocal del pronombre:

me > m' > me
 te > t' > te
 se > s' > se
 lo > l' > le
 le > l' > le

Es decir, primero se igualaron al perder la vocal y, una vez confundidas, influyeron sobre las formas plenas y, al restablecerse la vocal, triunfaría la indistinción. Se trataría de un fenómeno análogo a los siguientes:

CAPUT > cabo ~ cab > cabe
 LUPU > Lobo ~ Lob > Lope

Influiría también la tendencia del paradigma a restablecer el equilibrio genérico, ya que el masculino y el neutro habían confluído en un mismo resultado ILLUM = ILLUD > *lo*. “Es curioso observar que el deslizamiento de *le* no se realiza nunca hacia el territorio del *lo* neutro, lo que prueba una voluntad bien decidida del instinto lingüístico encaminada a conservar una forma diferenciada en esta función”¹⁶⁴.

También pudo influir en este capítulo de causas morfológicas la atracción analógica ejercida por otros paradigmas, como el de los pronombres tónicos: *él / ella / ello*, o el de los demostrativos: *este / esta / esto*.

3.3.8.2. Causas semánticas

Las *causas ‘semánticas’* (entre comillas) se resumen en la tendencia a distinguir la ‘persona’ de la ‘cosa’, que parece ser una constante del español, una de las dimensiones de su ‘forma interior’, según R. Lapesa. El uso de /le/ referido a persona aparece muy pronto, en tanto que /lo/ queda relegado a complementar la oposición aludiendo a las cosas. Sería, pues, la

¹⁶⁴ FERNÁNDEZ RAMÍREZ 1951: § 106.

misma tendencia que ha actuado sobre el sintagma sustantivo (implemento) anteponiéndole una /a/ cuando es nombre de persona o animado. Hay que pensar también en la proporción analógica que se establece una vez que el implemento o complemento directo de persona ha tomado la preposición /a/:

‘Compl. indirecto’: A Juan le gusta

‘Compl. directo’: A Juan lo/le vi frente a El lápiz lo compré (donde ya no encontramos la preposición /a/).

3.3.8.3. Causas sintácticas

Mucho más complejas son las razones o *causas sintácticas*. Vamos a recordar únicamente las que señala R. Lapesa. Dice así: El punto de partida del leísmo parece haber sido el régimen de ciertos verbos que en latín eran intransitivos y se construían con dativo (*servire, minari, oboedire...*); sus descendientes españoles (*servir, amenazar, obedecer...*) funcionaron desde antiguo como transitivos, pero siguieron rigiendo *le* (< ILLI), solo o en alternancia con /lo, la/. Como este /le/ se refería generalmente a seres humanos, se formó así una ‘esfera personal’ para él, que invadió luego el acusativo de persona. Con esta tendencia se cruzó la morfológica que propendía a distinguir el género y no el caso. De ahí las vacilaciones entre el leísmo de persona y el leísmo absoluto (de persona y cosa).

De todos modos, se sigue escribiendo sobre estas confusiones e intentando buscar nuevas razones que complementen las ya conocidas. Naturalmente, todos están de acuerdo en que el laísmo y el loísmo son consecuencia de la confusión previa que llamamos leísmo. Una vez que el sistema tiende a diferenciar los géneros en el paradigma de los referentes de implemento, por extensión ocurrirá lo mismo en el paradigma de complemento, y de ahí el laísmo (y el loísmo, aunque éste se desborda). Los testimonios de que disponemos parecen corroborar esta conclusión obvia. Primero aparece el leísmo, y cuando ya está fuertemente arraigado encontramos las primeras muestras laístas (el loísmo es asistemático, en su aparición y en su génesis).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALARCOS LLORACH, E. (1951), *Gramática Estructural*, Madrid: Gredos.
- ALARCOS LLORACH, E. (1960), "El supuesto "loísmo" del asturiano central", *BIDEA*, XXXIX, págs. 103-105.
- ALARCOS LLORACH, E. (1967/70), "El artículo en español", *To Honor R. Jakobson*, La Haya: Mouton. Citamos por *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid: Gredos, 1970, págs. 166-177.
- ALARCOS LLORACH, E. (1968/70), "'Un', el número y los indefinidos", *Archivum*, XVIII. Citaremos por *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid: Gredos, 1970, págs. 207-218.
- ALARCOS LLORACH, E. (1970), *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid: Gredos.
- ALARCOS LLORACH, E. (1994), *Gramática de la Lengua Española*, Madrid: Espasa Calpe.
- ALCINA FRANCH, J. & BLECUA, J.M. (1975), *Gramática Española*, Barcelona: Ariel.
- ALONSO, A. & HENRÍQUEZ UREÑA, P. (1938-39), *Gramática Castellana*, 2 vols., Buenos Aires: Losada.
- ALONSO, A. (1951), "Estilística y gramática del artículo en español", *Estudios lingüísticos. Temas españoles*, Madrid: Gredos, págs. 125-160.
- ALONSO, D. (1958/62), "Metafonía y neutro de materia en España", *ZRPh*, LXXIV, págs. 1-24. Reproducido en "Metafonía, neutro de materia y colonización suditaliana en la Península Hispánica", *ELH*, I, Suplemento, págs. 105-154.
- ALVAR, M. & POTTIER, B. (1983), *Morfología histórica del español*, Madrid: Gredos.
- APOLONIO DÍSCOLO (1987), *Sintaxis*, Madrid: Gredos.
- ARNAULD, A. & LANCELOT, CL. (1760-1846/1980), *Grammaire Générale et Raisonnée de Port-Royal* (avec une introduction historique par M.A. Bailly), Paris: Hachette, 1846. Reimpresión: Genève: Slatkine Reprints, 1980.
- BARRENECHEA, A. M^a. (1962/69), "El pronombre y su inclusión en un sistema de categorías semánticas", *Filología*, 8, 1962, págs. 241-272. Citamos por *Estudios de gramática estructural*, Buenos Aires: Paidós, 1969, págs. 27-70.
- BASSOLS DE CLIMENT, M. (1956/81), *Sintaxis latina*, Madrid: C.S.I.C.
- BELLO, A. & CUERVO, R.J. (1847/1964), *Gramática de la Lengua Castellana*, 8^a ed., Buenos Aires: Sopena.

- BLAYLOCK, C. (1965), "Hispanic Metaphony", *Romance Philology*, 18, págs. 253–271.
- CANELLADA, M^a J. (1944), *El bable de Cabranes*, Madrid: R.F.E.
- CANO GONZÁLEZ, A.M^a – CONDE SÁIZ, M^aV. – GARCÍA ARIAS, J.L. & GARCÍA GONZÁLEZ, F. (1976), *Gramática bable*, Madrid: Ed. Naranco.
- CARRASCO, F. (1972), "El pronombre neutro *lo* como pro-forma del predicado nominal", *BICC*, XXVII, págs. 324–333.
- CORREAS, G. (1627), *Trilingüe de tres artes de las tres lenguas Castellana, Latina i Griega*, Salamanca, 1627.
- CUERVO, R.J. (1847/1964), "Notas 54 y 121 en BELLO, A. & CUERVO, R.J. (1847/1964)".
- CUERVO, R.J. (1895), "Los casos enclíticos y proclíticos del pronombre de tercera persona en castellano", *Romania*, XXIV, págs. 95–113 y 219–263.
- ERNOUT, A. & THOMAS, F. (1951/53), *Syntaxe latine*, 2^e éd., Paris: Klincksieck.
- FERNÁNDEZ RAMÍREZ, S. (1951), *Gramática española. Los sonidos, el nombre y el pronombre*, Madrid: Revista de Occidente.
- FERNÁNDEZ RAMÍREZ, S. (1964), "Un proceso lingüístico en marcha", *Presente y futuro de la lengua española*, II, Madrid: OFINES, págs. 277–285.
- FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, I. (1993), "Leísmo, laísmo y loísmo: estado de la cuestión", en FERNÁNDEZ SORIANO, O. (ed.), *Los pronombres átonos*, Madrid: Taurus, 1993, págs. 63–96.
- FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, I. (1994), "Isoglosas internas del castellano. El sistema referencial del pronombre átono de tercera persona", *RFE*, LXXIV, págs. 71–125.
- FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, I. (1999), "Leísmo, laísmo y loísmo", en BOSQUE & DEMONTE 1999: 1317–1397.
- FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, I. (2001), "Hacia una dialectología histórica. Reflexiones sobre la historia del leísmo, laísmo y loísmo", *BRAE*, LXXXI, 2001, págs. 389–464.
- GARCÍA GONZÁLEZ, F. (1977–78), "José María de Pereda y el dialecto montañés", *Archivum*, XXVII-XXVIII, págs. 543–484.
- GARCÍA GONZÁLEZ, F. (1978), "El 'leísmo' en Santander", *Estudios ofrecidos a E. Alarcos Llorach*, III, Oviedo: Univ. de Oviedo, págs. 87–101.
- GARCÍA GONZÁLEZ, F. (1980), "El sistema pronominal en el oriente de Asturias", en *Estudios y Trabajos del Seminariu de Llingua Asturiana*, II, Oviedo: Univ. de Oviedo, págs. 47–56.
- GARCÍA GONZÁLEZ, F. (1981), "/le (lu), la, lo (lu)/ en el Centro-Norte de la Península", *Verba*, 8, págs. 347–353.

- GARCÍA GONZÁLEZ, F. (1989), “El neutro de materia”, *Homenaje a Alonso Zamora Vicente*, vol. II, Madrid: Castalia, págs. 91–105.
- GARCÍA GONZÁLEZ, F. (1994), “Leísmo, laísmo, loísmo”, conferencia pronunciada en el VII Curso de Gramática, Universidad de León (en ejemplar dactilografiado cedido por el autor).
- GARCÍA GONZÁLEZ, F. (1996), “*Se le(s)/lo(s)/la(s)* ‘impersonal’”, *Scripta Philologica in memoriam Manuel Taboada Cid*, vol. I, La Coruña: Universidade da Coruña, págs. 387–405.
- GILI GAYA, S. (1943/73), *Curso superior de Sintaxis española*, 11ª ed., Barcelona: Anagrama.
- GRANDA, G. de (1992), “El español del Paraguay. Distribución, uso y estructuras, en C. Hernández (Coord.) *Historia y presente del español de América*, Junta de Castilla y León, PABECAL, págs. 675–696.
- GRANDGENT, C.H. (1907/70), *Introducción al latín vulgar* (traducción y anotación por Francisco de B. Moll), 4ª ed., Madrid: C.S.I.C.
- HALL, R.A. Jr. (1968), “‘Neuters’, mass-nouns and ablative in Romance”, *Language*, 44, págs. 480–486.
- HANSEN, F. (1913), *Gramática histórica de la lengua castellana*, Max Niemeyer: Halle.
- HJELMSLEV, L. (1938/72), “Essai d’une théorie des morphèmes”, *Actes du IV^e Congrès international de linguistes 1936*, Copenhague, págs. 140–151. Citaremos por la traducción española: “Ensayo de una teoría de los morfemas”, en HJELMSLEV, L. (1959/72), págs. 200–217.
- HJELMSLEV, L. (1956/72), “Animado y no animado, personal y no personal”, en HJELMSLEV, L. (1959/72), págs. 278–329.
- HJELMSLEV, L. (1959/72), *Ensayos lingüísticos*, Madrid: Gredos.
- JESPERSEN, O. (1924–68/75), *The Philosophy of Grammar*, London: George Allen & Unwin Ltd. Citamos por la traducción española de la décima edición: *La filosofía de la Gramática*, Barcelona: Anagrama, 1975.
- KLEIN-ANDREU, F. (1979), “Factores sociales en algunas diferencias lingüísticas en Castilla la Vieja”, *Papers. Revista de Sociología*, 11, Barcelona, págs. 45–64.
- KLEIN-ANDREU, F. (1980), “Pragmatic and sociolinguistic bias in semantic change”, en TRAUGOTT, E.C. et al. (eds.), *Papers from the Fourth International Conference on Historical Linguistics*, Amsterdam: Benjamins, págs. 61–74.
- KLEIN-ANDREU, F. (1981a), “Distintos sistemas del empleo de ‘le’, ‘la’, ‘lo’. Perspectiva sincrónica, diacrónica y sociolingüística”, *BICC*, 36, 2, págs. 284–304.

- KLEIN-ANDREU, F. (1981b), “Neutrality, or the semantics of gender in a dialect of Castilla”, en CRESSEY, W. & NAPOLI, D.J. (eds.), *Linguistic symposium on Romance languages: IX*, Washington, D.C.: Georgetown University Press, págs. 164–176.
- LAPESA, R. (1942/80), *Historia de la lengua española*, 8ª ed., Madrid : Gredos.
- LAPESA, R. (1968/2000), “Sobre los orígenes y evolución del leísmo, laísmo y loísmo”, *Festschrift Walter von Wartburg*, vol. I, Tübingen: Max Miemeyer, págs. 523–551. Citamos por LAPESA, R., *Estudios de morfosintaxis histórica del español*, Madrid: Gredos, págs.279–310.
- LAPESA, R. (1984/2000), “El neutro en calificativos y determinativos castellanos”, en *Estudis en memòria del professor M. Sanchis Guarner*, II, Valencia: Univ. de Valencia, págs. 173–187. Citamos por LAPESA, R., *Estudios de morfosintaxis histórica del español*, Madrid: Gredos, págs. 167–209.
- LÁZARO CARRETER, F. (1975), “El problema del artículo en español: ‘Una lanza por Bello’”, *Homenaje a la memoria de D. Antonio Rodríguez-Moñino 1910–1970*, Madrid: Castalia, págs. 347–371.
- LENZ, R. (1935); *La oración y sus partes*, 3ª ed., Madrid: Centro de Estudios Históricos.
- MALKIEL, Y. (1948), *Hispanic "algu(i)en" an related Formations. A Study of the Stratification of the Romance Lexicon in the Iberian Peninsula*, Los Angeles: Berkeley.
- MARCOS MARÍN, F. (1978), *Estudios sobre el pronombre*, Madrid: Gredos.
- MARINER, S. (1973), “Situación del neutro románico en la oposición genérica”, *RSEL*, 3, págs. 23–38.
- MARTÍN ZORRAQUINO, Mª A. (1976), “A + objeto directo en el ‘Cantar de Mio Cid’”, *Mélanges offerts à C.Th. Gossen*, Berne: Francke, págs. 555–566.
- MARTINET, A.(1960), *Éléments de linguistique générale*, Paris: Colin. Hay traducción española: *Elementos de lingüística general*, 2ª ed., Madrid: Gredos, 1974.
- MARTÍNEZ, J.A. (1977/94), “Los elementos de la gramática y el género en castellano”, *Estudios Ofrecidos a E. Alarcos Llorach*, I, Oviedo: Univ. de Oviedo, págs. 165–192. Citamos por la versión corregida publicada en MARTÍNEZ, J.A. (1994: 153–194).
- MEIER, H. (1948), “Sobre as origens do acusativo preposicional nas linguas românicas” en *Ensayos de Filologia Românica*, Lisboa, Revista de Portugal, 1948, págs. 115–164.
- MEILLET, A. (1919/58a), “Le genre grammatical et l’élimination de la flexion”, en MEILLET, A. (1958), *Linguistique historique et linguistique générale*, Paris: Honoré Champion, págs. 199-210.

- MENÉNDEZ PIDAL, R. ([1897–1906] 1962), *El dialecto leonés* (prólogo y notas y apéndices de C. Bobes), 2ª ed., Oviedo: IDEA.
- MENÉNDEZ PIDAL, R. (1944/76), *Cantar de Mio Cid. Texto, Gramática y Vocabulario*, 3 vols., 5ª ed., Madrid: Espasa-Calpe.
- MEYER-LÜBKE, W. (1890), *Italienische Grammatik*, Leipzig: O.R. Reisland.
- MONEDERO CARRILLO DE ALBORNOZ, C. (1983), “El objeto directo preposicional en textos medievales (Nombres propios de personas y títulos de dignidad)”, *BRAE*, 63, 1983, págs. 241–302.
- MOZOS, S. de los (1984b), “¿Les felicito o los felicito?”, en MOZOS, S. de los (1984a), págs. 14–35.
- NEIRA, J. (1955); *El habla de Lena*, Oviedo, La Cruz.
- NEIRA, J. (1976), *El bable. Estructura e historia*, Oviedo: Colección Popular Asturiana.
- NEIRA, J. (1978), “La oposición ‘continuo’ / ‘discontinuo’ en las hablas asturianas”, *Estudios ofrecidos a Emilio Alarcos Llorach*, III, Oviedo: Univ. de Oviedo, págs. 255–279.
- NEIRA, J. (1983), “/lo/, ‘artículo’ neutro en el catalán moderno: sus orígenes”, en *Serta Philológica F. Lázaro Carreter*, I, Madrid: Cátedra, págs. 475–484.
- PENNY, R.J. (1970), “Mass-nouns and metaphony in the dialects of north-western Spain”, *ArL*, I, págs. 21–30.
- PÉREZ RIOJA, J.A. (1965), *Gramática de la lengua española*, 6ª ed., Madrid: Tecnos.
- POTTIER, B. (1972), *Introduction à l’étude linguistique del l’espagnol*, Paris: E. Hispanoamericanas.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1931), *Gramática de la Lengua Española*, Madrid: Espasa-Calpe (*RAE-1931*).
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1973), *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid: Espasa-Calpe. (*RAE-Esbozo*).
- ROCA PONS, J. (1960/70), *Introducción a la gramática*, 2ª ed., Barcelona: Teide.
- RODRÍGUEZ CASTELLANO, L. (1952), *La variedad dialectal del alto Aller*, Oviedo.
- RODRÍGUEZ CASTELLANO, L. (1952a), “El pronombre personal en el asturiano”, *BIDEA*, XV, págs. 119–130.
- RODRÍGUEZ DÍEZ, B. (1982), “L’attribut en espagnol: essai d’une description et classification fonctionnelle”, *La Linguistique*, 18, 2, págs. 33–8.
- RODRÍGUEZ DÍEZ, B. (1983), “Sobre las lagunas del enunciado: elipsis y catálisis”, *Contextos*, 1, C.E.M.I. Univ. de León, págs. 93–127.

- RODRÍGUEZ DÍEZ, B. (1987–1988), “Sintagmas preposicionales concordados”, *Archivum. Miscelánea Filológica dedicada al profesor Jesús Neira*, XXXVII–XXXVIII, págs. 271–293.
- RODRÍGUEZ DÍEZ, B. (1992), “Los cuantificadores en español”, *Gramma-Temas 1*, León: Univ. de León, págs. 231–255.
- RODRÍGUEZ DÍEZ, B. (1990), “Sobre la aplicación del recurso a la ‘neutralización’ en gramática”, *Actas del Congreso de la Sociedad Española de Lingüística. XX Aniversario*, Madrid: Gredos, págs. 1052–1060.
- RODRÍGUEZ DÍEZ, B. (1991), “Bases para una gramática funcional del español”, *Glosa*, 2, págs. 455–467.
- RODRÍGUEZ DÍEZ, B. (1992), “Los cuantificadores en español”, *Gramma-Temas 1*, León: Univ. de León, págs. 231–255.
- RODRÍGUEZ DÍEZ, B. (1993), “Adjetivos en función adverbial en español”, *Actes du XX^e Congrès International de Linguistique et Philologie Romanes*, t. I, Tübingen/Basel: Francke Verlag, págs. 643–653.
- RODRÍGUEZ DÍEZ, B. (1994a), “Programa de una sintaxis funcional del español”, en ALONSO, A. et al. (eds.), *II Encuentro de Lingüistas y Filólogos de España y México*, Salamanca: Universidad de Salamanca, págs. 471–482.
- RODRÍGUEZ DÍEZ, B. (1994b), “El tratamiento de la tradicional morfología en la Gramática de Alarcos”, *Español Actual*, 61, págs. 69–80.
- RODRÍGUEZ DÍEZ, B. (1995), “Les ‘fonctionnels’ en espagnol”, *Actes XIX^e Colloque International de Linguistique Fonctionnelle*, Coimbra: Faculdade de Letras da Universidade, págs. 253–257 y 264–265.
- RODRÍGUEZ DÍEZ, B. (1996), “Sobre el neutro en español”, *Scripta Philologica in memoriam Manuel Taboada Cid*, vol. II, La Coruña: Universidade da Coruña, págs. 635–648.
- RODRÍGUEZ DÍEZ, B. (1997a), “Aproximación funcional al adverbio”, *Actas do XIX Congreso Internacional de Lingüística e Filología Románicas*, vol. I, A Coruña: Fundación “Pedro Barrié de la Maza, Conde de Fenosa”, págs. 349–361.
- RODRÍGUEZ DÍEZ, B. (1997b), “Un ejemplo de motivación del género: los fenómenos de ‘leísmo’, ‘laísmo’ y ‘loísmo’ del español”, *Gramma-Temas*, 2, págs. 353–385.
- RODRÍGUEZ DÍEZ, B. (1997c), *El recurso a la neutralización en lingüística*, León: CEMI-Universidad de León.
- RODRÍGUEZ DÍEZ, B. (1998), “La motivación del género en los fenómenos de ‘leísmo’, ‘laísmo’ y ‘loísmo’ del español”, en RUFFINO, G. (a cura di), *Atti del XXI Congresso Internazionale di Linguistica e Filologia Romanza (Palermo)*,

- 18–24 settembre 1995), vol II, Tübingen: Max Niemeyer Verlag, 1998, págs. 727-738.
- RODRÍGUEZ DÍEZ, B. (2003), “Nomenclaturas, nombres propios y topónimos”, *Moenia*, 9, págs. 21-49.
- RODRÍGUEZ DÍEZ, B. (En prensa-a), “Del latín al español: los nuevos géneros del romance (I)”, *Archivo de Filología Aragonesa*, LIX. *In memoriam Manuel Alvar (1923-2001)*. Ed. Por R. M. Castañer y J.M. Enguita, Zaragoza, Institución “Fernando el Católico”.
- RODRÍGUEZ DÍEZ, B. (En prensa-b), *El género: del latín al español. Los nuevos géneros del Romance*, Universidad de León: Servicio de Publicaciones (Ed. póstuma).
- ROHLFS, G. (1949/68), *Historische Grammatik der Italienischen Sprache und ihrer Mundarten. II. Formenlehre und Syntax*, Bern: Francke. Citamos por la edición italiana: *Grammatica storica della lingua italiana e dei suoi dialetti. Morfologia*, Torino: Einaudi, 1968.
- SALVÁ, V. (1830/39), *Gramática de la lengua castellana*, 4ª ed., Valencia: Librería de los ss. Mallén y sobrinos.
- SECO, R. (1930/75), *Manual de gramática española* (ed. revisada y ampliada por M. Seco), Madrid: Aguilar, 1975.
- SPITZER, L. (1922), “Das synthetische und das symbolische Neutralpronomen in Französischen”, *Idealistische Neuphilologie, Festschrift für Karl Vossler*, 1922.
- VÄÄNÄNEN, V. (1967/75), *Introduction au latin vulgaire*, Paris: Klincksieck. Citamos por la traducción española: *Introducción al latín vulgar*, Madrid: Gredos, 1975.
- VELLEMAN, B.L. (1979), “Neutro, colectivo e identificación de masa”, *NRFH*, XXVIII, págs. 306–312.

DICCIONARIOS

- DDL* = DUBOIS, J. *et al.* (1973), *Dictionnaire de Linguistique*, Paris: Larousse. Citamos por la edición española: *Diccionario de Lingüística*, versión española de Inés Ortega y Antonio Domínguez, dirección y adaptación de Alicia Yllera, Madrid: Alianza Ed., 1979.
- DRAE* = REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2001), *Diccionario de la Lengua Española*, 22ª ed., Madrid: Espasa–Calpe.
- DRAE-1970* = REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1970), *Diccionario de la Lengua Española*, 19ª ed., Madrid: Espasa–Calpe.

DRAE-1992 = REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1992), *Diccionario de la Lengua Española*, 21ª ed., Madrid: Espasa-Calpe.

DRAE-1995 = REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1992), *Diccionario de la Lengua Española*, 21ª ed., Madrid: Espasa-Calpe. Versión en CD.

DRAE-1780/1984 = REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, ediciones consultadas a través de la página web de la Academia www.rae.es.

DTF = LÁZARO CARRETER, F. (1968), *Diccionario de términos filológicos*, 3ª ed., Madrid: Gredos.